



# MÉTRICA DE JUSTICIA ABIERTA

2023



# MÉTRICA DE JUSTICIA ABIERTA

# Contenido

## Índice interactivo

<b>09</b>	<b>Créditos</b>
<b>10</b>	<b>Presentación</b>
<b>13</b>	<b>Resumen ejecutivo</b>
<b>16</b>	<b>Introducción</b>
<b>18</b>	<b>1. Fundamentación conceptual y metodológica</b>
<b>31</b>	<b>2. Métrica de Justicia Abierta</b>
<b>83</b>	<b>3. Módulo de Apertura Jurisdiccional</b>
<b>102</b>	<b>4. Principales hallazgos</b>
<b>108</b>	<b>Referencias</b>
<b>110</b>	<b>Agradecimientos</b>
<b>114</b>	<b>Anexo 1. Resultados</b>
<b>132</b>	<b>Anexo 2. Notas metodológicas</b>
<b>135</b>	<b>Anexo 3. Contrastes entre la Métrica de Gobierno Abierto y la Métrica de Justicia Abierta</b>
<b>139</b>	<b>Anexo 4. Validación y verificación de la Métrica de Justicia Abierta</b>



# Índice de Tablas

## Índice interactivo

- Tabla 1.** Dimensiones, perspectivas, subíndices y variables de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 2.** Dimensiones, perspectivas, subíndices y variables del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 3.** Dimensiones y perspectivas para la medición de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 4.** Estructura de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 5.** Método de cálculo para la medición cuantitativa de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 6.** Tipología y función de las instituciones del ecosistema de justicia de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 7.** Transparencia desde la perspectiva institucional
- Tabla 8.** Transparencia desde la perspectiva ciudadana
- Tabla 9.** Participación desde la perspectiva institucional
- Tabla 10.** Participación desde la perspectiva ciudadana
- Tabla 11.** Colaboración desde la perspectiva institucional
- Tabla 12.** Colaboración desde la perspectiva ciudadana
- Tabla 13.** Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional
- Tabla 14.** Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana
- Tabla 15.** Calificación promedio global por tipo de sujeto obligado
- Tabla 16.** Sujetos obligados evaluados por estado
- Tabla 17.** Comportamiento de los estados por dimensión de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 18.** Dimensiones y perspectivas para la medición del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 19.** Estructura del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 20.** Método de cálculo para la medición cuantitativa del Módulo de Apertura Jurisdiccional

- Tabla 21.** Tipología de los sujetos obligados con funciones jurisdiccionales del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 22.** Universo de sujetos obligados con funciones jurisdiccionales del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 23.** Apertura jurisdiccional desde la perspectiva institucional
- Tabla 24.** Apertura jurisdiccional desde la perspectiva ciudadana
- Tabla 25.** Calificación promedio global por tipo de sujeto obligado
- Tabla 26.** Comportamiento de los estados por subíndice del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 27.** Sujeto obligado por tipo y por estado de la Métrica de Justicia Abierta
- Tabla 28.** Sujeto obligado por tipo y por estado del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Tabla 29.** Mapa de variables durante y en forma posterior al estudio piloto
- Tabla 30.** Diferencias entre la Métrica de Justicia Abierta y la Métrica de Gobierno Abierto por dimensiones de transparencia y participación
- Tabla 31.** Diferencias entre la Métrica de Justicia Abierta y la Métrica de Gobierno Abierto por funciones materiales
- Tabla 32.** Variables comunes en la Métrica de Justicia Abierta y la Métrica de Gobierno Abierto
- Tabla 33.** Análisis de consistencia estadística de la Métrica de Justicia Abierta

# Índice de Figuras

## Índice interactivo

- Figura 1.** Calificación promedio general de la Métrica de Justicia Abierta por dimensión
- Figura 2.** Calificación promedio general de la Métrica de Justicia Abierta, por dimensión y perspectiva
- Figura 3.** Transparencia por perspectivas y subíndices
- Figura 4.** Subíndice de Transparencia activa por variables
- Figura 5.** Subíndice de Transparencia proactiva por variables
- Figura 6.** Participación, por perspectivas y subíndices
- Figura 7.** Subíndice de Participación en apoyo ciudadano por variables
- Figura 8.** Subíndice de Justicia y servicios digitales por variables
- Figura 9.** Colaboración, por perspectivas y subíndices
- Figura 10.** Subíndice de Justicia alternativa por variables
- Figura 11.** Subíndice de Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana por variables
- Figura 12.** Rendición de cuentas, por perspectiva
- Figura 13.** Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional, por subíndices
- Figura 14.** Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana, por subíndices
- Figura 15.** Subíndice de Responsabilidad pública por variables
- Figura 16.** Subíndice de Archivos por variables
- Figura 17.** Subíndice de Compras por variables
- Figura 18.** Subíndice de Mecanismos anticorrupción por variables

- Figura 19.** Puntaje total por sujeto obligado
- Figura 20.** Transparencia por sujeto obligado
- Figura 21.** Participación por sujeto obligado
- Figura 22.** Colaboración por sujeto obligado
- Figura 23.** Rendición de cuentas por sujeto obligado
- Figura 24.** Calificación promedio global del Módulo de Apertura Jurisdiccional
- Figura 25.** Módulo de Apertura Jurisdiccional desde la perspectiva institucional, por subíndices
- Figura 26.** Módulo de Apertura Jurisdiccional desde la perspectiva ciudadana, por subíndices
- Figura 27.** Subíndice de Transparencia jurisdiccional por variables
- Figura 28.** Subíndice de Apertura del proceso de justicia por variables
- Figura 29.** Subíndice de Deliberación con la sociedad civil por variables
- Figura 30.** Subíndice de Vínculos con la sociedad civil por variable
- Figura 31.** Puntaje total por sujeto obligado

# Lista de Acrónimos

<b>AIDH</b>	Academia Interamericana de Derechos Humanos
<b>CCL</b>	Centros de Conciliación Laboral
<b>CDH</b>	Comisiones de Derechos Humanos
<b>CEJUM</b>	Centros de Justicia para las Mujeres
<b>CIDE</b>	Centro de Investigación y Docencia Económicas
<b>CJ</b>	Consejos de la Judicatura
<b>FGJ</b>	Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia
<b>IAV</b>	Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas
<b>IIRCC</b>	Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
<b>INAI</b>	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Datos Personales
<b>INEGI</b>	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
<b>ISP</b>	Instancias Coordinadoras del Sistema Penitenciario
<b>LGBTIQ+</b>	Personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travesti, intersexuales, <i>queer</i> y más
<b>LGTAIP</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>MAJ</b>	Módulo de Apertura Jurisdiccional
<b>MASC</b>	Mecanismos alternativos de solución de controversias
<b>MGA</b>	Métrica de Gobierno Abierto
<b>MJA</b>	Métrica de Justicia Abierta
<b>NSJP</b>	Instancias Federales y Estatales Implementadoras del Sistema de Justicia Penal
<b>OEMASC</b>	Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias
<b>OIC</b>	Órganos Internos de Control
<b>OSC</b>	Organizaciones de la Sociedad Civil
<b>PE</b>	Procuradurías Especializadas
<b>PNT</b>	Plataforma Nacional de Transparencia
<b>SIJUPE</b>	Sistema de Justicia Penal
<b>SO</b>	Sujeto obligado
<b>TCA</b>	Tribunales de Conciliación y Arbitraje
<b>TE</b>	Tribunales Electorales
<b>TJA</b>	Tribunales de Justicia Administrativa
<b>TL</b>	Tribunales Laborales
<b>TSJ</b>	Tribunales Superiores de Justicia
<b>UNAM</b>	Universidad Nacional Autónoma de México
<b>WJP</b>	World Justice Project



# Créditos

La Métrica de Justicia Abierta (MJA) 2023 fue conceptualizada y desarrollada inicialmente por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la organización internacional World Justice Project (WJP), en el marco del convenio de colaboración aprobado por el pleno del INAI el 25 de agosto de 2021. La revisión metodológica e implementación la llevó a cabo el Instituto de Investigación en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRCCC) de la Universidad de Guadalajara.

Adrián Alcalá, comisionado del INAI quien coordina la Comisión Permanente de Políticas de Acceso, Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, conformada por las Comisionadas Josefina Román Vergara y Norma Julieta del Río Venegas.

Alejandro González encabezó el equipo técnico del WJP, integrado por Ana Cárdenas, Selma Maxínez, Lucía Estefanía González, Estefany Caudillo, Eréndira González, Leslie Solís y María José Montiel.

Lourdes Morales encabezó al equipo técnico de implementación del IIRCCC, integrado por Jaime Hernández, Pedro Carta, Edgar Ruvalcaba y Luis Alfredo Osnaya. La recolección y sistematización de datos la coordinaron en conjunto Diana del Callejo y Evelyn Guzmán. El equipo de investigadores lo conformaron Ana Lourdes López, Perla Daniela Padilla, Daneth Ofir Alam Briseño, Xiomara Yolotzin Reyes, Alejandra Robles, Ana Fernanda Morgado y José Daniel Hernández.

El diseño gráfico estuvo a cargo de Irene Heras, bajo la dirección de Natalia Jardón, quien también acompañó a Flit Studio en el desarrollo del micrositio.

El equipo de investigación recibió apoyo técnico y administrativo de Tim Kessler, Miguel Contreras, Amy Gryskiewicz y Debby Manley del WJP.

El desarrollo de la MJA fue posible gracias a la generosidad de los donantes del WJP.

**Todos los derechos reservados.**

**World Justice Project**

**1025 Vermont Avenue, N. W., Suite 1200**

**Washington, D. C. 20005, USA**

**ISBN: 978-1-951330-97-2**

# Presentación

La **justicia abierta** contribuye a la construcción del Estado democrático de derecho y al respeto de los derechos humanos, al tener como objetivo principal que las instituciones del **ecosistema de justicia** sean más abiertas y accesibles para todas las personas. La **justicia abierta** se construye sobre los principios o dimensiones de **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**. Por lo tanto, una **justicia abierta** abarca la garantía eficaz del derecho de las personas a estar informadas de manera continua y suficiente de todo acto de autoridad en materia de justicia; del derecho a expresar –en condiciones de igualdad y no discriminación– sus perspectivas de la vida pública y de compartirlas con las instituciones de justicia; a interactuar y cocrear soluciones –de la mano de las instituciones públicas– para incidir directamente en los problemas de justicia y en las soluciones públicas para abordarlos, así como a contar con mecanismos y procesos para detectar y denunciar arbitrariedades, y para monitorear la investigación y sanción de posibles actos de corrupción en las instituciones públicas de justicia. Finalmente, la **justicia abierta** es una de las posibles respuestas a la necesidad social de acceso a la justicia para las víctimas de violaciones a los derechos humanos, así como para alcanzar una justicia centrada en las personas.

En suma, un modelo de **justicia abierta** permite hacer efectivos los derechos de las personas a estar informadas, de libertad de expresión y de involucrarse en el control democrático del Estado, además de mejorar las condiciones institucionales para el acceso a la justicia en un contexto de igualdad y no discriminación. Por ello **el objetivo ulterior de la MJA es contribuir al avance del Estado de derecho en México**. La MJA nace a partir de la firma del convenio de colaboración que el WJP y el INAI signaron y el cual fue aprobado por el pleno del INAI el 25 de agosto del 2021. El WJP y el INAI lideraron la conceptualización y el desarrollo de la metodología de la MJA con una amplia colaboración y participación de las instituciones que conforman el diverso **ecosistema de justicia** en el país, como lo son la academia, las organizaciones de la sociedad civil (osc), y los Colegios de Abogados, entre otros actores. A su vez, el IIRCCC de la Universidad de Guadalajara fue la instancia académica revisora e implementadora de la metodología desarrollada.

La MJA es un ejercicio de medición que tiene como objetivo ofrecer una radiografía del estado de apertura que se ofrece en las instituciones y en los servicios de procuración, impartición, administración y acompañamiento en los procedimientos de justicia en México; instituciones que integran el **ecosistema de justicia**. Por ende, la Métrica analiza a los Poderes Judiciales, a los Consejos de la Judicatura (CJ), a las Fiscalías y Procuradurías, a las Procuradurías Especializadas (PE), a los órganos jurisdiccionales no pertenecientes al Poder Judicial, a las Comisiones de Derechos Humanos (CDH), a los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) y a las Instancias o Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas (IAV), así como a las instancias coordinadoras de la implementación del Sistema de Justicia Penal (SIJUPE) y a aquellas encargadas del ámbito penitenciario, tanto estatal como federal. Es decir, este ejercicio tiene un enfoque y alcance censal, al analizar al universo de instituciones del **ecosistema de la justicia** federal y estatal que, al momento de recolección de la información, estaban registradas como sujetos obligados (so) en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de acuerdo con la normatividad aplicable<sup>1</sup>.

1 Artículo 6, Apartado A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60 de la Ley General de Transparencia; artículo 7 de los Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

La primera edición de la MJA constituye un esfuerzo académico de expansión y profundización de la Métrica de Gobierno Abierto (MGA) que, desde su primera edición en 2017, realiza el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) para el Sistema Nacional de Transparencia, a través del INAI. Es un ejercicio complementario a la MGA y se especializa en las condiciones de apertura que les son propias a las instituciones públicas del **ecosistema de justicia** del país, cuya naturaleza está más cerca de la toma de decisiones jurídicas basadas en estándares, criterios y normas. En conexión, guarda algunas similitudes y complementariedades con la MGA, pero también diferencias sustantivas en términos de su metodología, variables y alcance<sup>2</sup>.

Si bien la MGA es el punto de partida de la medición de la **justicia abierta**, se requería de una mayor construcción conceptual y metodológica, a fin de adaptar los principios de **gobierno abierto** a las funciones de procuración, impartición y administración de la justicia. Por lo tanto, un primer reto fue operacionalizar un término que se encuentra actualmente en construcción y cuyo abordaje es tan diverso como las entidades y organizaciones que lo han trabajado. A fin de integrar las distintas perspectivas teóricas y prácticas del derecho, esta métrica fue construida de manera colaborativa desde un inicio para forjar consensos conceptuales y metodológicos. Es por eso que en 2021, en colaboración con la Academia Interamericana de Derechos Humanos (AIDH), el WJP y el INAI, se conformó a un grupo de personas expertas en el sistema de justicia y en el paradigma de **gobierno abierto**, para avanzar en la fundamentación conceptual de la **justicia abierta**, así como para precisar y delimitar las variables relevantes para su medición.

En adición, el INAI y el WJP llevaron a cabo seis mesas de cocreación, entre el 22 de noviembre y el 9 de diciembre de 2021, en las que se recuperaron las aportaciones de alrededor de 160 personas de diferentes sectores, de los órganos garantes en materia de transparencia, de instituciones de procuración e impartición de justicia, de la academia, la sociedad civil, así como de abogadas y abogados. La primera finalidad fue presentar y poner a discusión ante un grupo amplio, diverso y multisectorial el marco conceptual sobre **justicia abierta**. La segunda, fue obtener una retroalimentación directa sobre las dimensiones, las perspectivas, los subíndices y las variables de la Métrica. La tercera finalidad consistió en enriquecer esa primera aproximación a la Métrica con la aportación de personas operadoras de distintas instituciones del **ecosistema de justicia**, de manera que se incorporaran al marco tanto la sensibilidad a sus contextos como sus necesidades. En suma, se buscaba fortalecer la pertinencia, precisión y aplicabilidad de la MJA a la realidad cotidiana de la comunidad de práctica. Una premisa importante del proceso de cocreación es que la discusión sobre la apertura de la justicia exigía, en ese mismo sentido, un ejercicio abierto en el que se incluyeran diversas perspectivas que nos acercaran a la comunidad de práctica.

Una vez que se tuvo una primera versión de las dimensiones, los subíndices, los componentes y las variables, se alcanzó un convenio con el URCCC de la Universidad de Guadalajara, instancia académica que llevó a cabo una revisión externa de la metodología y las variables, así como un estudio piloto con 14 sujetos obligados. A partir de las lecciones aprendidas, se refinó la estrategia metodológica que sirvió de base para la recolección y sistematización de la información.

<sup>2</sup> Como se detalla más adelante, la Métrica de Justicia Abierta se distingue por: a) haber incorporado las dimensiones de **colaboración** y la **rendición de cuentas** a la medición; b) por centrarse en las instituciones del **ecosistema de justicia** del orden federal y estatal, y c) por el método de recolección de los datos. Para un análisis a mayor profundidad, véase el Anexo 3 en el que se discuten las similitudes y diferencias entre ambas métricas.

Con base en este proceso colaborativo, el INAI, el WJP y el IIRCCC presentan en este texto los resultados de esa investigación, para que, a partir de datos útiles, se tomen decisiones de política pública orientadas al fortalecimiento de la apertura institucional del **ecosistema de justicia**, es decir, para que se diseñen políticas de gestión y publicación de información, se establezcan parámetros de colaboración y cocreación con la ciudadanía, y se desarrollen –mediante la innovación y la utilización de las normas existentes– mecanismos eficaces de rendición de cuentas. Esto, sin duda, permitirá construir vínculos de confianza entre la ciudadanía y las instituciones para democratizar el acceso de todos y todas a la justicia.

# Resumen ejecutivo

La MJA es la primera medición oficial sobre el nivel de apertura institucional de los sujetos obligados del **ecosistema de justicia**, es decir, aquellas instituciones encargadas de la procuración, administración e impartición de justicia, así como de la protección del acceso a la justicia y de los derechos humanos en los órdenes estatal y federal.

La MJA es un esfuerzo de cocreación y colaboración realizado por el INAI, la organización internacional WJP<sup>3</sup>, y el Instituto de Investigación de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción (IIRCCC) de la Universidad de Guadalajara.

El **propósito** principal de la MJA es proporcionar una línea basal sobre el estado de apertura que ofrecen las instituciones y los servicios encargados de la procuración, impartición, administración y acompañamiento en los procedimientos de justicia en México, con la finalidad de proporcionar evidencia que les permita construir sus políticas de apertura. Esta línea base, conformada por 42 variables sobre **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**, fija estándares de actuación oficial que califican la actuación institucional.

Un antecedente relevante es la Métrica de Gobierno Abierto (MGA), cuya metodología sirvió de aproximación inicial. Similar a la MGA, la MJA analiza las dimensiones de la **transparencia** y la **participación**, pero también incorpora otras dimensiones, las de la **colaboración** y la **rendición de cuentas**, por medio de indicadores de apertura especializados y adaptados a las funciones sustantivas de las diversas entidades públicas del ya mencionado **ecosistema de justicia**. A su vez, la tipología de sujetos obligados es distinta<sup>4</sup>, de la misma forma que su alcance es distinto, en tanto que la MJA posee un enfoque censal que abarca a todos los sujetos obligados (so) del **ecosistema de justicia** de los órdenes federal y estatal, mientras que la MGA posee un enfoque muestral.

Para esta primera edición se integró el universo de so que cumplieron con tres requisitos, el primero se centró en sus funciones materiales e integró a instituciones encargadas de la impartición, procuración y administración de justicia. De tal manera que la MJA mide a los órganos jurisdiccionales tales como los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), los Tribunales Electorales (TE), los Tribunales de Justicia Administrativa (TJA), los Consejos de la Judicatura (CJ), además de órganos no jurisdiccionales, como son las Comisiones de Derechos Humanos (CDH) y los Centros de Justicia para Mujeres (CEJM), las Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia (FGJ), las Procuradurías Especializadas (PE), como son las Procuradurías Ambientales, además de las instancias implementadoras del Sistema de Justicia Penal (SJP) e instancias coordinadoras de los sistemas penitenciarios (ISP). El segundo requisito fue que esas instituciones estuvieran dadas de alta en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en su carácter de so (de acuerdo con la normatividad aplicable)<sup>5</sup> y, el tercero, que se encontraran en funciones durante la recolección de la información, para poder llevar a cabo el estudio. En total, el universo de so se integró por 233 instituciones en ambos órdenes, el estatal y el federal.

<sup>3</sup> En el marco del Memorando de Entendimiento firmado entre estas dos instancias, aprobado por el pleno del INAI el 25 de agosto de 2021.

<sup>4</sup> Véase el Anexo 2, sobre Notas Metodológicas, se explican las diferencias entre la Métrica de Gobierno Abierto y la Métrica de Justicia Abierta.

<sup>5</sup> Artículo 6, Apartado A, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60 de la Ley General de Transparencia y artículo 7 de los Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

El análisis de estas instituciones se estructura a partir de las dimensiones de **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**, y desde dos perspectivas, la institucional y la ciudadana. Por un lado, la perspectiva institucional hace referencia a aquellas previsiones institucionales que permiten la apertura de la información, es decir, de los procesos y espacios que habilitan y facilitan la interacción con las y los ciudadanos. En última instancia, pueden ser consideradas previsiones de “oferta” institucional de apertura. Por otro lado, la perspectiva ciudadana se refiere a aquellos atributos y condiciones institucionales de apertura accionables que permiten el acceso a la información, así como su utilización efectiva, de manera que la ciudadanía cuente con la posibilidad de involucrarse al ofrecer sus opiniones, cocrear soluciones, así como al vigilar, dar seguimiento y exigir a esas instituciones. En última instancia esos atributos y condiciones pueden ser consideradas previsiones de “demanda” a la institucionalidad pública para la apertura. Las cuatro dimensiones, consistentes en **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas** se sitúan en el escenario de los procesos de gestión tendientes al cumplimiento de los mandatos de las instituciones del **ecosistema de justicia** definido en la metodología.

Los resultados se presentan de forma global y se desagregan por perspectiva y subíndice. La calificación promedio general de la MJA fue de 0.42 en una escala del 0 al 1. La dimensión de **transparencia** obtuvo el puntaje más elevado, con un 0.59, seguido de **rendición de cuentas** con un 0.44, de **participación** con un 0.37, y de **colaboración** con el puntaje más bajo de 0.27. En términos globales, la perspectiva ciudadana obtuvo un 0.49 frente a la perspectiva institucional, con una calificación de 0.34 en las cuatro dimensiones, aunque se observó que la mayor brecha residía en la dimensión de **colaboración**.

En el apartado de resultados se presenta el total de los sujetos obligados y destacan aquellos que están en los extremos, lo cual ilustra la dispersión de los puntajes. Asimismo, se presentan las calificaciones por tipo de sujeto obligado, (so) en donde destacan los Tribunales Superiores de Justicia, con un puntaje de 0.52, y las Comisiones de Derechos Humanos, con 0.51. La presentación de resultados por estado requiere primero visualizar que no son comparables, dada la heterogeneidad de los sujetos obligados registrados en cada uno de ellos. Sin embargo, si se compara solo el núcleo de sujetos obligados comunes a todas las entidades, la comparación sí es posible. El Anexo 1 de Resultados presenta el puntaje obtenido por cada uno de los 233 sujetos obligados, en cada una de las dimensiones, así como de manera global.

Entre los hallazgos más relevantes destaca, primero, que la publicidad de las resoluciones definitivas es todavía una tarea asumida y realizada sin regularidad al interior del **ecosistema de justicia**, puesto que apenas alcanzó un puntaje de 0.61. Aunque se encontró que existe cumplimiento general en la publicidad de las obligaciones de transparencia, reflejado en un puntaje de 0.99, la gestión de los archivos sigue siendo incipiente, con un puntaje de 0.24, lo cual causa preocupación en tanto los archivos son la base para la eficacia del derecho de acceso a la información. Segundo, la oferta de servicios digitales en el sector justicia es todavía precaria. Si bien pueden tramitarse servicios de manera digital en algunas instituciones, lo que está reflejado en un puntaje de 0.62, la accesibilidad de los servicios digitales es baja, con una calificación de 0.31, además de que la posibilidad de consultar el expediente íntegro es mucho menor, recibiendo un puntaje de 0.19. Tercero, son pocas las instituciones del **ecosistema** que cuentan con mecanismos para denunciar faltas y delitos de corrupción, reflejado en un puntaje de 0.26, y los protocolos de protección a denunciantes son casi inexistentes, con un puntaje de 0.08. Además, algunos mecanismos preventivos –como la obligación para quienes desempeñan una función pública de presentar la declaración patrimonial– apenas alcanzaron un puntaje de 0.46, a pesar de haber sido una de las peticiones más claras de la movilización ciudadana que impulsó la reforma en materia de combate a la corrupción.

Adicionalmente a la MJA, se llevó a cabo un estudio a profundidad sobre los órganos jurisdiccionales con base en variables de apertura aplicables –en forma exclusiva– para este tipo de sujetos obligados, por su naturaleza especializada en la resolución de controversias y la toma de decisiones jurídicas basadas en estándares, criterios y normas. A raíz de esto, se desarrolló el Módulo de Apertura Jurisdiccional (MAJ) para analizar a 124 sujetos obligados, integrado por una sola dimensión llamada **apertura jurisdiccional**, cuatro subíndices y 12 variables.

La calificación promedio global del Módulo de Apertura Jurisdiccional fue de 0.26. En contraste con la Métrica de Justicia Abierta, la perspectiva institucional obtuvo el puntaje más alto, de 0.49, mientras que la perspectiva ciudadana obtuvo solo 0.04. La perspectiva institucional está integrada por nueve variables, que en su mayoría verifican el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo la publicación de la lista de acuerdos o las versiones estenográficas. En contraste, en la perspectiva ciudadana, que está conformada por tres variables, se analizan prácticas relevantes como la recepción de los *amicus curiae*, pero que no cuentan con un mandato legal específico, salvo en contadas excepciones.

Cabe mencionar que el bajo puntaje de la perspectiva ciudadana refleja la débil vinculación entre los órganos jurisdiccionales y la ciudadanía, en relación con la deliberación jurisdiccional, con un resultado de 0.07, y con la optimización en la publicidad y accesibilidad de las resoluciones, con un 0.01. Estos hallazgos muestran que los órganos jurisdiccionales siguen actuando de manera hermética y sin incorporar la reflexión que proviene de la ciudadanía.

Los puntajes del Módulo de Apertura Jurisdiccional se presentan de manera desagregada por subíndice, así como por tipo de so, en donde destacan los Tribunales Electorales con un puntaje de 0.40. En el Anexo 1 de Resultados se presenta el puntaje de cada uno de los sujetos obligados.

En suma, esta primera edición busca apuntalar oportunidades en materia de apertura para mejorar la calidad y el acceso a los servicios de justicia que se ofrecen a las personas, lo que resultará en un mejor entendimiento de sus necesidades, a la par del respeto y la garantía de sus derechos. A su vez, una mayor **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas** fortalece la integridad pública y la confianza en las instituciones de justicia.

# Introducción

La Métrica de Justicia Abierta (MJA) es un ejercicio de medición que tiene como objetivo ofrecer una radiografía del estado de apertura que se ofrece en las instituciones y en los servicios de procuración, impartición, administración y acompañamiento a las personas usuarias en los procedimientos de justicia en México. La MJA se concentra en medir la apertura institucional a través de cuatro dimensiones: la **transparencia**, esto es, si las personas podemos conocer el funcionamiento de las instituciones de justicia; la **participación** de la ciudadanía con estas; la **colaboración**, centrada en la retroalimentación e incidencia de la ciudadanía en las decisiones públicas; y en la **rendición de cuentas**, incluyendo los distintos mecanismos para prevenir y denunciar las arbitrariedades y los posibles actos de corrupción.

La Métrica está integrada por las cuatro dimensiones mencionadas con anterioridad, diez subíndices y 42 variables, aplicables al **ecosistema de justicia** federal y estatal integrado por 233 distintas instituciones de justicia. El **ecosistema** está conformado por las instituciones jurisdiccionales; las no jurisdiccionales encargadas de la protección, acompañamiento y garantía del acceso a la justicia y de los derechos humanos; y las encargadas de la investigación y sanción del delito. Por lo tanto, el universo de las instituciones evaluadas incluye a los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ), a las Instancias y Comisiones de Atención a Víctimas (IAV), Centros de Justicia para Mujeres (CEJUM) y Comisiones de Derechos Humanos (CDH), a las Procuradurías Especializadas (PE), las Fiscalías y Procuraciones Generales de Justicia (FGJ), además de las instancias implementadoras del Sistema de Justicia Penal (SIJUP) e instancias coordinadoras de los sistemas penitenciarios (ISP). Una condición necesaria para considerar a las instituciones en el estudio fue que contaran con la calidad de so, que estuvieran dadas de alta en la PNT y que se encontraran en funciones, al momento de aplicar el diseño metodológico de levantamiento y procesamiento de datos (mayo de 2022).

El proceso de elaboración de la MJA inició en agosto de 2021, detonado por el Memorando de Entendimiento, firmado por el pleno del INAI y el WJP.

El estudio se llevó a cabo en distintas etapas. La primera etapa consistió en la conceptualización teórica y metodológica de la **justicia abierta**, la cual implicó un proceso de ideación con la Academia Interamericana de los Derechos Humanos, así como con la participación de distintas personas expertas, y un proceso de cocreación con diferentes sectores o grupos de la comunidad práctica. La segunda etapa consistió en el proceso de concreción de variables, del levantamiento de datos y la sistematización de la información, implicando con ello un estudio piloto (llevado a cabo del 16 de mayo al 4 de junio de 2022), el levantamiento del estudio completo (del 27 de junio al 29 de julio de 2022) y la sistematización de la información (finalizada el 30 de septiembre de 2022). Este proceso lo llevó a cabo el IIRCCC de la Universidad de Guadalajara, la cual fungió como instancia académica implementadora y revisora. La tercera etapa consistió en la validación y verificación de los puntajes (del 1.º de octubre de 2022 al 25 de enero de 2023)<sup>6</sup>.

El universo del **ecosistema de justicia** se trazó a partir del catálogo de sujetos obligados del INAI con corte a octubre de 2021 y se decantó a partir del proceso del estudio piloto y de levantamiento de datos, arrojando un total de 233 sujetos obligados. La verificación de las variables se realizó a partir de la consulta de dos fuentes oficiales de información, es decir, de la PNT y de la página electrónica de

<sup>6</sup> Este proceso de verificación puede consultarse en el Anexo 4 de Validación correspondiente.



cada institución. Por lo tanto, los resultados de la Métrica corresponden a la consulta de información realizada por el IIRCCC en el periodo del 27 de junio al 29 de julio de 2022.

La MJA está integrada por 42 variables aplicables a todo el **ecosistema de justicia**. A la par, y en consideración de las funciones propias de los órganos jurisdiccionales, se desarrolló el MAJ enfocado en analizar el nivel de apertura en procesos y servicios específicos. Este Módulo se integra por una dimensión llamada **apertura jurisdiccional**, cuatro subíndices y 12 variables aplicadas a 124 sujetos obligados de impartición de justicia. El proceso de elaboración se realizó de manera paralela a la MJA. Por lo tanto, este estudio divide el análisis en dos partes, la que se refiere a la Métrica de Justicia Abierta (MJA) y la del Módulo de Apertura Jurisdiccional (MAJ).

## Estructura del Reporte

El primer capítulo ofrece una aproximación introductoria al paradigma de la **justicia abierta**, incluyendo una breve descripción de las premisas y dimensiones que guiaron este estudio. Asimismo, el capítulo explica en qué consiste el **ecosistema de justicia** y quiénes son los sujetos obligados que participaron en la MJA y en el MAJ.

El segundo capítulo trata sobre la MJA y se estructura de la siguiente forma: (i) primero se explica cuáles son sus dimensiones y perspectivas, (ii) después se expone la estrategia analítica, así como en qué consiste cada subíndice y sus respectivas variables, (iii) posteriormente se aporta una explicación sobre el método de cálculo de las variables, (iv) después se presenta el universo de los sujetos obligados medidos en la MJA, (v) posteriormente se presenta cómo fue la recolección de la información y (vi) finalmente se presentan los resultados globales, y desagregados por dimensión, por subíndice y sus variables, así como por el tipo de so y por estado.

El capítulo tercero se enfoca en el MAJ, que sigue la misma estructura que el capítulo sobre la MJA, es decir (i) primero, se explica, en este caso, su única dimensión, así como sus perspectivas, (ii) después, se expone tanto la estrategia analítica como la dimensión de la **apertura jurisdiccional**, los subíndices y sus variables, (iii) posteriormente, se desarrolla el método del cálculo de las variables, (iv) se presenta la muestra de los sujetos obligados, (v) se ahonda en cómo se realizó la recolección y verificación de los datos, para (vi), finalmente, presentar los resultados.

El último capítulo presenta una serie de hallazgos, a partir de este primer ejercicio. También pueden consultarse los resultados desagregados por so en el Anexo 1 correspondiente.

1.

# **Fundamentación conceptual y metodológica**



# 1. Fundamentación conceptual y metodológica

Las instituciones públicas que participan en la procuración, administración y acompañamiento en los procedimientos vinculados al derecho de acceso a la justicia son las que menos escrutinio reciben de la ciudadanía. Esto se debe, entre otras cosas, a la rigidez normativa con la que funcionan, al lenguaje técnico de sus argumentaciones y a la naturaleza especializada de quienes ejercen estas funciones. Paradójicamente, su papel afecta de manera directa en aspectos de la cotidianidad ciudadana. Conocer el grado de apertura existente es de suma utilidad para garantizar la igualdad de todos y todas frente a la ley, así como para garantizar tanto el acceso como el ejercicio de los derechos humanos.

La reforma constitucional aprobada en 2014 en materia de transparencia y acceso a la información, así como sus leyes derivadas, ampliaron el universo de sujetos obligados y establecieron cargas específicas para el Poder Judicial y los demás órganos autónomos del **ecosistema de justicia**. Sin embargo, se considera que hubo un retroceso, ya que se estableció la publicidad únicamente para las sentencias calificadas como de “interés público”. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTIAP) establecía que por “interés público” debía entenderse “la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados”<sup>7</sup>. Es decir, bajo esta óptica todas las sentencias podían ser de interés público. Sin embargo, en la práctica, la publicación de las sentencias dependía del criterio de las y los juzgadores y/o las instituciones.

Un factor decisivo que modificó la publicación discrecional de las resoluciones judiciales fue la incidencia del colectivo #LoJustoEsQueSepas<sup>8</sup>, mediante el cual distintas organizaciones sociales impulsaron la reforma al artículo 73, fracción II, de la LGTAP, publicada el 13 de agosto de 2020 a favor de la publicidad de todas las sentencias. Las sentencias son relevantes porque permiten conocer cómo se están resolviendo los casos y si se cumple con los estándares obligatorios de los derechos humanos para resolverlos, especialmente los de las personas que se encuentran en contextos de desigualdad estructural, por ejemplo, con respecto a mujeres en situación de violencia y de personas indígenas, entre otros. También abre la puerta para que la ciudadanía en general vigile el desempeño de quienes administran e imparten justicia.

La Primera Sala de la SCJN estableció que la publicidad y accesibilidad de todas las resoluciones judiciales es de utilidad y beneficio para la sociedad, en tanto abonan a la garantía de la seguridad jurídica, principio que materializa el derecho de todas las personas a saber a qué atenerse respecto de las consecuencias de sus actos y del alcance de sus atribuciones; da eficacia al derecho del libre acceso a la información pública, así como al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de todos los tribunales, “a fin de combatir la opacidad y, con ello, suprimir hasta la menor duda en torno a que sus determinaciones no están envueltas en vicios de corrupción, sino en el respeto irrestricto de la Constitución y la ley”<sup>9</sup>.

<sup>7</sup> Artículo 3, fracción XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<sup>8</sup> Este colectivo estuvo integrado por las organizaciones EQUIS Justicia para la Mujeres (EQUIS), México Evalúa, Borde Político, Artículo 19, Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad (MCCI), Controla tu Gobierno y Fundar Centro de Análisis e Investigación.

<sup>9</sup> Resolución de amparo en revisión 271/2020 del 3 de febrero del 2021. La resolución puede consultarse en: [2\\_271651\\_5755.docx \(live.com\)](https://live.com/2_271651_5755.docx)

Los antecedentes normativos y jurisdiccionales en materia de publicidad de las sentencias ponen en relieve la trascendencia del derecho al acceso a la información pública, pero también a la participación ciudadana en los procesos deliberativos. La legitimidad de las actuaciones y decisiones de las instituciones del **ecosistema de justicia** no proviene de la elección popular, sino deriva de otros parámetros como la validez, la congruencia y la conformidad con el derecho en sus sentencias y resoluciones. Los espacios de interlocución con la sociedad aumentan la legitimidad de las decisiones y mejoran la producción de información, al generar datos que facilitan una adecuada gestión del conocimiento del sector (Dawes, Cresswell y Pardo, 2009). A partir de la interlocución y la apertura, se pueden mejorar los procesos internos, aumentar las capacidades y establecer los estándares de registro, gestión y comprensión de su desempeño, así como impulsar la capacidad de asumir responsabilidades y rendir cuentas sobre sus decisiones.

A su vez, la independencia de las instituciones de justicia se fortalece con mecanismos bien establecidos de participación ciudadana, de colaboración y de rendición de cuentas, puesto que estos permiten entender su funcionamiento, revisar sus decisiones, comprender sus acciones y contar con justificaciones sobre las mismas. Lejos de interferir con su labor, la **justicia abierta** las “blinda” de influencias indebidas que las desvían de sus objetivos primordiales (Hammergren, 2002).

La autonomía e independencia política de las instituciones que conforman el **ecosistema de justicia** es importante no solo en su dimensión “externa”, es decir, a partir del impacto de sus decisiones –que deben apegarse al derecho–, sino también “interna”, en lo que se refiere a estándares de ética pública y a la existencia de garantías económicas y profesionales, como lo son la prevalencia de una carrera judicial basada en el mérito y el desempeño, la inamovilidad del cargo, la claridad de los mandatos, la responsabilidad pública y la certeza sobre la designación de perfiles idóneos, particularmente en los cargos de mayor responsabilidad.

La puesta en marcha de políticas de apertura ha demostrado que ni la independencia ni la confidencialidad o el debido proceso se contraponen a los principios de **gobierno abierto**. De hecho, toda política de apertura exige el desarrollo de estrategias de anonimización y salvaguarda de los datos sensibles, para mantener un equilibrio entre el derecho a saber y el derecho a la privacidad. Esto es particularmente importante en los casos cuya publicación pueda poner en riesgo la efectiva administración de la justicia, o bien cuando se amenace la integridad de quienes participan en un proceso judicial (Winn, 2004). Sin embargo, la posible colisión de derechos se resuelve a partir de la ponderación de los casos y del respeto a los derechos fundamentales.

La finalidad última es mejorar el acceso a la justicia, tanto desde la perspectiva de la ciudadanía como desde la perspectiva de las personas encargadas de impartirla y administrarla, así como de velar por la protección y promoción de los derechos humanos. En sociedades con marcadas desigualdades sociales, es necesario desarrollar políticas de inclusión que permitan el acceso igualitario al ejercicio de los derechos. La pedagogía sobre el funcionamiento de las instituciones consiste no solamente en brindar aquella información que obliga la ley, sino también en desarrollar mecanismos para que la ciudadanía conozca sus derechos y exija su tutela efectiva a las instituciones responsables.

## 1.1. Claves para la conceptualización de la justicia abierta

La **justicia abierta** es un concepto que está en construcción y, en los últimos años, se han realizado distintos esfuerzos para desarrollarlo (Oszlak, 2013). Una primera referencia sobre **justicia abierta** es el concepto predecesor de **gobierno abierto**, que se refiere a un modelo de gobernanza que busca: “(i) reorientar la actuación del Gobierno en la resolución de los problemas públicos en favor de esquemas más horizontales, dialógicos y deliberativos con los ciudadanos; (ii) a partir de la producción y provisión proactiva de la información y de la apertura de espacios y prácticas de interacción, colaboración e innovación (animados por el uso de las TIC); (iii) orientados a aprovechar los cuantiosos recursos, información y capacidades en manos sociales y privadas; (iv) para alcanzar soluciones más eficaces y sostenibles a los problemas de la vida asociada, (v) a la vez que revitalizar la legitimidad y confianza de la acción pública en contextos democráticos” (González, 2017). Además, este modelo se construye sobre valores y principios asociados a la “democracia participativa, tales como la transparencia, la rendición de cuentas, la participación, el empoderamiento ciudadano, la deliberación y el diálogo” (González, 2017).

Dado este contexto, se ha propuesto definir a la **justicia abierta** desde el paradigma de **gobierno abierto**, el cual promueve la relación entre un Gobierno que favorece la **transparencia** en los procesos y la información pública, la **participación ciudadana** y la **colaboración** entre las instituciones públicas y la sociedad civil, para atender nuevas demandas, necesidades e ideas (Oszlak, 2013). Desde la Judicatura Federal, se explica que la **justicia abierta** se enfoca en abrir procedimientos, documentos y datos públicos, tanto para el conocimiento y escrutinio público como para el involucramiento de la sociedad civil. Es decir, la esencia de la **justicia abierta** es que la ciudadanía sea el centro de la impartición de la justicia y que se atiendan sus necesidades con propuestas creativas y accesibles, que fomenten la transparencia en el quehacer institucional y que se promueva la visión colaborativa con otras instituciones (Rodríguez y Cárdenas, 2018).

Otro ejemplo del esfuerzo para conceptualizar la **justicia abierta** es el realizado desde el sector académico. La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) ha mencionado que la **justicia abierta** es “la existencia de normas, políticas y capacidades institucionales que garanticen la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en las funciones jurisdiccionales y no jurisdiccionales que desempeñan las instituciones judiciales, en un marco de integridad y responsabilidad en el uso de tecnologías” (INAI-UNAM, 2019).

También se han realizado esfuerzos por conceptualizar la **justicia abierta** desde la sociedad civil, por ejemplo, la organización EQUIS Justicia para las Mujeres, A. C. define a la **justicia abierta** como “un nuevo modelo de gobernanza que busca centrar la justicia en las necesidades de las personas y se sustenta en los principios de la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana” (EQUIS Justicia para las Mujeres, 2023).

De acuerdo con estos abordajes, con el de la Judicatura Federal, la academia y la sociedad civil, la **justicia abierta** recae en los tribunales, y solo se logra a través de la máxima publicidad de sus actuaciones y de su vinculación e interlocución con la ciudadanía, garantizando así el acceso a la justicia. La propuesta conceptual de este estudio es similar a esa postura, en cuanto a la necesidad de la generación de espacios de interlocución entre las instituciones y la ciudadanía, para informar, escuchar y retroalimentar sus decisiones. Asimismo, hay consenso con el abordaje que se hace desde la política

pública, puesto que la **justicia abierta** constituye un modelo de gestión para la apertura de repositorios de datos, del acceso ciudadano a la información, de la participación social y de la colaboración en los distintos momentos del diseño de las políticas públicas, para así lograr el control democrático de lo público (Oszlak, 2017).

En ese sentido, el modelo de **justicia abierta** se sostiene en los parámetros convencionales y constitucionales sobre el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación, sobre el libre acceso a la información pública y al derecho a la libertad de expresión, así como en el mandato otorgado por la legislación vigente en materia de archivos, transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y combate a la corrupción<sup>10</sup>.

El entendimiento y construcción conceptual de la **justicia abierta** que se propone asume una serie de premisas. La primera es la centralidad de las personas, no de las instituciones. De tal manera que, bajo un modelo de **justicia abierta**, la oferta de los servicios de justicia, así como sus procesos internos, se orienta a atender las necesidades de las personas.

La segunda premisa, en contraste con las definiciones antes glosadas, es que la **justicia abierta** trasciende a la función de la impartición de justicia, pues involucra al conjunto de funciones públicas necesarias para materializar el derecho de acceso a la justicia y los derechos humanos con plena eficacia y, a su vez, a las instituciones públicas del **ecosistema de justicia** responsables de dichas funciones. Asimismo, la **justicia abierta** aplica al conjunto de órganos e instituciones que ejercen funciones jurisdiccionales, no jurisdiccionales, así como de investigación de delitos y administración de sanciones; de tal modo que todos los incluidos en esta clasificación –que se divide en tres grandes grupos– se encargan de garantizar el derecho de acceso a la justicia, en apego a las normas y principios internacionales de los derechos humanos, así como de brindar acompañamiento y representación o defensoría para quienes se encuentran en algún contexto de desventaja o asimetría (menores, mujeres).

La tercera premisa es que, de acuerdo con la arquitectura normativo-institucional de México, las funciones jurisdiccionales descansan principalmente en los Poderes Judiciales, pero no les son exclusivas a estos. Existen materias y funciones jurisdiccionales que se realizan fuera del alcance de los Poderes Judiciales como, por ejemplo, las materias electoral o administrativa. La **justicia abierta**, por tanto, es un paradigma aplicable a la función jurisdiccional en su conjunto y no exclusivamente a los Poderes Judiciales como se ha interpretado en México.

La cuarta premisa se refiere al entendimiento de la justicia bajo una perspectiva sistémica. Es decir, la justicia se entiende como el resultado agregado de la actuación articulada del diverso conjunto de instituciones públicas responsables de la procuración, impartición, administración y acompañamiento en los procedimientos de justicia de los distintos órdenes de Gobierno (federal, estatal y

---

10 La construcción conceptual y normativa de la **justicia abierta** es una tarea vigente, sin embargo, encuentra su respaldo constitucional en distintos artículos constitucionales, incluyendo los artículos 1, 6 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos artículos establecen las garantías del respeto irrestricto de los derechos humanos, el derecho a la libertad de información y al acceso a la justicia. También, la Ley General de Transparencia establece las bases para avanzar en esta materia en sus artículos 42 y 59, los cuales han sido retomados por las leyes de transparencia en múltiples entidades federativas. En el orden federal, el Capítulo IV "Del Gobierno Abierto" de la Ley Federal de Transparencia establece un conjunto claro y preciso de obligaciones al Poder Judicial y demás órganos autónomos del **ecosistema de justicia** en materia de **gobierno abierto**, aplicando los principios de **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**. En los órdenes estatal y municipal, la Ley General de Transparencia dispone las bases para avanzar en esta materia en sus artículos 42 y 59, los cuales han sido retomados por las leyes de transparencia en múltiples entidades federativas, siguiendo el estándar federal.

municipal), en apego a las normas y principios internacionales de derechos humanos, y no como la mera actuación de los órganos jurisdiccionales<sup>11</sup>. En ese mismo sentido, la justicia no se limita a la detección de necesidades públicas de información para producirla y divulgarla a través de los canales preestablecidos, sino que se asume como el resultado agregado de la forma en la que esta se articula con los espacios de participación, colaboración y los mecanismos existentes para que las instituciones den cuenta de sus decisiones y de las consecuencias de las mismas.

Bajo esta perspectiva, la definición operativa de la **justicia abierta** es la adaptación de los principios fundacionales de **gobierno abierto** al ecosistema de instituciones de justicia en su conjunto, a partir de cuatro dimensiones: i) **transparencia**, ii) **participación**, iii) **colaboración**, y iv) **rendición de cuentas**<sup>12</sup>.

### 1.1.1. Principios de la justicia abierta

El principio de **transparencia** y acceso a la información en la justicia está vinculado con la obligación del Estado de cumplir con el derecho a saber. Implica el desarrollo de políticas de transparencia que, en el marco de un Estado abierto, incluye la publicación de datos, repositorios e información completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso sobre procesos y políticas. La **transparencia** activa y proactiva es importante para detectar qué datos son los que le interesa y necesita la ciudadanía. Para una **justicia abierta** es necesaria la apertura sobre casos, criterios, sentencias, y decisiones, así como la publicación de agendas y expedientes. En este sentido, es importante avanzar en herramientas como motores de búsqueda de información y en consolidar las obligaciones vinculadas con la gestión adecuada de los archivos.

El principio de **participación** se refiere no solamente a la existencia de canales de diálogo, sino también a la posibilidad de que los ciudadanos sean fuentes de información y retroalimentación para el diagnóstico y diseño de las políticas de impartición, procuración y administración de justicia. Esto implica contemplar parámetros de retroalimentación, acompañamiento y de inclusión para grupos que enfrentan una mayor dificultad para acceder a los servicios de justicia.

Adicionalmente, el principio de **colaboración** avanza hacia mecanismos de cocreación en el diseño de políticas y de responsabilidad compartida. Se trata de espacios de interacción formales entre el Estado y la sociedad, y particularmente entre las instituciones del **ecosistema de justicia** y la ciudadanía, que a partir del mutuo reconocimiento permiten la vigilancia social y obligan a que las instituciones brinden una respuesta frente a la exigencia de derechos. Estos dos principios son fundamentales para enfrentar la crisis de confianza y, muchas veces, de legitimidad por la que atraviesan las instituciones que conforman el **ecosistema de justicia**.

Finalmente, el principio de **rendición de cuentas** tiene que ver con el conjunto de mecanismos normativos e institucionales para que los servidores públicos y las instituciones del **ecosistema de justicia** informen sobre los actos de autoridad, justifiquen sus decisiones y asuman sus responsabilidades. Bajo un esquema de **justicia abierta**, los mecanismos de rendición de cuentas no se centran

11 Esta perspectiva de justicia es la base conceptual y metodológica que sustenta las métricas de Estado de Derecho desarrolladas por el WJP tanto a nivel global (Índice Global de Estado de Derecho), como en México (Índice de Estado de Derecho en México).

12 Para una discusión comprensiva, véase González, 2017.

en aspectos exclusivamente disciplinarios, sino también en la información que dé cuenta sobre el desempeño de las instituciones y sus integrantes, así como en las herramientas orientadas a prevenir, detectar o denunciar y corregir el mal uso de los recursos o los abusos de poder, además de los posibles actos de corrupción.

A partir de estas premisas y del entendimiento de la justicia y de los principios de **gobierno abierto**, la **justicia abierta** se define como el modelo que adopta y adapta los principios de **gobierno abierto** (**transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**) a las instituciones y servicios de procuración, administración e impartición de justicia, es decir, al **ecosistema de justicia** en su conjunto.

El nivel de apertura de las instituciones del **ecosistema de justicia** se mide a través de las dimensiones de **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**, desde la perspectiva institucional, es decir, de la oferta de los procesos y servicios de justicia y desde la perspectiva ciudadana, en otras palabras, de la demanda de estos mismos servicios. La MJA busca aportar a esta discusión una línea base de 42 variables, estructuradas en diez subíndices, analizados desde las perspectivas institucional y ciudadana, tomando en cuenta las funciones sustantivas de las distintas entidades públicas que integran el **ecosistema de justicia** para garantizar su aplicabilidad. La gran mayoría de variables (34 de 42) se verifica con la existencia o disponibilidad de la información; la minoría (8 de 42) se verifica a través de dos niveles de análisis que agregan, por ejemplo, la disponibilidad de la información y su accesibilidad.



## Dimensiones, perspectivas, subíndices y variables de la Métrica de Justicia Abierta

- 1.1** Publicación de todas las obligaciones comunes dispuestas en el art. 70 de la LGTAIP.
- 1.2** Publicación de todas las sentencias definitivas, laudos (procesos jurisdiccionales) o resoluciones definitivas administrativas que ponen fin al juicio o procedimiento dictados por Tribunales Judiciales, Administrativos o del Trabajo.
- 1.3** Publicación de las recomendaciones que recibió el so de las Comisiones de DDHH en casos de violaciones a los derechos humanos y, en el caso de las Comisiones de DDHH, la publicación de todas las recomendaciones que han emitido.
- 1.4** Publicación de los mecanismos de participación social con los que cuenta la institución.
- 1.5** Publicación del índice de expedientes clasificados como reservados.
- 1.6** Actualización del índice de expedientes clasificados como reservados.
- 1.7** Publicación de repositorios con estadística de los servicios prestados por el so.

- 2.1** Uso de criterios de transparencia proactiva sobre los derechos que garantiza y protege la institución con respeto al debido proceso.
- 2.2** Uso de criterios de transparencia proactiva de los mecanismos de coordinación interinstitucional con los que cuenta el so.
- 2.3** Uso de criterios de transparencia proactiva de los servicios que presta la institución (trámites y servicios, calidad de la información).

- 3.1** Existencia de servicios de justicia accesibles para personas en situación de desigualdad estructural (mujeres en situación de violencia, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas indígenas, migrantes, personas LGBTQ+).
- 3.2** Existen programas de capacitación dirigida a las personas servidoras públicas del so en materia de ciudadanía, control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

- 4.1** Sus servicios digitales en línea ofrecen la posibilidad de iniciar un juicio y/o procedimiento, y/o queja, y/o denuncia en línea.
- 4.2** Sus servicios digitales en línea ofrecen la posibilidad de consultar el expediente íntegro (versiones públicas).
- 4.3** Dispone de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrece el so.
- 4.4** Uso de criterios de accesibilidad en los servicios digitales que ofrece el so.

### Transparencia activa

### Transparencia proactiva

### Participación en apoyo ciudadano

### Justicia y servicios digitales

42 VARIABLES

10 SUB-ÍNDICES

2 PERSPECTIVAS

\*SO = Sujeto obligado

### Mecanismos anticorrupción

- 10.1** Existencia de mecanismos de denuncia por actos de corrupción.
- 10.2** Cuenta con mecanismos internos para la atención de casos de violencia de género.
- 10.3** Existencia de protocolos públicos de protección a denunciantes.
- 10.4** Cuenta con mecanismos preventivos en materia de corrupción (por ejemplo, comités de ética, código de ética, o programa de gestión de riesgos de corrupción).

### Compras

- 9.1** Publicación del presupuesto asignado.
- 9.2** Publicación del ejercicio del gasto.
- 9.3** Publicación de contratos para la adquisición de bienes y servicios.
- 9.4** El ciudadano puede tener información o acceso a estadística relevante de los contratos para la adquisición de bienes y servicios (adjudicaciones directas y licitaciones públicas).

### Archivos

- 8.1** Cuenta con un sistema institucional de archivos en operaciones.
- 8.2** Cuenta con un grupo interdisciplinario de archivos constituido.
- 8.3** Existencia de herramientas de búsqueda del registro de datos e información de interés público.
- 8.4** Existencia de cuadros de clasificación.
- 8.5** Existencia de tabla de valoración documental.
- 8.6** Dispone el grupo interdisciplinario de reglas de operación.

### Responsabilidad pública

- 7.1** Publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos.
- 7.2** Publicación del listado de personas servidoras públicas sancionadas.
- 7.3** Existencia de mecanismos públicos de verificación de perfiles idóneos en la evaluación, selección y designaciones de titulares de so.
- 7.4** El so cuenta con mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de los órganos internos de control.
- 7.5** El ciudadano cuenta con mecanismos para conocer versiones públicas de las resoluciones de los órganos internos de control.
- 7.6** Publicación de los resultados de las auditorías.

### Canales e instrumentos de colaboración ciudadana

- 6.1** Uso de mecanismos de retroalimentación ciudadana para el desarrollo de planes, programas, propuestas (encuestas, buzón de sugerencias, talleres, consultas) de las personas usuarias.
- 6.2** Existencia de mecanismos de participación social en la formulación de programas y planes institucionales.
- 6.3** Formaliza convenios con organizaciones de la sociedad civil o la sociedad civil en general con el objetivo de optimizar sus funciones.

### Justicia alternativa

- 5.1** Publicación del número total de asuntos por año en los que se inició el trámite de un MASC (en sede judicial o extrajudicial).
- 5.2** Publicación del número total de asuntos por año que concluyeron por mediación o conciliación en un MASC (en sede judicial o extrajudicial).
- 5.3** Publicación de estadística relevante por año de los MASC (en sede judicial o extrajudicial).



Uno de los aspectos centrales de la evaluación en la MJA es reconocer que el acceso a la justicia no solo se desarrolla al interior de los tribunales y juzgados (órganos del Poder Judicial tradicional), sino que en ese proceso participa un cúmulo amplio de autoridades formalmente no jurisdiccionales, cuya interlocución es indispensable para que las personas consigan acceder a la justicia y hacer valer sus derechos. No obstante, dadas las características y diversas funciones de cada uno de los sujetos obligados que forma parte del **ecosistema de justicia**, fue preciso diseñar para la MJA una metodología con variables transversales aplicables a todos ellos, tal como se describió anteriormente.

Asimismo, en reconocimiento de la importancia y particularidades propias de la función estrictamente jurisdiccional y con el objetivo de fortalecer los canales por medio de los cuales el ciudadano conoce y puede incidir en su operación, se desarrolló una metodología complementaria, denominada “Módulo de Apertura Jurisdiccional” (MAJ). En esta metodología se incluyen únicamente variables específicas, aplicables a los tribunales y a los juzgados, que permiten conocer a profundidad el alcance de la publicidad de la actuación y de la deliberación jurisdiccional cotidiana, de los procesos y resultados de designación de las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y de la vinculación efectiva con la sociedad civil. Este Módulo aporta una línea base integrada por 12 variables y cuatro subíndices vinculados con la **Apertura Jurisdiccional**. Todas –excepto por una variable– se verifican a través de la existencia de la información; solamente esa variable se verifica agregando la disponibilidad y accesibilidad de la información.

**Tabla 2.**

## Dimensiones, perspectivas, subíndices y variables del Módulo de Apertura Jurisdiccional

Sub-índice

### I Transparencia

#### jurisdiccional (5 variables)

**1.1** Publicación de las tesis y ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación o en la Gaceta respectiva de cada Tribunal Administrativo, incluyendo, tesis jurisprudenciales y aisladas.

**1.2** Publicación de las versiones estenográficas de las sesiones públicas.

**1.3** Publicación de información relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados.

**1.4** Publicación de la lista de acuerdos diaria.

**1.5** Publicación de todas las obligaciones específicas para el sujeto obligado dispuestas en la LGTAIP o en otras leyes aplicables.

Sub-índice

### I Apertura del proceso de justicia

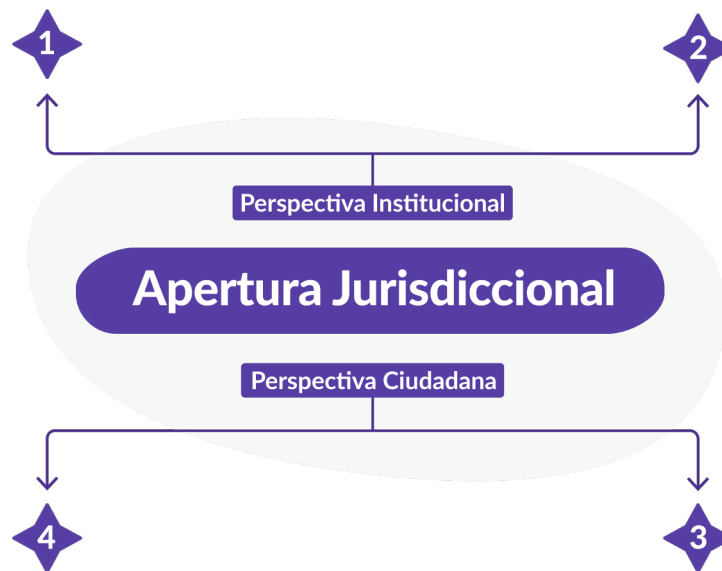
(4 variables)

**2.1** Publicación del listado de sesiones del órgano jurisdiccional.

**2.2** Publicación del listado de asuntos que se tratarán en cada una de las sesiones jurisdiccionales (orden del día).

**2.3** Publicación de audiencias y sesiones jurisdiccionales (transmisión en vivo, videos, grabaciones de audio y versiones estenográficas).

**2.4** Uso de criterios de accesibilidad en la publicación de sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin a los juicios dictados por Tribunales Judiciales, Administrativos o del Trabajo.



Sub-índice

### I Vínculos con la sociedad civil

(1 variable)

**4.1** Existencia de canales de interlocución con organizaciones de la sociedad civil o sociedad civil en general para optimizar la publicación de las sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio.

Sub-índice

### I Deliberación con la sociedad civil

(2 variables)

**3.1** Publicación de criterios para el uso de la figura del *amicus curiae* u otros mecanismos equivalentes para allegarse información.

**3.2** Publicación de evidencia del uso de la figura del *amicus curiae* u otros mecanismos equivalentes para allegarse información.

La MJA del **ecosistema de justicia** y el MAJ, centrado en los órganos jurisdiccionales, forman parte de la evaluación y medición del nivel de apertura de las instituciones federales y estatales en México.

Tanto la MJA como el MAJ poseen independencia metodológica y complementariedad analítica, lo cual permite hacer un análisis comparado de todas las instituciones del **ecosistema de justicia** con validez metodológica, así como un análisis específico, especializado y complementario del subconjunto de instituciones del ecosistema con funciones jurisdiccionales. En este sentido, se reconoce la importancia de la apertura en la impartición de justicia cuando se evalúa la **justicia abierta**.

## 1.2. Sujetos obligados que integran el ecosistema de justicia

Es necesario mencionar que el término de **so** corresponde a una etiqueta normativa y se refiere a toda autoridad, entidad, órgano, organismo, fideicomiso, persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los distintos órdenes, es decir, el federal, estatal o municipal, en las funciones ejecutivas, legislativas y judiciales. Estos sujetos tienen la obligación de transparentar, permitir el acceso a la información y proteger los datos personales<sup>13</sup>, constituir el Comité de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento, promover la generación y publicación de información en formatos abiertos y accesibles, reportar a los organismos garantes sobre las acciones de implementación de las obligaciones de transparencia, así como a publicar y a mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entre otras<sup>14</sup>.

La fuente oficial para identificar a los **so** son los padrones que publican regularmente los órganos garantes nacional y estatales. Por ejemplo, en el orden federal, las Direcciones Generales de Evaluación y de Enlace del INAI tienen la función de integrar y actualizar el padrón de los sujetos obligados federales que deben cumplir con las obligaciones de transparencia<sup>15</sup>. El catálogo de **so** del cual se formó el **ecosistema de justicia** es un listado elaborado por el INAI que integra la información de los distintos padrones.

El Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Datos Personales es el encargado de actualizar la PNT<sup>16</sup> y el INAI de administrarla<sup>17</sup>. De la misma forma, en el orden estatal, los organismos garantes son los encargados de dar de alta, baja o modificar la denominación de los **so** ligados en esa misma plataforma<sup>18</sup>, así como de vigilar que las obligaciones de transparencia se publiquen en la PNT y en los portales de internet de los sujetos obligados<sup>19</sup>. Igualmente,

13 Artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14 Artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

15 Fracción XII del artículo 37 y fracción VII, del artículo 38, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

16 Artículo 4 de los Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

17 Apartado c) del artículo 19 de los Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

18 Artículo 20 de los Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

19 Fracción *iii*. del artículo 7 y artículo 35 de los Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

cada **so** es responsable de registrar sus unidades administrativas para poder operar en la PNT<sup>20</sup>. Adicionalmente, los **so** –tanto en el orden federal como estatal– tienen la obligación de poner a disposición del público la información a través de su portal de internet, que sea general y esté visible, además de mantenerla actualizada<sup>21</sup>.

Por su parte, esta Métrica tiene un enfoque y alcance censal, es decir, analiza el universo de los **so** que, al momento de recolección de la información, estaban registrados como tales en la PNT y que se encontraban en funciones; todos ellos integran el **ecosistema de justicia**. Esto implicó que los **so** extintos no formaran parte del estudio, así como tampoco aquellos que no habían entrado plenamente en funciones. Ese fue el caso de diversos órganos jurisdiccionales en materia laboral que, debido a la implementación escalonada de la reforma laboral, no se encontraban en funciones al momento del estudio<sup>22</sup>.

Los **so** del **ecosistema de justicia** son aquellos encargados de la procuración, impartición y administración de la justicia, atendiendo a sus funciones materiales. Por lo tanto, entre las instituciones que desempeñan funciones jurisdiccionales se incluye a los tribunales, así como a los **CJ**, los cuales se encargan de la administración y gobernanza de los tribunales. Las instancias no jurisdiccionales comprenden a los organismos que contribuyen a la garantía de los derechos fundamentales, tales como las **CDH**, y que brindan acompañamiento y representación o defensoría a quienes se encuentran en algún contexto de desventaja o asimetría, tales como las **PE** y los **CEJUM**. Finalmente, las instituciones encargadas de la investigación de delitos y de la administración de sanciones incluyen a las Fiscalías y Procuradurías, además de las instancias coordinadoras de los sistemas penitenciarios.

La clasificación de los sujetos obligados, atendiendo a sus funciones materiales, ya sean jurisdiccionales, no jurisdiccionales y de investigación de delitos e imposición de sanciones, deriva de los Principios de París, los cuales comprenden una serie de estándares internacionales que enmarcan y guían el trabajo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos<sup>23</sup>. Estos Principios precisan la competencia de estas instituciones para promover y proteger los derechos humanos y enuncian las atribuciones con las que deben contar, incluyendo la de conocer de denuncias (recibir las y examinarlas) con la finalidad de encontrar una solución amistosa (conciliación). En caso de tener conocimiento de alguna denuncia que escape de su competencia, deben remitirla a la autoridad competente, así como formular recomendaciones y propuestas de reforma de leyes y demás instrumentos, con el objetivo de que se solventen las dificultades de los denunciantes para hacer valer sus derechos humanos.

20 Fracción IV del artículo 7 y Numeral 3 del artículo 31 de los Lineamientos para la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021.

21 Artículo 60 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

22 El nuevo sistema de justicia en materia laboral tuvo tres etapas de implementación escalonada en los estados. La primera etapa (noviembre 2020) incluyó a los estados: Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Tabasco, Chiapas y Campeche. La segunda etapa (noviembre 2021) correspondió a: Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Veracruz, Morelos, Guerrero, Oaxaca y Quintana Roo. La tercera etapa (octubre 2022) se llevó a cabo en: Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Sinaloa, Nayarit, Jalisco, Michoacán y Yucatán. En ese sentido los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización en la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia” en el artículo Cuarto fracción III, establece que los **so** de reciente creación y/o incorporación al padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la PNT y en su portal de internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. El plazo se empieza a contar a partir del registro del **so** en la PNT.

23 Los Principios de París fueron elaborados en el primer Taller Internacional de Instituciones Nacionales de los Derechos Humanos, efectuada en París, en octubre de 1991 y fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993. Consultables en: <http://hrlibrary.umn.edu/instree/Parisprinciples.pdf>

En ese sentido, se adoptó un abordaje que privilegia la promoción y protección de los derechos humanos. Si bien todas las autoridades del **ecosistema de justicia**, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, solo las instituciones no jurisdiccionales realizan tareas de orientación y de divulgación de estos derechos, en contraste con las demás.

En resumen, la MJA tiene un enfoque censal y contempla tres elementos. El primero, que se enfoca en las funciones materiales de las instituciones de justicia. El segundo, que solo se midió a las instituciones de dos de los tres órdenes de Gobierno, el federal y estatal, y el tercero, que se enfoca en que los sujetos obligados estén dados de alta en la PNT y que estén en funciones.

Por esa razón, -para esta investigación- se realizó una doble verificación de la información de los sujetos que integran el **ecosistema de justicia**. Por un lado, se verificó la información que estos publican en la PNT y, por el otro, aquella disponible en sus portales de internet, ya que la información se debe presentar en ambos espacios en un formato accesible.

2.

## **Métrica de Justicia Abierta**



## 2. Métrica de Justicia Abierta

En la medición para la Métrica de la Justicia Abierta (MJA) se mantiene la metodología que se utilizó para la medición en la Métrica de Gobierno Abierto (MGA). Es decir, las variables se desarrollaron con base en las dimensiones de **gobierno abierto –transparencia y participación–** y se agregaron dos más, **colaboración y rendición de cuentas**. La medición para la MJA se realiza a partir de las mismas perspectivas que se consideran en la MGA, la perspectiva gubernamental que, aplicada al ámbito de la justicia, se refiere a la perspectiva institucional y a la perspectiva ciudadana.

El procedimiento metodológico para establecer las variables, los reactivos y las escalas para la MJA incluyó la construcción de variables, que derivó del proceso de cocreación inicial –descrito en la presentación–, y de la aplicación piloto –del 16 de mayo al 10 de junio– a 14 sujetos obligados, lo cual permitió validar y realizar los ajustes pertinentes. Como resultado, se conservaron las 4 dimensiones de análisis –**transparencia, participación, colaboración, y rendición de cuentas**– de igual manera que las perspectivas ciudadana e institucional para cada una de ellas. En lo que respecta a los subíndices de cada dimensión, se realizó un ajuste en la MJA, de 15 subíndices se redujo a 10, y con respecto al total de las 66 variables originales –consideradas en el ejercicio de pilotaje– también se realizó una reducción a 42 variables.

### 2.1. Dimensiones y perspectivas

Para examinar lo que ocurre en cada una de las cuatro dimensiones: **transparencia, participación, colaboración, y rendición de cuentas**, la MJA incluye, al igual que la MGA, las dos perspectivas, la institucional y la ciudadana.

El cruce entre las dimensiones y las perspectivas responde al establecimiento de preguntas de investigación que guiaron este ejercicio de medición, mismas que se incluyen en la siguiente tabla:



**Tabla 3.****Dimensiones y perspectivas para la medición de la Métrica de Justicia Abierta**

	<i>Transparencia</i>	<i>Participación</i>	<i>Colaboración</i>	<i>Rendición de cuentas</i>
<b><i>Perspectiva institucional</i></b>	¿Las instituciones del ecosistema de justicia hacen pública la información relativa a sus decisiones y acciones? ¿En qué medida lo hacen?	¿Mediante qué mecanismos pueden participar e implicarse las personas con las instituciones de justicia?	¿Mediante qué formas pueden incidir las personas en las acciones de las instituciones de justicia?	¿Con qué mecanismos cuentan las personas para verificar el cumplimiento del mandato o controlar los excesos e ilegalidades de las autoridades?
<b><i>Perspectiva ciudadana</i></b>	¿Qué tan factible es que una persona obtenga información oportuna y relevante para tomar decisiones?	¿Qué posibilidad tienen las personas para comunicarse y ser escuchadas por parte de las instituciones de justicia?	¿Qué posibilidad tienen las personas para activar un mecanismo que les permita incidir en las decisiones públicas?	¿Qué posibilidad tienen las personas para activar un mecanismo que les permita controlar los excesos e ilegalidades de las autoridades?

**2.2 Estrategia analítica**

La estrategia analítica definida para la construcción de la MJA utiliza una calificación entre el 0 y el 1, en donde el 1 es indicativo de una institución de justicia totalmente abierta y el 0 equivale a una en la que no hay apertura. Asimismo, se establecen y ponderan ocho perspectivas dimensionales, derivadas del cruce entre las dimensiones y las perspectivas institucional y ciudadana:

- i. Transparencia desde la perspectiva institucional (TI)***
- ii. Transparencia desde la perspectiva ciudadana (TC)***
- iii. Participación desde la perspectiva institucional (PI)***
- iv. Participación desde la perspectiva ciudadana (PC)***
- v. Colaboración desde la perspectiva institucional (CI)***
- vi. Colaboración desde la perspectiva ciudadana (CC)***
- vii. Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional (RI)***
- viii. Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana (RC)***

Para cada una de estas perspectivas dimensionales se propuso una serie de temas (denominados subíndices) que, a su vez, están conformados y se evalúan mediante variables. En conjunto, este arreglo metodológico permite obtener una valoración exhaustiva del grado de apertura institucional que existe en el sector justicia en los ámbitos nacional y estatal. La unidad de análisis de la MJA está conformada por las instituciones públicas a las que, en el estudio, se les refiere como sujetos obligados del **ecosistema de justicia**.

En la Tabla 4 se esquematizan la estructura y los componentes de la Métrica de Justicia Abierta:

**Tabla 4.**  
**Estructura de la Métrica de Justicia Abierta**

	ÍNDICES		Subíndices	Número de variables
	Dimensiones	Perspectivas dimensionales		
Métrica de Justicia Abierta (MJA)	I Transparencia (T) =10	i. Perspectiva institucional (TI) 7	1. Transparencia activa (Ta)	7
		ii. Perspectiva ciudadana (TC) 3	2. Transparencia proactiva (Tp)	3
	II Participación (P) =6	iii. Perspectiva institucional (PI) 2	3. Participación en apoyo ciudadano (Pac)	2
		iv. Perspectiva ciudadana (PC) 4	4. Justicia y servicios digitales (Jsd)	4
	III Colaboración (C) =6	v. Perspectiva institucional (CI) 3	5. Justicia Alternativa (Ja)	3
		vi. Perspectiva ciudadana (CC) 3	6. Canales e instrumentos de colaboración ciudadana (Cc)	3
	IV Rendición de Cuentas (RC) =20	vii. Perspectiva institucional (RI) 12	7. Responsabilidad pública (Rp)	6
			8. Archivos (Ar)	6
		viii. Perspectiva ciudadana (RC) 8	9. Compras (Cp)	4
			10. Mecanismos anticorrupción (Ma)	4
<b>TOTAL</b>				<b>42</b>

De entre las 42 variables, 34 son binarias, mientras que ocho son agregadas, pues analizan más de un atributo (por ejemplo, la disponibilidad y la accesibilidad de la información). Estos atributos pueden identificarse en dos subvariables, lo cual se detalla en el apartado siguiente.

A continuación, se describen los subíndices y las diferentes variables para cada una de las dimensiones de **transparencia, participación, colaboración y rendición de cuentas**, desde sus dos perspectivas, la institucional y la ciudadana.

## 2.2.1 Dimensión de Transparencia

A partir de la metodología de la MGA, la transparencia –entendida como el mecanismo para colocar la información de interés en la vitrina pública– está integrada por dos subíndices, la (1) transparencia activa y la (2) transparencia proactiva. El objetivo de incluir estos dos componentes es medir si las instituciones del **ecosistema de justicia** hacen pública la información relativa a sus decisiones y acciones; en qué medida cumplen con esta obligación; de qué calidad es la información; y si es accesible para todas las personas.

La dimensión de **transparencia** de la MJA incorpora dos subíndices que hacen referencia a las condiciones básicas para la existencia de un entorno de cumplimiento legal en materia de transparencia. Además, se incluye la vigencia de las condiciones institucionales de proactividad y apertura que pueden permitir un mayor acompañamiento y vigilancia desde la ciudadanía a los procesos internos de las instituciones del **ecosistema de justicia**.

Por lo tanto, es a través de esta metodología de estudio de la transparencia institucional que se pretende investigar lo siguiente: si los sujetos obligados cuentan con mecanismos que le permiten a la ciudadanía acceder a la información sobre sus acciones y decisiones; si los sujetos obligados publican más información de la que, en cumplimiento de sus obligaciones, debería de ser pública; y si la información que se publica se hace en formatos con parámetros de calidad mínimos.

### *i) Transparencia desde la perspectiva institucional ( $\pi_1$ )*

**1. Transparencia activa.** Este subíndice se refiere a siete variables que se sustentan principalmente en las obligaciones comunes y específicas de las instituciones evaluadas, así como a las recomendaciones recibidas en materia de derechos humanos. Entre otras, a las obligaciones comunes vinculadas con la apertura institucional y el derecho a saber, como la publicación y actualización del índice de expedientes clasificados como reservados. La lógica del subíndice se sostiene en el cumplimiento de los elementos básicos necesarios para la existencia de transparencia en las instituciones evaluadas.

#### **Variables:**

- 1.1.** Publicación de todas las obligaciones comunes (art. 70 de la LGTAIP).
- 1.2.** Publicación de todas las sentencias definitivas, laudos (procesos jurisdiccionales) o resoluciones definitivas administrativas que ponen fin a los juicios o procedimientos dictados por los Tribunales Judiciales, Administrativos o del Trabajo (fr. II del art. 73 de la LGTAIP).

- 1.3.** Publicación de las recomendaciones que recibió el so de las Comisiones de Derechos Humanos en casos de violaciones a los derechos humanos y, en el caso de las Comisiones de Derechos Humanos, la publicación de todas las recomendaciones que han emitido (fr. XXXV del art. 70 de la LGTAIP).
  - 1.3a.** Disponibilidad de las recomendaciones.
  - 1.3b.** Accesibilidad de las recomendaciones.
- 1.4.** Publicación de los mecanismos de participación social con los que cuenta la institución (fr. XXXVII del art. 70 de la LGTAIP).
  - 1.4a.** Disponibilidad de la información sobre los mecanismos de participación social.
  - 1.4b.** Accesibilidad de la información sobre los mecanismos de participación social.
- 1.5.** Publicación del índice de expedientes clasificados como reservados (art. 102 de la LGTAIP).
- 1.6.** Actualización del índice de expedientes clasificados como reservados (art. 102 de la LGTAIP).
- 1.7.** Publicación de los repositorios de la estadística de los servicios prestados por el sujeto obligado (fr. XXX del art. 70 de la LGTAIP).

Todas las variables, excepto las relativas a la publicación de recomendaciones (1.3) y de los mecanismos de participación social (1.4), se verifican a partir de la publicidad de la información que cada variable detalla, es decir, son binarias conforme al cumplimiento de cada uno de esos mandatos legales. En contraste, las variables 1.3 y 1.4 son agregadas, ya que analizan tanto la disponibilidad de la información como su accesibilidad, tomando en cuenta la dificultad o facilidad para encontrarla y comprenderla, desde un enfoque de igualdad y no discriminación.

## *ii) Transparencia desde la perspectiva ciudadana (7c)*

**2. Transparencia proactiva.** El subíndice se refiere a tres variables y, en un sentido general, a la existencia de condiciones que prefiguren un entorno de transparencia en las instituciones del **ecosistema de justicia**, más allá del solo cumplimiento de las obligaciones legales. Hace referencia a la publicación de información, pero también a la existencia de criterios de proactividad de transparencia en torno a los derechos que cada institución garantiza y protege, los servicios que presta y los mecanismos de coordinación interinstitucional. El subíndice presupone que un contexto institucional transparente, más allá de lo obligatorio, tiene efectos positivos sobre el involucramiento y la vigilancia ciudadana en los procesos internos del **ecosistema de justicia**.

### **Variables:**

- 2.1.** Uso de criterios de transparencia proactiva sobre los derechos que garantiza y protege la institución con respeto al debido proceso.
  - 2.1a.** Disponibilidad de la información o de los criterios de transparencia proactiva sobre los derechos.
  - 2.1b.** Accesibilidad de la información o de los criterios de transparencia proactiva sobre los derechos.

- 2.2.** Uso de criterios de transparencia proactiva de los mecanismos de coordinación interinstitucional con los que cuenta el so.
  - 2.2a.** Disponibilidad de la información o de los criterios de transparencia proactiva sobre los mecanismos de coordinación interinstitucional.
  - 2.2b.** Accesibilidad de la información o los criterios de transparencia proactiva sobre los mecanismos de coordinación interinstitucional.
- 2.3.** Uso de criterios de transparencia proactiva de los servicios que presta la institución (trámites y servicios, calidad de la información) de las fracciones XIX y XX del art. 70 de la LGTAIP.
  - 2.3a.** Disponibilidad de la información o de los criterios de transparencia proactiva sobre los servicios que presta la institución.
  - 2.3b.** Accesibilidad de la información o los criterios de transparencia proactiva sobre los servicios que presta la institución.

Las tres variables se verifican agregando dos aspectos, la disponibilidad de la información y su accesibilidad.

## 2.2.2 Dimensión de Participación

A partir de la MGA, se consideraron dos elementos para medir la **participación**, estos son la participación en apoyo ciudadano, así como la justicia y los servicios digitales. El objetivo de estos elementos es medir la forma en la que los sujetos obligados garantizan que la ciudadanía pueda involucrarse en la toma de decisiones públicas<sup>24</sup>.

La dimensión de **participación** de la MJA se enfoca en la evaluación de variables que tienen que ver con la incorporación de mecanismos de acompañamiento y empatía con las personas víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos, así como con la provisión de servicios digitales y, en general, de herramientas que acerquen y hagan accesibles los servicios que ofrecen las instituciones.

### iii) Participación desde la perspectiva institucional (PI)

**3. Participación en apoyo ciudadano.** Este subíndice se refiere a las acciones proactivas desarrolladas por las instituciones del **ecosistema de justicia** que permiten un efectivo acceso a la justicia a las personas víctimas de delitos o violaciones de derechos humanos, así como a las personas que participan en procesos como terceros perjudicados o terceros interesados. Lo integran dos variables, la primera, referente a la existencia de mecanismos institucionalizados de accesibilidad para las personas en situación de desigualdad estructural, entendida como una condición que les permite a las personas utilizar los servicios ofrecidos por los so del sistema de justicia sin barreras de acceso.

<sup>24</sup> Para medir la participación ciudadana, la Métrica de Gobierno Abierto analiza lo siguiente: la forma en la que los sujetos obligados consideran la opinión de la ciudadanía para la toma de decisiones, los mecanismos que utilizan los sujetos obligados para involucrar e influir sobre las decisiones que toman y si los sujetos obligados cuentan con espacios para la cocreación con la ciudadanía. Concretamente, los componentes de la participación ciudadana son la consulta, el involucramiento y la colaboración, que se deben incluir en las tres etapas distintas de la política pública (diseño/planeación, implementación y evaluación).

La segunda variable se refiere a la existencia de programas de capacitación de personas servidoras públicas, que se presupone como una condición para crear un entorno receptivo y responsivo ante las distintas necesidades de las personas usuarias de los servicios de justicia.

**Variables:**

- 3.1.** Existencia de servicios de justicia accesibles para personas en situación de desigualdad estructural (mujeres en situación de violencia, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas indígenas, migrantes, personas LGBTQ+).
  - 3.1a.** Hay evidencia de servicios de justicia accesibles.
  - 3.1b.** Existe una política institucional que considere estos servicios.
- 3.2.** Existen programas de capacitación dirigida a las personas servidoras públicas del so en materia de ciudadanía, control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.

La primera variable relacionada con la existencia de servicios accesibles (3.1.) es agregada, pues se verifica a través del análisis de la existencia de los servicios y de la existencia de alguna política institucional enfocada en proveerlos. La segunda variable es binaria, pues se verifica a través de la existencia de los programas descritos.

**iv) Participación desde la perspectiva ciudadana (pc)**

**4. Justicia y servicios digitales.** Este subíndice se integra por cuatro variables que se relacionan con la disponibilidad de cualquier tipo de servicios digitales para la tramitación de los servicios que ofrece el so, así como con la existencia y el uso de criterios de accesibilidad y completitud de los servicios digitales que ofrecen las instituciones del **ecosistema de justicia**.

**Variables:**

- 4.1.** Sus servicios digitales de justicia en línea ofrecen la posibilidad de iniciar un juicio y/o procedimiento, y/o queja, y/o denuncia en línea.
- 4.2.** Sus servicios digitales ofrecen la posibilidad de consultar el expediente íntegro (versiones públicas).
- 4.3.** Dispone de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrece el so.
- 4.4.** Uso de criterios de accesibilidad en los servicios digitales que ofrece el so.

Todas las variables son binarias, pues se verifican a través del cumplimiento de la obligación, o bien, de la existencia de la información descrita en cada variable.

## 2.2.3 Dimensión de Colaboración

Distinguir la dimensión de **colaboración** en la diversidad de mecanismos ofrecidos y utilizados para lograr una participación significativa constituye un reto en sí mismo. Desde un enfoque de participación social, se sabe que, en las interacciones entre las instituciones, el Gobierno y la sociedad, el impacto de la participación ciudadana va de lo simbólico o catártico al ejercicio de un auténtico control democrático de lo público.

Al incluir como una dimensión distinta a la **colaboración**, se busca registrar la interacción entre la sociedad y la institucionalidad pública con el propósito específico de detectar las posibilidades y consecuencias de la cocreación. Es decir, no basta con evaluar si existen o no mecanismos mediante los cuales la ciudadanía se involucra (dimensión de **participación**). En esta dimensión interesa evaluar el resultado de la interacción de la ciudadanía con sus instituciones, para reconocer si hay un impacto e incidencia en el proceso de toma de decisiones. Esta visión más amplia se entiende desde una perspectiva en la que ambas, la ciudadanía y la sociedad organizada, ejercen su derecho a la participación y cumplen con un rol mucho más activo en el proceso de toma de decisiones de las instituciones; distinto de una visión pasiva en la que se les considera como personas receptoras o beneficiarias de los servicios públicos y que, en contraste, habilita la toma de decisiones de manera más responsiva y abierta a la voz ciudadana.

### v) *Colaboración desde la perspectiva institucional (ci)*

**5. Justicia alternativa.** Este subíndice hace referencia a tres variables respecto del uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias (MASC), así como a la disposición de información estadística sobre esos mecanismos en períodos anuales. El subíndice se enfoca en la visibilización institucional de los MASC como vía para la solución de asuntos de forma adicional o paralela a las resoluciones jurisdiccionales, a través de la cual las personas –no sus abogados– construyen el entendimiento del problema y trazan la solución, plasmada en un convenio o acuerdo.

#### **Variables:**

- 5.1.** Publicación del número total de asuntos por año en los que se inició el trámite de un MASC (en sede judicial o extrajudicial).
- 5.2.** Publicación del número total de asuntos por año que se concluyeron por mediación o conciliación, a través de un MASC (en sede judicial o extrajudicial).
- 5.3.** Publicación de estadística relevante por año de los MASC (en sede judicial o extrajudicial).

Todas las variables son binarias, pues se verifican a través del cumplimiento de la obligación descrita en cada variable.

## vi) **Colaboración desde la perspectiva ciudadana (cc)**

**6. Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana.** Este subíndice se refiere a la existencia y uso de mecanismos de retroalimentación por parte de los usuarios para la planeación de acciones, programas y proyectos en las instituciones del **ecosistema de justicia**. Estos mecanismos de aplicación general deben estar abiertos a todo público. A la par, este subíndice evalúa la existencia de mecanismos formales (convenios) de colaboración con organizaciones de la sociedad civil (osc) para el desarrollo de proyectos y acciones coordinadas.

### **Variables:**

- 6.1.** Uso de mecanismos de retroalimentación ciudadana para el desarrollo de planes, programas, propuestas (encuestas, buzón de sugerencias, talleres, consultas) de las personas usuarias.
- 6.2.** Existencia de mecanismos de participación social en la formulación de programas y planes institucionales.
- 6.3.** Formaliza convenios con osc o con la sociedad civil en general, con el objetivo de optimizar sus funciones.

Las tres variables son binarias, pues se verifican a través del cumplimiento de la obligación descrita en cada variable, o bien, de su existencia.

## **2.2.4 Dimensión de Rendición de cuentas**

La **rendición de cuentas** puede ser entendida como el conjunto de mecanismos, normas e instituciones que hacen posible el acceso a la información sobre el seguimiento del uso y destino de los recursos públicos, sobre la responsabilidad de quienes toman las decisiones que afectan a la ciudadanía y sobre la vigilancia social necesaria para el monitoreo, evaluación y control de los Gobiernos. El control y la vigilancia del Gobierno por parte de la ciudadanía puede llevarse a cabo a través de tres modalidades esenciales: a través del voto (rendición de cuentas vertical); de instancias de control y vigilancia especializadas con capacidades de verificación y sanción (rendición de cuentas horizontal); o del involucramiento directo de la ciudadanía en actividades de control administrativo (rendición de cuentas social).

Desde la visión desarrollada por la Alianza para el Gobierno Abierto<sup>25</sup>, la **justicia abierta** permite detonar la integridad y la rendición de cuentas. En específico, dentro de este rubro se incluyen las reformas que contribuyen al escrutinio de las autoridades que integran las instituciones que procuran, administran o imparten justicia. Los mecanismos para la rendición de cuentas públicas –ya sean internos a las instituciones o externos a ellas– tienen el objetivo de involucrar a la ciudadanía en la rendición de cuentas de las personas servidoras públicas y hacer que se hagan responsables por sus actuaciones u omisiones, debiendo asumir las consecuencias positivas o negativas de ello (faltas administrativas o delitos).

<sup>25</sup> La Alianza por el Gobierno Abierto es un colectivo integrado por personas que se desempeñan en la función pública, la academia, osc, empresas y más. Una de las finalidades de esta alianza es el trabajo conjunto y estratégico entre Gobiernos y sociedad civil para crear planes de acción con reformas concretas. Para mayor información, vea: <https://www.opengovpartnership.org/es/>



## vii) Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional (RI)

**7. Responsabilidad pública.** Este subíndice se refiere a la generación de un entorno institucional favorable a la prevención, control y, en su caso, sanción de las malas prácticas administrativas y los hechos de corrupción. El subíndice hace referencia a la existencia de mecanismos que propicien un mayor monitoreo ciudadano, que estén relacionados con las responsabilidades de los servidores públicos y su idoneidad en el cargo. También, se refiere a herramientas para la detección y sanción de la corrupción, tales como el listado de las personas servidoras públicas sancionadas, los resultados de la vigilancia externa, como lo son las auditorías, la información sobre el desempeño y las resoluciones de los órganos internos de control (oic).

### Variables:

- 7.1. Publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos (fr. XII del art. 70 de la LGTAIP).
- 7.2. Publicación del listado de personas servidoras públicas sancionadas (fr. XVIII del art. 70 de la LGTAIP).
- 7.3. Existencia de mecanismos públicos de verificación de perfiles idóneos en la evaluación, selección y designaciones de titulares de los sujetos obligados.
- 7.4. El so cuenta con mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de los oic.
- 7.5. El ciudadano cuenta con mecanismos para conocer versiones públicas de las resoluciones de los oic.
- 7.6. Publicación de los resultados de las auditorías (fr. XXIV del artículo 70 de la LGTAIP).

Estas variables son binarias, y se verifican a través del cumplimiento de las obligaciones descritas. La variable 7.4 se verifica con la existencia de los mecanismos.

**8. Archivos.** Este subíndice se refiere a la existencia de los elementos básicos (institucionales y regulatorios) para la gestión documental en las instituciones del **ecosistema de justicia**. Las seis variables que incorpora el subíndice tienen sustento en las obligaciones de la LGTAIP, así como en las de la Ley General de Archivos. Con base en estos marcos normativos, todos los sujetos obligados evaluados en la MJA se encuentran supeditados a estas obligaciones.

### Variables:

- 8.1. Cuenta con un sistema institucional de archivos en operación.
- 8.2. Cuenta con un grupo interdisciplinario de archivos ya constituido.
- 8.3. Existencia de herramientas de búsqueda para el registro de datos e información de interés público.
- 8.4. Existencia de cuadros de clasificación.
- 8.5. Existencia de tabla de valoración documental.
- 8.6. El grupo interdisciplinario dispone de reglas de operación.

Las variables mencionadas son binarias, pues se verifican a través de la existencia de la información descrita en cada una de ellas.

### viii) Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana (RC)

**9. Compras.** Este subíndice se refiere a información presupuestal y contable concreta que forma parte de las obligaciones de transparencia comunes establecidas por la legislación general en la materia. También se refiere a la publicación de información de contrataciones públicas, que es igualmente una obligación general de transparencia.

#### Variables:

- 9.1. Publicación del presupuesto asignado (fr. XXI, art. 70 de la LGTAIP).
- 9.2. Publicación del ejercicio del gasto (fr. XXI del artículo 70 de la LGTAIP).
- 9.3. Publicación de contratos para la adquisición de bienes y servicios (artículo 70, fr. XXVIII de la LGTAIP).
- 9.4. El ciudadano puede tener información o acceso a estadística relevante de los contratos para la adquisición de bienes y servicios (adjudicaciones directas y licitaciones públicas).

El total de estas variables son binarias, pues se verifican a través de la existencia de la información mencionada en cada una de ellas.

**10. Mecanismos anticorrupción.** Este subíndice hace referencia a cuatro variables relacionadas con la prevención y denuncia de malas prácticas administrativas, hechos de corrupción y casos de violencia de género.

#### Variables:

- 10.1. Existencia de mecanismos de denuncia por actos de corrupción.
  - 10.1a. Existencia de un protocolo de actuación del mecanismo.
  - 10.1b. Accesibilidad de los mecanismos de denuncia.
- 10.2. Cuenta con mecanismos internos para la atención de casos de violencia de género.
  - 10.2a. Existencia de un protocolo de actuación del mecanismo.
  - 10.2b. Operación regular del mecanismo.
- 10.3. Existencia de protocolos públicos de protección a los denunciantes.
- 10.4. Cuenta con mecanismos preventivos en materia de corrupción (por ejemplo, un Comité de Ética, código de ética, o programa de gestión de riesgos de corrupción).

Las primeras dos variables (10.1 y 10.2) son agregadas. La primera se verifica a través de la existencia de los mecanismos de denuncia y de la accesibilidad de los mismos. La segunda variable verifica la existencia de un protocolo de actuación para atender casos de violencia de género y de su operación regular. Las variables 10.3 y 10.4 son binarias, ya que se verifican a través de la existencia de la información descrita.

## 2.3 Metodología

Como se mencionó, el valor general de la MJA es una calificación entre el 0 y el 1, en donde el 1 es indicativo de una institución de justicia totalmente abierta y el 0 de una en la que no existe la apertura. Este valor general se obtendrá de los promedios simples de las diversas dimensiones señaladas en la estrategia analítica.

La unidad básica de medición son las 42 variables que han sido consideradas; cada una se calificará bajo el mismo criterio de valores, 0 o 1, conforme a la presencia o no de las características cualitativas o cuantitativas que le fueron asociadas. En el caso de las variables agregadas, dado que analizan más de un atributo, estos atributos se especifican en dos subvariables. El cálculo de la variable agregada consiste en la suma de esos atributos o subvariables.

Las variables se agrupan conforme al subíndice al que pertenecen y cada subíndice obtiene el valor del promedio simple de sus variables asociadas:

### *i. Transparencia desde la perspectiva institucional*

Se compone del promedio de los resultados de un subíndice, el cual se conforma de:

- El promedio de las 7 variables del subíndice: Transparencia activa (**Ta**)

$$Ta = (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6 + 1.7) / 7$$

donde  $1.3 = 1.3a + 1.3b$

$$1.4 = 1.4a + 1.4b$$

### *ii. Transparencia desde la perspectiva ciudadana*

Se compone del promedio de los resultados de un subíndice, el cual se conforma de:

- El promedio de las 3 variables del subíndice: Transparencia proactiva (**Tp**)

$$Tp = (2.1 + 2.2 + 2.3) / 3$$

donde  $2.1 = 2.1a + 2.1b$

$$2.2 = 2.2a + 2.2b$$

$$2.3 = 2.3a + 2.3b$$

### iii. **Participación desde la perspectiva institucional**

Cuenta solamente con un subíndice, el valor de este grupo se compone de:

- El promedio de las 2 variables del subíndice: Participación en apoyo ciudadano (**Pac**)

$$Pac=(3.1+3.2)/2$$

donde  $3.1=3.1a+3.1b$

### iv. **Participación desde la perspectiva ciudadana**

Se compone del promedio de los resultados de un subíndice, el cual se conforma de:

- El promedio de las 4 variables del subíndice: Justicia y servicios digitales (**Jsd**)

$$Jsd=(4.1+4.2+4.3+4.4)/4$$

### v. **Colaboración desde la perspectiva institucional**

Se compone del promedio de los resultados de un subíndice, el cual se conforma de:

- El promedio de las 3 variables del subíndice: Justicia alternativa (**Ja**)

$$Ja=(5.1+5.2+5.3)/3$$

### vi. **Colaboración desde la perspectiva ciudadana**

Se compone del promedio de los resultados de un subíndice, el cual se conforma de:

- El promedio de las 3 variables del subíndice: Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana (**Cc**)

$$Cc=(6.1+6.2+6.3)/3$$

### vii. **Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional**

Se compone del promedio de los resultados de dos subíndices, los cuales se conforman de:

- El promedio de las 6 variables del subíndice: Responsabilidad pública (**Rp**)

$$Rp=(7.1+7.2+7.3+7.4+7.5+7.6)/6$$

- El promedio de las 6 variables del subíndice: Archivos (**Ar**)

$$Ar=(8.1+8.2+8.3+8.4+8.5+8.6)/6$$

- Después, se calcula el promedio de los dos subíndices: Responsabilidad pública (**Rp**) y Archivos (**Ar**), para calcular la Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional.

$$RI=(Rp+Ar)/2$$

#### viii. Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana

Se compone del promedio de los resultados de dos subíndices, los cuales se conforman de:

- El promedio de las 4 variables del subíndice: Compras (**Cp**)

$$Cp=(9.1+9.2+9.3+9.4)/4$$

- El promedio de las 4 variables del subíndice: Mecanismos anticorrupción (**Ma**)

$$Ma=(10.1+10.2+10.3+10.4)/4$$

donde  $10.1=10.1a+10.1b$

$$10.2=10.2a+10.2b$$

- Después, se calcula el promedio de los dos subíndices: Compras (**Cp**) y Mecanismos anticorrupción (**Ma**), para calcular la Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana (**Rc**).

$$Rc=(Cp+Ma)/2$$

A su vez, los valores de las cuatro dimensiones señaladas en esta metodología se conforman por los promedios simples de sus correspondientes subíndices:

### I. Transparencia (T)

Su valor resulta del promedio de sus subíndices i) Transparencia desde la perspectiva institucional ( $\pi$ ) y ii) Transparencia desde la perspectiva ciudadana ( $\tau c$ ).

$$T=(\pi+\tau c)/2$$

### II. Participación (P)

Su valor resulta del promedio de sus subíndices iii) Participación desde la perspectiva institucional ( $\pi$ ) y iv) Participación desde la perspectiva ciudadana ( $\tau c$ ).

$$P=(\pi+\tau c)/2$$

### III. Colaboración (C)

Su valor resulta del promedio de sus subíndices v) Colaboración desde la perspectiva institucional (ci) y vi) Colaboración desde la perspectiva ciudadana (cc).

$$C=(ci+cc)/2$$

### IV. Rendición de cuentas (R)

Su valor resulta del promedio de sus subíndices vii) Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional (ri) y viii) Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana (rc).

$$R=(ri+rc)/2$$

Por último, la medición de Justicia Abierta (JA) es el resultado del promedio de estas cuatro dimensiones:

$$JA= (T+P+C+R)/4$$

En la Tabla 5 se observa de manera global el grupo de cálculos del que deriva cada uno de los componentes de este índice:

**Tabla 5.**

**Método de cálculo para la medición cuantitativa de la Métrica de Justicia Abierta**

Métrica de Justicia Abierta (MJA)	ÍNDICES		Subíndices	Número de variables
	Dimensiones	Perspectivas		
$J_A = (T + P + C + R) / 4$	Transparencia (T) $T = (\tau_I + \tau_C) / 2$	Perspectiva institucional ( $\tau_I$ )	1. Transparencia activa (Ta) $Ta = (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 + 1.6 + 1.7) / 7$	7
		Perspectiva ciudadana ( $\tau_C$ )	2. Transparencia proactiva (Tp) $Tp = (2.1 + 2.2 + 2.3) / 3$	3
	Participación (P) $P = (p_I + p_C) / 2$	Perspectiva institucional ( $p_I$ )	3. Participación en apoyo ciudadano (Pac) $Pac = (3.1 + 3.2) / 2$	2
		Perspectiva ciudadana ( $p_C$ )	4. Justicia y servicios digitales (Jsd) $Jsd = (4.1 + 4.2 + 4.3 + 4.4) / 4$	4
	Colaboración (C) $C = (c_I + c_C) / 2$	Perspectiva institucional ( $c_I$ )	5. Justicia Alternativa (Ja) $Ja = (5.1 + 5.2 + 5.3) / 3$	3
		Perspectiva ciudadana ( $c_C$ )	6. Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana (Cc) $Cc = (6.1 + 6.2 + 6.3) / 3$	3
	Rendición de Cuentas (R) $R = (r_I + r_C) / 2$	Perspectiva institucional ( $r_I$ ) $r_I = (r_p + r_a) / 2$	7. Responsabilidad pública (Rp) $Rp = (7.1 + 7.2 + 7.3 + 7.4 + 7.5 + 7.6) / 6$	6
			8. Archivos (Ar) $Ar = (8.1 + 8.2 + 8.3 + 8.4 + 8.5 + 8.6) / 6$	6
		Perspectiva ciudadana ( $r_C$ ) $r_C = (c_p + m_a) / 2$	9. Compras (Cp) $Cp = (9.1 + 9.2 + 9.3 + 9.4) / 4$	4
			10. Mecanismos anticorrupción (Ma) $Ma = (10.1 + 10.2 + 10.3 + 10.4) / 4$	4

## 2.4 Decantación del universo de sujetos obligados

El procedimiento metodológico para la aplicación del instrumento de la Métrica de Justicia Abierta (MJA) se realizó bajo un enfoque censal y no bajo una selección muestral, puesto que la medición se aplicó a todos los sujetos obligados (so) que cumplieron con las siguientes tres características: integran el ecosistema de justicia, se encuentran dados de alta en la PNT y se encuentran en funciones.

El punto de partida fue el universo de todos los sujetos obligados registrados en la base de datos del INAI, actualizada al mes de octubre de 2021, contando con 8,802 registros. De estos, se descartaron aquellos ajenos al **ecosistema de justicia**, en apego a la conceptualización derivada de los Principios de París, dando como resultado un universo de 281 sujetos obligados, distribuidos en una lista de 13 tipos de sujetos obligados integrada por:

1. Tribunales Superiores de Justicia o TSJ (Suprema Corte de Justicia de la Nación o SCJN y Supremos Tribunales en los estados) y Poderes Judiciales (federal y estatales)
2. Tribunales de Justicia Administrativa o TJA (federal y estatales)
3. Tribunales o Centros de Conciliación y Arbitraje (federal y estatales)<sup>26</sup>
4. Tribunales Electorales o TE (federal y estatales)
5. Consejos de la Judicatura o CJ (federal y estatales)
6. Instancias de Justicia Alternativa (estatales)
7. Comisiones de Derechos Humanos o CDH (nacional y estatales)
8. Centros de Justicia para las Mujeres o CEJUM (estatales)
9. Instancias de Atención a Víctimas o IAV (federal y estatales)
10. Procuradurías Especializadas o PE (ej. Procuraduría de Protección al Medio Ambiente (federal y estatales)
11. Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia o FJG (federal y estatales)
12. Instancias Implementadoras del Sistema de Justicia Penal o SIJUP (federal y estatales)
13. Instancias Coordinadoras del Sistema Penitenciario o ISP (federal y estatales)

Bajo esta perspectiva, la conformación del **ecosistema de justicia** para la MJA se organizó con base en el grupo de instituciones que, siendo sujetos obligados (so) registrados en la PNT, ejercen funciones jurisdiccionales, no jurisdiccionales, así como de investigación de delitos y administración de sanciones.

El análisis de este universo llevó a la reducción del número de instituciones, puesto que se encontró que algunas de estas se encontraban duplicadas; además de que se identificaron instituciones que, aunque nominalmente distintas, eran sustantivamente iguales en cuanto a su función (por ej. las Fiscalías y las Procuradurías); así como instituciones “adicionales” sobre las cuales no hay claridad

<sup>26</sup> Tal como se explicó en el capítulo 1, los órganos con funciones jurisdiccionales en materia laboral incluidos en el estudio fueron únicamente 23, debido a la implementación escalonada de la reforma laboral.



respecto a la pertinencia de su inclusión en la muestra, pues representan casos de organizaciones muy endémicas de alguna entidad federativa, por lo que no alcanzan a reflejar una actividad estandarizada en el **ecosistema de justicia** (por ej. el Instituto de la Judicatura Federal, el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de Baja California o el Tribunal Constitucional de Chiapas).

Conforme a estas observaciones, se redujo la base de 281 sujetos obligados a 243 instituciones, pues se excluyó a 15 instituciones cuyo nombre estaba duplicado y a 33 so de diversa naturaleza o endémicos de sus estados y con poco efecto o aportación a la actividad sustantiva del **ecosistema de justicia** (12 % de la muestra base).

A partir de ese ejercicio de análisis, aunque el levantamiento de datos de la MJA se aplicó a 243 so, este número se vio reducido a 233, puesto que se encontró lo siguiente:

- 7 (3 %) de ellos se encuentran extintos: el Órgano Implementador del SIJUPE en el estado de Aguascalientes; el Fideicomiso para la Implementación del SIJUPE en el Estado de Chiapas, la Secretaría Ejecutiva del Consejo para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Nuevo SIJUPE en Michoacán, el Fideicomiso No. 2236 del Estado de Nuevo León para la Implementación del SIJUPE, el Fideicomiso del Estado de Puebla para la Implementación del SIJUPE, el Fideicomiso del Estado de San Luis Potosí para la Implementación del SIJUPE y el Fideicomiso 2244 para la Implementación del SIJUPE en Veracruz.
- 1 (0.4 %) so que aún no está en operaciones, no cuenta con información, pero está próximo a entrar en funciones (octubre de 2022), es decir, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.
- 2 (0.8 %) so que no están dados de alta en la PNT y no cuentan con un sitio de internet institucional, consistente en la Dirección de Prevención y Reinserción Social de Sinaloa y en el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Sinaloa.

Cabe mencionar que se incluyeron a 42 (18 %) so que se encontraban registrados en la PNT, aunque no cuentan con página propia<sup>27</sup>.

Además, hubo algunos tipos de sujetos obligados que se consideraron relevantes, sin embargo, no aparecen contemplados transversalmente en el grupo de órganos e instituciones, como sucede con los CJ, ausentes en 22 entidades federativas; con las instancias de justicia alternativa, que no se encuentran presentes en 30 entidades; o con las instancias de justicia laboral, que no figuran en 15 entidades.

A partir de este universo depurado de 233 instituciones, se organizaron las tablas por tipo de so y por función, conforme a lo siguiente:

<sup>27</sup> La inexistencia de la página de internet institucional de los so no los excluyó de este estudio, ya que la PNT constituye un espacio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia relativas a la publicación de la información. Véase el desglose de instituciones en el Anexo 2, sobre Notas Metodológicas.

**Tabla 6.****Tipología y función de las instituciones del ecosistema de justicia de la Métrica de Justicia Abierta**

<i>Tipo de SO (Clasificación París)</i>	<i>Orden de Gobierno (México)</i>	<i>Grupo de SO</i>	
<b>1. Jurisdiccionales</b>	<b>Poder Judicial</b>	1a Tribunales Superiores de Justicia	<b>32</b>
		1b Consejos de la Judicatura	<b>5</b>
		1c Tribunales Electorales	<b>33</b>
		1d Instancias de Justicia Alternativa	<b>1</b>
		1e Tribunales Laborales	<b>23</b>
	<b>Poder Ejecutivo</b>	1f Tribunales de Justicia Administrativa	<b>31</b>
<b>2. No Jurisdiccionales</b>	<b>Órgano Autónomo</b>	2a Comisiones de Derechos Humanos	<b>33</b>
	<b>Poder Ejecutivo</b>	2b Centros de Justicia para Mujeres	<b>4</b>
		2c Instancias de Atención a Víctimas	<b>17</b>
		2d Instancias Federales y Estatales Implementadoras del Sistema de Justicia Penal	<b>4</b>
		<b>3. De Investigación de Delitos y Administración de Sanciones</b>	<b>Poder Ejecutivo</b>
3b Instancias Coordinadoras del Sistema Penitenciario	<b>5</b>		
<b>Órgano Autónomo</b>	3c Fiscalías y Procuradurías		<b>32</b>
<b>TOTAL</b>			<b>233</b>

## 2.5 Método de recolección y verificación

Del 16 de mayo al 10 de junio de 2022 se realizó un ejercicio piloto de recopilación de información con 14 sujetos obligados. El estudio piloto permitió ponderar la relevancia de la información obtenida, así como la pertinencia y precisión de los indicadores propuestos.

El proceso de levantamiento se llevó a cabo del 27 junio al 29 de julio de 2022, con el apoyo de seis capturistas. El proceso para llevar a cabo la recolección de la información comprendió las siguientes etapas:

- **Curso de capacitación.** El 24 de junio se brindó un curso de capacitación a los capturistas, en el cual se les dio a conocer los indicadores a capturar, los so a considerar, las fuentes de información a revisar, los criterios para la búsqueda de información, así como la codificación. También se les indicó cómo capturar la información en la tabla de datos de Excel y cómo anexar las evidencias en cada caso. Además, se les explicó sobre el acompañamiento permanente, la supervisión, el llenado de las bitácoras, el registro de evidencia (captura de pantalla) y la auditoría.
- **Acompañamiento permanente.** Durante el levantamiento de información, se realizaron 4 reuniones semanales con los capturistas, a fin de revisar dudas o comentarios, además de estar en contacto directo con las personas capturistas durante todo el proceso. Esta interacción permitió plantear consultas y, por consiguiente, resolver dudas.
- **Supervisión.** Cada quince días el equipo se reunió en pleno con los capturistas, a fin de revisar las dudas y decisiones tomadas, lo que permitió unificar los criterios de búsqueda de información, así como la codificación.
- **Bitácoras.** Al momento de realizar la búsqueda de información, se registraron los hallazgos y las dificultades presentadas en las bitácoras.
- **Registro de evidencias.** Se unificaron criterios para el registro de evidencias como capturas de pantalla y/o archivos que respaldan cada valor capturado en la tabla de datos.
- **Auditoría.** Este trabajo implicó la revisión, verificación y validación de la información recabada por parte de dos supervisores, mismo que se realizó del 29 de julio de 2022 al 5 de agosto de 2022, a través de un muestreo de 30 sujetos obligados que asegura un 90 % de confiabilidad y un 15 % de error muestral.

La recolección y verificación de la información se realizó a través de dos fuentes principales de información, la consulta y el acceso a la información en la PNT y en los portales electrónicos de cada institución. La lógica de utilizar estos métodos de recolección –la PNT como fuente principal y los portales o microsítios institucionales como fuentes complementarias– fue la de acercarse a la experiencia de cualquier ciudadana/o de a pie que busca información sobre sus instituciones. Los datos recabados en el levantamiento de la información provienen de ambas fuentes y se cuenta con las evidencias verificadas correspondientes para cada registro<sup>28</sup>.

A continuación se presentan las dimensiones, los subíndices y las variables, con su respectiva fuente de información, los criterios de búsqueda y la verificación de la información, así como los criterios de codificación:

28 Además de las dos fuentes de información, se consideró utilizar una fuente de verificación adicional, consistente en cuestionarios a los sujetos obligados con 42 reactivos, reflejo de las 42 variables. Sin embargo, esta información no se utilizó, puesto que la tasa de respuesta fue limitada.

Tabla 7.

## Transparencia desde la perspectiva institucional

Sub-índice	Variable	Fuente y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
1. Transparencia activa	1.1. Publicación de todas las obligaciones comunes dispuestas en el artículo 70 de la LGTAIP.	a) Revisar en la PNT que se encuentre publicado el listado de obligaciones generales.	1=cumple con la obligación; 0=no cumple con la obligación	Binaria
	1.2. Publicación de todas las sentencias definitivas, laudos (procesos jurisdiccionales) o resoluciones definitivas administrativas que ponen fin a los juicios o procedimientos dictados por los Tribunales Judiciales, Administrativos o del Trabajo (fr. II del art. 73 de la LGTAIP).	a) Revisar de entre las obligaciones en la PNT, la publicación de las sentencias. b) Revisar en el sitio web institucional la existencia de un apartado único para la publicación de sentencias, laudos o resoluciones. c) Verificar que la información publicada abarque el ejercicio 2021. d) En el caso de las CDH, se consideran sentencias las recomendaciones publicadas por estos sujetos obligados.	1=sí publica; 0= no publica	Binaria
	1.3. Publicación de las recomendaciones que recibió el so de las Comisiones de Derechos Humanos en casos de violaciones a los derechos humanos y, en el caso de las Comisiones de Derechos Humanos, la publicación de todas las recomendaciones que han emitido (fr. XXXV, del art. 70 de la LGTAIP).	a) Revisar en la PNT la publicación de las recomendaciones de las CDH. b) Revisar en el sitio web si el so cuenta con un micrositio de <i>Transparencia</i> y que las recomendaciones recibidas por las CDH se encuentren publicadas. c) Verificar que esté disponible la información para el ejercicio 2021. d) Identificar si la información de referencia es concreta, alejada de tecnicismos y si no se requiere conocimiento de las leyes para entenderlo (lenguaje simple). e) La información se puede obtener mediante motores de accesibilidad para las personas con discapacidad visual, auditiva o motriz (interseccionalidad por discapacidad). f) La información está en un formato orientado a las audiencias infantiles (interseccionalidad infancia). g) La información está en versiones de otros idiomas hablados en México (interseccionalidad indígena).	1.3a: No están disponibles=0; ¿Están disponibles en el portal?=0.25;  1.3b: ¿Se pueden encontrar fácilmente (número de clics)?=0.25; ¿Son comprensibles?=0.25; ¿Existen criterios de interseccionalidad? (infancia, discapacidad, idioma indígena)=0.25	Agregada*
	1.4. Publicación de los mecanismos de participación social con los que cuenta la institución (fr. XXXVII del art. 70 de la LGTAIP).	a) Revisar en la PNT la publicación de los mecanismos de participación ciudadana ubicados en la categoría de <i>Atención a la ciudadanía</i> . b) Revisar en el sitio web si el so cuenta con un micrositio de <i>Transparencia</i> y que los mecanismos de participación ciudadana se encuentren publicados. c) Identificar si la información de referencia es concreta, alejada de tecnicismos y si no se requiere conocimiento de las leyes para entenderlo (lenguaje simple). d) Se puede obtener la información mediante motores de accesibilidad para personas con discapacidad visual, auditiva o motriz (interseccionalidad por discapacidad). e) La información está en un formato orientado a las audiencias infantiles (interseccionalidad infancia). f) La información está en versiones de otros idiomas hablados en México (interseccionalidad indígena).	1.4a: ¿Hay información disponible sobre los mecanismos de participación social en el sitio web? sí=0.25, no=0;  1.4b: ¿Se puede encontrar de manera sencilla? sí=0.25; no=0; ¿Se encuentra en lenguaje simple? sí=0.25; no=0; ¿Existen criterios de interseccionalidad? (infancia, discapacidad, idioma indígena)=0.25	Agregada*

<b>Sub-índice</b>	<b>Variable</b>	<b>Fuente y criterios para la búsqueda de información</b>	<b>Criterios para la codificación</b>	<b>Tipo de variable</b>
<b>1. Transparencia activa</b>	1.5. Publicación del índice de expedientes clasificados como reservados (art. 102 de la LGTAIP).	a) Revisar si está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Revisar si la información está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "índice de expedientes clasificados como reservados", site: (URL del sitio web). c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple con la obligación; 0=no cumple con la obligación.	Binaria
	1.6. Actualización del índice de expedientes clasificados como reservados (art. 102 de la LGTAIP).	a) Revisar si la información está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Revisar si la información está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "índice de expedientes clasificados como reservados", site: (URL del sitio web). c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información corresponda al primer y segundo semestre del ejercicio 2022. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria
	1.7. Publicación de repositorios con estadística de los servicios prestados por el so (fr. XXX del art. 70 de la LGTAIP).	a) Revisar si está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Revisar los informes anuales e identificar secciones con información estadística. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria

\*En la base de datos, se reportan las variables agregadas para cada atributo, de forma que se pueda identificar si el so cumple con la publicación de la información y si esta cuenta con los atributos de accesibilidad verificados.

Tabla 8.

## Transparencia desde la perspectiva ciudadana

Sub-índice	Variable	Fuente y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
	2.1. Uso de criterios de transparencia proactiva sobre los derechos que garantiza y protege la institución con respeto al debido proceso.	a) Revisar el sitio web institucional y mapa de sitio para encontrar información sobre información y/o criterios de transparencia proactivos que presta la institución, ejemplo: descripción amplia de sus funciones, microsítios de transparencia, uso de criterios para la publicación de sentencias claras (los ejemplos se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa). b) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo donde esté alojada la información y verificar que funcionen correctamente. c) Descargar la información disponible d) Contabilizar el número de clics para llegar a la información, menos de cuatro clics es sencillo, más de 4 clics no es sencillo de acceder. e) Identificar si la información de referencia es concreta, alejada de tecnicismos y no se requiere conocimiento de leyes para entenderlo (lenguaje simple). f) La información se puede obtener mediante motores de accesibilidad para personas con discapacidad visual, auditiva o motriz (interseccionalidad por discapacidad). g) La información está en un formato orientado a audiencias infantiles (interseccionalidad infancia) h) La información está en versiones de otros lenguajes hablados en México (interseccionalidad indígena).	¿Están disponibles en el portal? = 0.25 ¿Se pueden encontrar de manera sencilla? = 0.25 ¿Se encuentran en lenguaje simple? = 0.25 ¿Existen criterios de interseccionalidad (infancia, discapacidad, lengua indígena)?= 0.25	Agregada*
2. Transparencia Proactiva	2.2. Uso de criterios de transparencia proactiva de los mecanismos de coordinación interinstitucional con los que cuenta el so.	a) Revisar si existe evidencia de información sobre los mecanismos de coordinación interinstitucional disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Revisar los informes anuales. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. f) Contabilizar el número de clics para llegar a la información: menos de 4 clics es sencillo, más de 4 clics no es sencillo de acceder.	2.2a: No cuenta con mecanismos publicados=0; ¿Están disponibles en el portal?=0.50  2.2b: ¿Se pueden encontrar de manera sencilla?=0.50	Agregada*
	2.3. Uso de los criterios de transparencia proactiva de los servicios que presta la institución (trámites y servicios, calidad de la información) de las fracciones XIX y XX del art. 70 de la LGTAIP.	a) Revisar en la PNT los indicadores clasificados como <i>Atención a la ciudadanía</i> , la publicación de los servicios y trámites que presta la institución. b) Revisar el sitio web institucional y el mapa del sitio para encontrar información sobre los servicios y trámites que presta la institución. c) Identificar si la información de referencia es concreta, alejada de tecnicismos y no se requiere del conocimiento de las leyes para entenderlo (lenguaje simple). d) Verificar que exista una explicación abundante de los requisitos y pasos a seguir para la realización del trámite o acceso a los servicios. e) Descargar la información de la plataforma o sitio web e identificar si existen vínculos externos y que estos funcionen correctamente.	2.3a: ¿Están disponibles en el portal?=0.50;  2.3b: ¿La navegación y las ligas a los servicios y trámites funcionan correctamente? =0.50	Agregada*

\*En la base de datos, se reportan las variables agregadas para cada atributo, de forma que se pueda identificar si el so cumple con la publicación de los criterios y si estos cuentan con los atributos verificados.

Tabla 9.

## Participación desde la perspectiva institucional

Subíndice	Variable	Fuentes y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
3. Participación en apoyo ciudadano	3.1. Existencia de servicios de justicia accesibles para las personas en situación de desigualdad estructural (mujeres en situación de violencia, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas indígenas, migrantes, personas LGBTQ+).	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de servicios de justicia accesibles a las personas, considerando las diferentes interseccionalidades de discapacidad, género, infancia, e interculturalidad. Ejemplo: sentencias con perspectiva de género, servicio de traducción a Lengua de Señas Mexicana y/o a lenguas indígenas (los ejemplos se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa). b) Revisar en el sitio web institucional la existencia de una política institucional que considere estos servicios como protocolos, comités, políticas de actuación frente a estos grupos. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y descargar la información disponible.	3.1a: No hay evidencia de estos servicios=0; Hay evidencia de estos servicios=0.50  3.1b: Existe una política institucional que considere estos servicios=0.50	Agregada*
	3.2. Existen programas de capacitación dirigidos a las personas servidoras públicas del so en materia de ciudadanización, control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de capacitación dirigida a las personas servidoras públicas del so en materia de ciudadanización, control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública. b) Identificar la información solicitada en los informes anuales. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021.	No hay evidencia de estos programas=0  Hay evidencia de estos programas=1	Binaria

\*En la base de datos, se reporta la variable agregada para cada atributo, de forma que se pueda identificar si el so cumple con la publicación de la información relativa a la existencia de los servicios y si existe una política institucional que los considere.

Tabla 10.

## Participación desde la perspectiva ciudadana

Subíndice	Variable	Fuentes y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
4. Justicia y servicios digitales	4.1. Sus servicios digitales de justicia en línea ofrecen la posibilidad de iniciar un juicio y/o procedimiento, y/o queja, y/o denuncia en línea.	a) Revisar en el sitio web institucional del so evidencia de los servicios digitales que ofrece. b) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	4.2. Sus servicios digitales ofrecen la posibilidad de consultar el expediente íntegro (versiones públicas).	a) Revisar en el sitio web institucional del so evidencia de los servicios digitales que ofrece. b) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	4.3. Dispone de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrece el so.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de que el so dispone de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrece. b) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	4.4. Uso de criterios de accesibilidad en los servicios digitales que ofrece el so.	a) Revisar que el sitio web institucional del so cuente con motores de accesibilidad para personas con discapacidad.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria



**Tabla 11.****Colaboración desde la perspectiva institucional**

<i>Subíndice</i>	<i>Variable</i>	<i>Fuentes y criterios para la búsqueda de información</i>	<i>Criterios para la codificación</i>	<i>Tipo de variable</i>
<i>5. Justicia alternativa</i>	5.1. Publicación del número total de asuntos por año en los que se inició el trámite de un MASC (en sede judicial o extrajudicial).	a) Revisar si están disponibles en la PNT o en el sitio web repositorios estadísticos que contengan lo solicitado en el indicador. b) Identificar la información solicitada en los informes anuales. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	5.2. Publicación del número total de asuntos por año que concluyeron por mediación o conciliación en un MASC (en sede judicial o extrajudicial).	a) Revisar si están disponibles en la PNT o en el sitio web repositorios estadísticos que contengan lo solicitado en el indicador. b) Identificar la información solicitada en los informes anuales. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	5.3. Publicación de estadística relevante por año de los MASC (en sede judicial o extrajudicial).	a) Revisar si están disponibles en la PNT o en el sitio web repositorios estadísticos que contengan lo solicitado en el indicador. b) Identificar la información solicitada en los informes anuales. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria

Tabla 12.

## Colaboración desde la perspectiva ciudadana

Subíndice	Variable	Criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
6. Canales e instrumentos de colaboración ciudadana	6.1. Uso de mecanismos de retroalimentación ciudadana para el desarrollo de planes, programas, propuestas (encuestas, buzón de sugerencias, talleres, consultas) de las personas usuarias.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de capacitación dirigida a las personas servidoras públicas del so en materia de control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública, así como mecanismos de retroalimentación.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	6.2. Existencia de mecanismos de participación social en la formulación de programas y planes institucionales.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de mecanismos de participación social en la formulación de programas y planes institucionales. b) Descargar la información disponible.	Existencia de mecanismos=1; no existen mecanismos=0	Binaria
	6.3. Formaliza convenios con osc o con la sociedad civil –en general–con el objetivo de optimizar sus funciones.	a) Revisar si está disponible en la PNT o en el sitio web institucional evidencia de la información solicitada. b) Revisar los informes anuales publicados por el so. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	El so cumple con la obligación=1; no cumple con la obligación=0	Binaria

Tabla 13.

## Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional

Subíndice	Variable	Fuentes y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
7. Responsabilidad pública	7.1. Publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos (fr. XII del art. 70 de la LGTAIP).	a) Revisar si la información está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Identificar que el documento adjunto se encuentre en extenso. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	Se publican las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos=1; no se publican las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos=0	Binaria
	7.2. Publicación del listado de personas servidoras públicas sancionadas. (fr. XVIII del art. 70 de la LGTAIP).	a) Revisar si la información está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Descargar la información disponible. c) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. d) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple con la obligación; 0=no cumple con la obligación	Binaria
	7.3. Existencia de mecanismos públicos de verificación de perfiles idóneos en la evaluación, selección y designación de titulares de los so.	a) Revisar si está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Identificar que el documento del CV se encuentre en extenso con información y trayectoria del servidor público. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada se encuentre actualizada. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple: cuenta con la descripción del puesto y CV; 0=no cumple	Binaria
	7.4. El so cuenta con mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de los oic.	a) Revisar en la PNT la publicación de mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de los oic (resultados de las auditorías). b) Revisar en el sitio web si el so cuenta con un micrositio para el oic y que se encuentren publicados los mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de los oic, ejemplo: recomendaciones, resultados de auditorías, informes (los ejemplos se mencionan de manera enunciativa, mas no limitativa). c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	Cumple con la obligación=1; no cumple con la obligación=0	Binaria
	7.5. El ciudadano cuenta con mecanismos para conocer las versiones públicas de las resoluciones de los oic.	a) Revisar en la PNT la publicación de mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de los oic (ejemplo: resultados de auditorías). b) Revisar en el sitio web si el so cuenta con un micrositio para el oic y que se encuentren estadísticas o informes para la ciudadanía publicadas por el mismo órgano. c) Descargar la información disponible. d) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. e) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	0=No cuenta con mecanismos; 1=cuenta con mecanismos	Binaria
	7.6. Publicación de los resultados de las auditorías (fr. XXIV del artículo 70 de la LGTAIP).	a) Revisar entre las obligaciones en la PNT y el sitio web institucional la información de resultados de auditorías. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. b) Descargar la información disponible. d) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información. e) Identificar que el documento adjunto se encuentre en extenso.	1=cumple con la obligación; 0=no cumple con la obligación	Binaria

Subíndice	Variable	Fuentes y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
8. Archivos	8.1. Cuenta con un sistema institucional de archivos en operaciones.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de la información solicitada. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "sistema institucional de archivos", <i>site</i> : (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Se encuentran actas de valoración=1; no se encuentran actas de valoración=0	Binaria
	8.2. Cuenta con un grupo interdisciplinario de archivos constituido.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de la información solicitada. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "grupo interdisciplinario de archivos", <i>site</i> : (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Dispone de un grupo interdisciplinario de archivos constituido=1; no dispone de un grupo interdisciplinario de archivos constituido=0	Binaria
	8.3. Existencia de herramientas de búsqueda del registro de datos e información de interés público.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de herramientas de búsqueda del registro de datos e información de interés público, ejemplo: barra de búsqueda o archivo histórico (los ejemplos se mencionan de manera enunciativa, más no limitativa). b) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente.	Existen herramientas de búsqueda del registro de datos e información de interés público=1; no existen herramientas de búsqueda del registro de datos e información de interés público=0	Binaria
	8.4. Existencia de cuadros de clasificación.	a) Revisar si está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "cuadro de clasificación archivística", <i>site</i> : (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Existen cuadros de clasificación=1; no existen cuadros de clasificación=0	Binaria
	8.5. Existencia de tabla de valoración documental.	a) Revisar si está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "existencia de tabla de valoración documental", <i>site</i> : (URL del sitio web) c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Existe tabla de valoración documental=1; no existe tabla de valoración documental=0	Binaria
	8.6. El grupo interdisciplinario dispone de reglas de operación.	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de la información solicitada. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: "reglas de operación del grupo interdisciplinario de archivos", <i>site</i> : (URL del sitio web) c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Dispone el grupo interdisciplinario de reglas de operación=1; no dispone el grupo interdisciplinario de reglas de operación=0	Binaria

Tabla 14.

## Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana

Sub-índice	Variable	Fuentes y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
9. Compras	9.1. Publicación del presupuesto asignado (fr. XXI, art. 70 de la LGTAIP).	a) Revisar si está disponible en la PNT la información del presupuesto asignado. b) Revisar en el sitio web institucional la publicación del presupuesto asignado. c) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. d) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. e) Descargar la información disponible.	Se publica el presupuesto asignado=1; no se publica el presupuesto asignado=0	Binaria
	9.2. Publicación del ejercicio del gasto (fr. XXI del artículo 70 de la LGTAIP).	a) Revisar si está disponible en la PNT la información del ejercicio del gasto. b) Revisar en el sitio web institucional la publicación del ejercicio del gasto. c) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. d) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. e) Descargar la información disponible.	Se publica el ejercicio del gasto=1; no se publica el ejercicio del gasto=0	Binaria
	9.3. Publicación de contratos para la adquisición de bienes y servicios (artículo 70, fr. XXVIII de la LGTAIP).	a) Revisar si está disponible en la PNT la publicación de los contratos en la adquisición de bienes y servicios. b) Revisar en el sitio web institucional la publicación de la información solicitada de referencia. c) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. d) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. e) Descargar la información disponible.	Se publican los contratos para la adquisición de bienes y servicios=1; no se publican los contratos para la adquisición de bienes y servicios=0	Binaria
	9.4. El ciudadano puede tener información o acceso a estadística relevante de los contratos para la adquisición de bienes y servicios (adjudicaciones directas y licitaciones públicas).	a) Revisar en la PNT la publicación relevante de los contratos para la adquisición de bienes y servicios (adjudicaciones directas y licitaciones públicas). b) Descargar la información disponible. c) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021.	Se publica estadística relevante de los contratos para la adquisición de bienes y servicios=1; no se publica estadística relevante de los contratos para la adquisición de bienes y servicios=0	Binaria

Sub-índice	Variable	Fuentes y criterios para la búsqueda de información	Criterios para la codificación	Tipo de variable
10. Mecanismos anticorrupción	10.1. Existencia de mecanismos de denuncia por actos de corrupción.	a) Revisar el sitio web institucional y el mapa del sitio para encontrar información sobre los mecanismos de quejas y denuncia por actos de corrupción o denuncia por responsabilidades administrativas.  b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: “mecanismos de denuncia por actos de corrupción”, site: (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. d) En complemento y para verificar la funcionalidad de estos mecanismos, se recomienda llevar a cabo la opción de usuario simulado.	10.1a: No existen estos mecanismos =0; existen mecanismos de denuncia por actos de corrupción=0.50;  10.1b: Los mecanismos de denuncia son accesibles =0.50	Agregada*
	10.2. Cuenta con mecanismos internos para la atención de casos de violencia de género.	a) Revisar el sitio web institucional y el mapa del sitio para encontrar evidencia sobre mecanismos de actuación internos para la atención de casos de violencia de género (protocolo, reglamento, normatividad). b) Revisar en el sitio web evidencia de que el mecanismo opera con regularidad (ejemplo: Unidad o Comités de Género). c) Descargar la información disponible. d) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: “atención de violencia de género”, site: (URL del sitio web). d) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y verificar que funcione correctamente. e) Descargar la información disponible.	10.2a: No existen estos mecanismos=0; existe un protocolo de actuación del mecanismo= 0.50;  10.2b: El mecanismo opera con regularidad=0.50	Agregada*
	10.3. Existencia de protocolos públicos de protección a denunciantes.	a) Revisar en el sitio web institucional la existencia de la publicación de protocolos públicos de protección a denunciantes, incluyendo la protección y confidencialidad de los datos personales. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: “protección a denunciantes”, site: (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información. d) Descargar la información disponible.	Existen protocolos públicos de protección a los denunciantes=1; no existen protocolos públicos de protección a los denunciantes=0	Binaria
	10.4. Cuenta con mecanismos preventivos en materia de corrupción (por ejemplo, Comités de Ética, código de ética, o programa de gestión de riesgos de corrupción).	a) Revisar en el sitio web institucional evidencia de mecanismos preventivos en materia de corrupción. b) Identificar si lleva hacia algún vínculo externo en donde esté alojada la información y que se pueda descargar la información disponible.	0=no cuenta con mecanismos; 1=cuenta con mecanismos	Binaria

\*En la base de datos, se reportan las variables agregadas para cada atributo, de forma que se pueda identificar si el sujeto cumple con la existencia de mecanismos y cuenta con los atributos verificados.

## 2.6 Resultados de la Métrica de Justicia Abierta

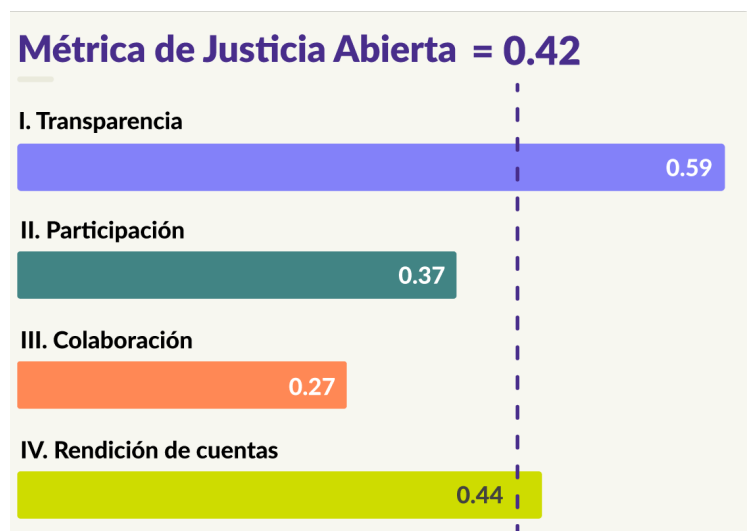
Cada una de las dimensiones de la Métrica de Justicia Abierta (MJA) se articula en dos perspectivas, las que, a su vez, se dividen en un total de diez subíndices. Además, se desarrollaron 42 variables, distribuidas entre los subíndices de cada una de las dimensiones de la siguiente manera: (1) **transparencia**: diez; (2) **participación**: seis; (3) **colaboración**: seis; (4) **rendición de cuentas**: veinte. Los resultados que se obtuvieron para esta primera Métrica de Justicia Abierta se calcularon sobre un universo de 233 so del **ecosistema de justicia** a nivel federal y estatal.

El puntaje global que se obtuvo en esta primera métrica con respecto a la **justicia abierta** que se ofrece en el **ecosistema de justicia** a nivel federal y estatal es de 0.42, en una escala del 0 al 1. Destaca que la primera dimensión, que se refiere a la **transparencia**, presenta el puntaje más elevado, con 0.59, mientras que la tercera dimensión, que se refiere a la **colaboración**, presenta el más bajo, con 0.27 (ver Figura 1). Asimismo, llama la atención que de entre las cuatro dimensiones, la perspectiva que obtuvo la mejor calificación es la ciudadana (ver Figura 2).

Figura 1.

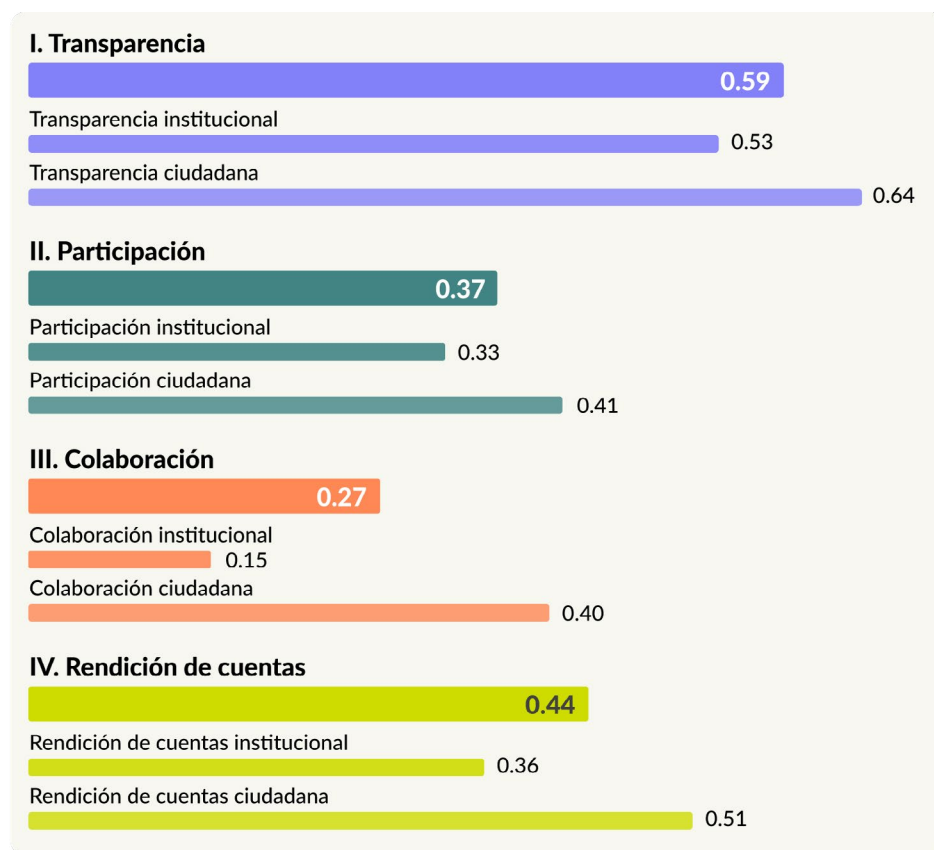
### Calificación promedio nacional de la Métrica de Justicia Abierta por dimensión

233 sujetos obligados



**Figura 2.**

## Calificación promedio general de la Métrica de Justicia Abierta por dimensión y perspectiva



En las secciones siguientes se presentan los puntajes por dimensión y subíndices.



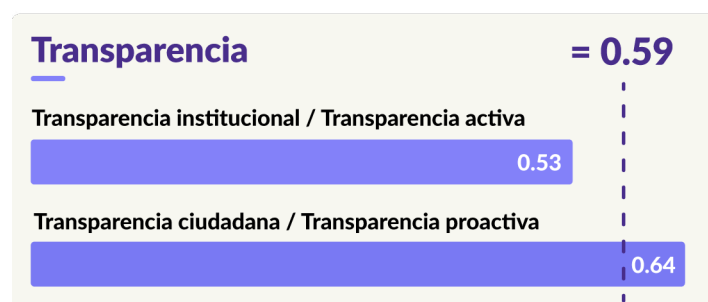
## 1. Dimensión de Transparencia

La dimensión de **transparencia** obtuvo un puntaje global de 0.59 en escala del 0 al 1. Esta dimensión incluye dos subíndices: (1) Transparencia activa, desde la perspectiva institucional y (2) Transparencia proactiva, desde la perspectiva ciudadana. En el caso de Transparencia activa, el puntaje fue de 0.53, mientras que el de Transparencia proactiva fue de 0.64 (ver Figura 3).

**Figura 3.**

### Transparencia por perspectivas y subíndices

Puntajes por perspectiva



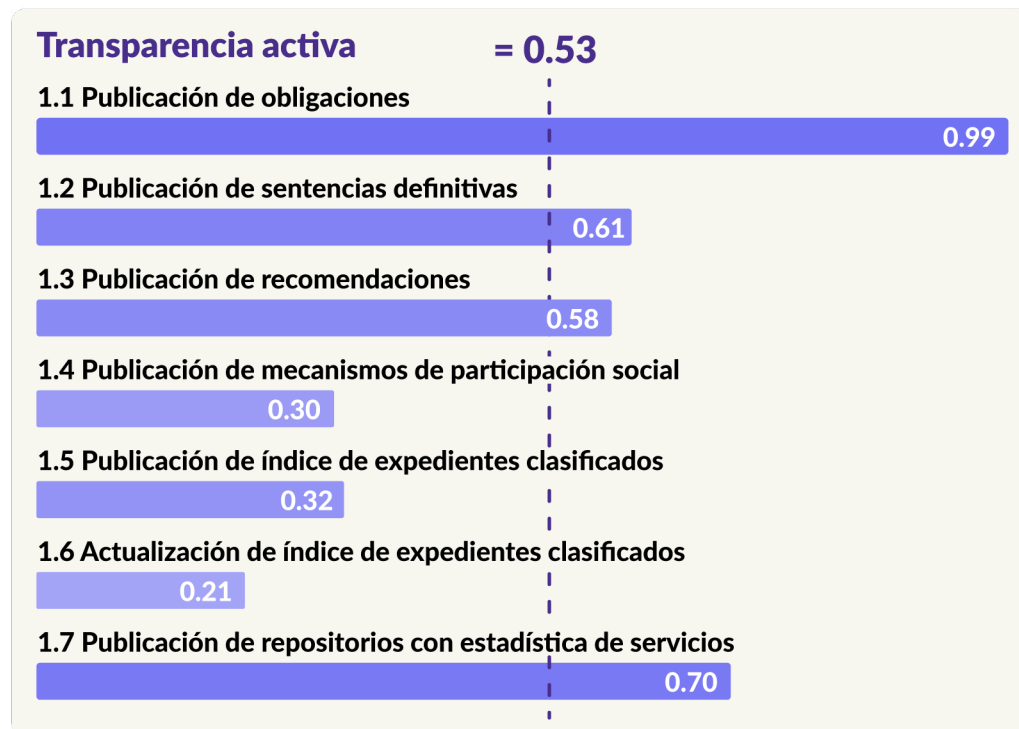
### 1.1. Subíndice de Transparencia activa

El puntaje global del subíndice Transparencia activa fue de 0.53. Como se puede observar en la Figura 4, aquellas variables que se evaluaron en el subíndice de Transparencia activa tuvieron que ver –en su mayoría– con la verificación de obligaciones legales de transparencia. De ahí que, por ejemplo, la variable 1.1. (publicación de todas las obligaciones de transparencia) arroja un puntaje de 0.99. El resto de las variables obtuvieron puntajes más bajos, puesto que no excedieron el 0.70 e, incluso, en el caso de la variable 1.6, que mide la actualización del índice de expedientes clasificados como reservados, se obtuvo un puntaje de 0.21.

**Figura 4.**

## Subíndice de Transparencia activa por variables

Perspectiva Institucional/Puntajes por variable



Llama la atención la poca relevancia que se le da a la publicación de mecanismos de participación social con los que cuenta una institución (0.30). Esto puede obedecer a que la institución en cuestión no cuente con estos mecanismos, lo cual reitera que se les otorga poca relevancia, en general, a los procesos de interlocución con la sociedad, más allá de la entrega de servicios.

La publicación y actualización de expedientes considerados como reservados está directamente vinculada a la política de archivos y de gestión de la información con la que cuenta una institución. La publicación de expedientes reservados es relevante, ya que la legislación establece con claridad cuáles son las causales de reserva y cuáles son los estándares para su cumplimiento, de ahí que la ley establezca que se debe analizar caso por caso. Este listado permite conocer qué tipo de información se encuentra catalogada bajo esta categoría, cuál es la temporalidad del inicio y fin de la reserva, así como las razones, motivos y circunstancias que la justifican. No publicar esta información bajo los criterios establecidos por ley (formatos abiertos) evita la posibilidad de conocer por qué esa información no está en la vitrina pública.

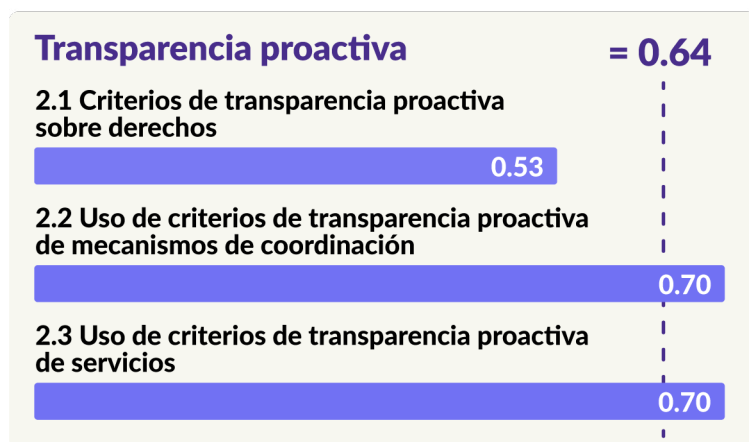
## 1.2. Subíndice de Transparencia proactiva

El subíndice de Transparencia proactiva para el derecho a saber obtuvo una calificación global de 0.64 y se refiere a tres temas en particular. Primero, al uso de mecanismos de transparencia proactiva con respecto a los derechos que las instituciones del **ecosistema de justicia** garantizan y protegen; segundo, a los mecanismos de coordinación interinstitucional y, tercero, a los servicios que presta cada institución, incluyendo trámites. La evaluación de estas tres variables arrojó puntajes de 0.53, 0.70 y 0.70, respectivamente (ver Figura 5).

**Figura 5.**

### Subíndice de Transparencia proactiva por variables

Perspectiva Ciudadana/Puntajes por variable



Los mecanismos de transparencia proactiva sobre los derechos que tutelan las instituciones son relevantes, ya que si los ciudadanos no conocen cuáles son las instituciones que garantizan el ejercicio de los derechos, así como tampoco cuáles derechos están reconocidos por la ley, será difícil que se activen canales de exigencia.

La calificación general de esta dimensión permitió identificar un cumplimiento mayor en aquellas variables relacionadas con las obligaciones legales. Esto es así, ya que después de más de veinte años de la existencia formal del derecho a saber, las instituciones generan y publican información de manera óptima, a través de los mecanismos contemplados por la ley, sin que medie una solicitud. El tipo de información con la que más se cumple en cuanto a la transparencia proactiva es la vinculada a las obligaciones comunes, contempladas desde hace más de un lustro en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

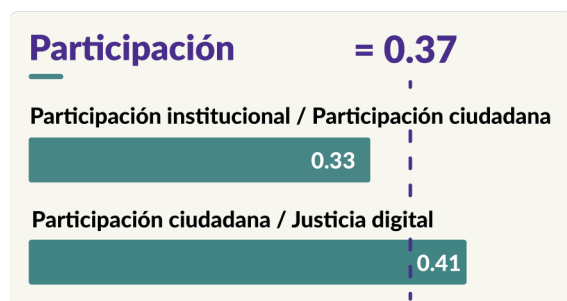
## 2. Dimensión de Participación

La dimensión de **participación** obtuvo un puntaje global de 0.37 y cuenta con dos subíndices: (1) Participación en apoyo ciudadano, dentro de la perspectiva institucional y (2) Justicia y servicios digitales, dentro de la perspectiva ciudadana (ver Figura 6). Las calificaciones globales de estos subíndices que cuentan con dos y cuatro variables, respectivamente, arrojaron un puntaje de 0.33 para la Participación en apoyo ciudadano y de 0.41 para Justicia y servicios digitales.

Figura 6.

### Participación por perspectivas y subíndices

Puntajes por perspectiva/subíndice



### 2.1. Subíndice de Participación en apoyo ciudadano

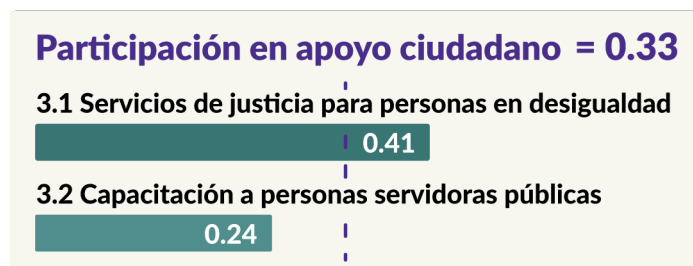
El subíndice de Participación en apoyo ciudadano registró un puntaje de 0.33; este subíndice se divide en dos variables. Una evalúa la existencia de servicios de justicia accesibles para las diferentes poblaciones en situación de desigualdad estructural. La segunda registra la existencia de los mecanismos de capacitación para la sensibilización de las personas servidoras públicas respecto de temas relevantes, como la relación con la ciudadanía, el combate a la corrupción, las responsabilidades administrativas y la ética pública. En gran medida, las variables de este subíndice se refieren a las obligaciones de las instituciones del **ecosistema de justicia** que se encuentran reflejadas en los diferentes documentos normativos vinculados con el acceso efectivo a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación y al respeto irrestricto de los derechos humanos.

Las calificaciones globales de las variables de este subíndice se ubicaron entre el 0.41, que fue el puntaje positivo más alto, y el 0.24, que fue el puntaje más bajo, y que se refiere a una obligación en apego a la Ley General de Responsabilidades de los Servidores Públicos (ver Figura 7).

Figura 7.

### Subíndice de Participación en apoyo ciudadano por variables

Perspectiva Institucional/Puntajes por variable



## 2.2. Subíndice de Justicia y servicios digitales

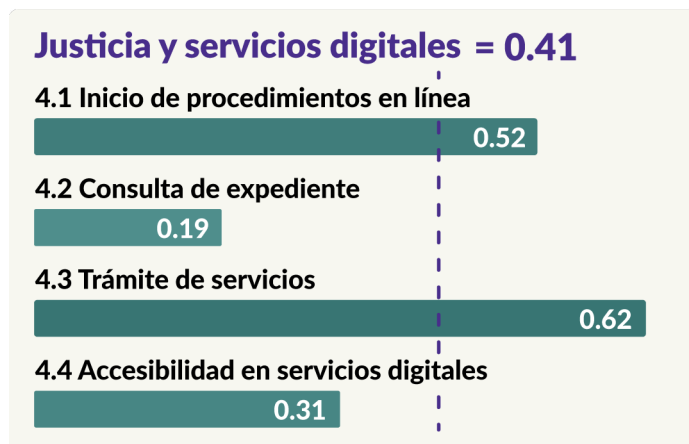
El subíndice de Justicia y servicios digitales obtuvo una calificación global de 0.41 (ver Figura 8). Este subíndice incorporó a las variables relacionadas directamente con la provisión de servicios digitales y, en general, de herramientas para que las personas usuarias puedan tener interacción digital con las instituciones del **ecosistema de justicia**. En el mismo sentido, también se incorporó una variable que evaluó la accesibilidad de este tipo de mecanismos (4.4), sobre la base de que su existencia no necesariamente es una garantía de un uso accesible.

En este caso, el puntaje más alto de este subíndice es el de la disposición de servicios digitales para trámites, consistente en 0.62, seguido del inicio de procedimientos en línea, con 0.52. Llama la atención el contraste con la calificación más baja de 0.19 para la variable relativa a la consulta íntegra de las versiones públicas de los expedientes. Esta variable hace referencia, sin embargo, a un problema que no solo se manifiesta en las ventanas electrónicas de las instituciones del **ecosistema de justicia**, sino también en el funcionamiento cotidiano (en las ventanas presenciales) de dichas instituciones. La calificación general de este subíndice permite identificar que los avances en la introducción de herramientas tecnológicas para facilitar el acceso de todas las personas a los servicios de las instituciones del **ecosistema de justicia** son todavía limitados.

Figura 8.

### Subíndice de Justicia y servicios digitales por variables

Perspectiva Ciudadana/Puntajes por variable



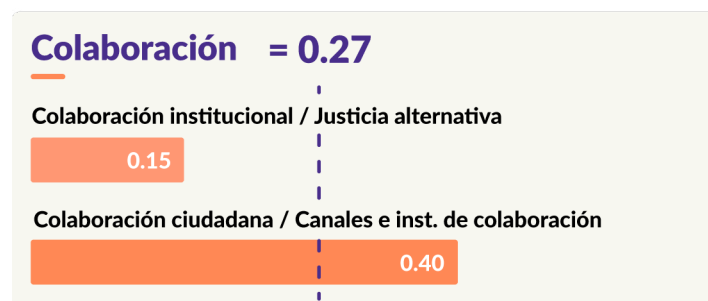
### 3. Dimensión de Colaboración

La dimensión de **colaboración**, con un puntaje de 0.27, se integra por dos subíndices: (1) Justicia alternativa y (2) Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana. Los puntajes globales de estos subíndices, que constan de tres variables respectivamente, evidenciaron bajas calificaciones. Para el caso de la Justicia alternativa, el puntaje global fue de 0.15; en el subíndice de Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana, el puntaje fue de 0.40 (ver Figura 9).

Figura 9.

#### Colaboración por perspectivas y subíndices

Puntajes por perspectiva/subíndice



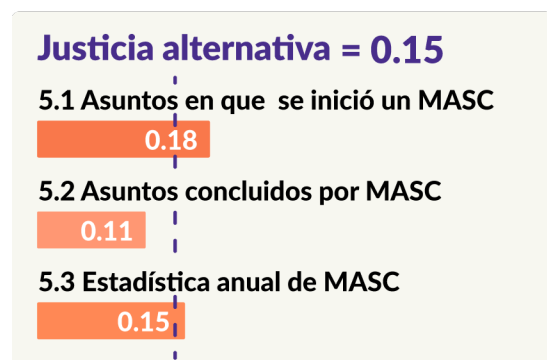
#### 3.1. Subíndice de Justicia alternativa

El subíndice de Justicia alternativa obtuvo un puntaje de 0.15. Este subíndice, representado en la Figura 10, está integrado por tres variables relativas a la gestión de asuntos mediante los mecanismos de justicia alternativa. Las calificaciones de estas variables arrojaron un puntaje máximo de 0.18 y un mínimo de 0.11.

Figura 10.

#### Subíndice de Justicia alternativa por variables

Perspectiva Institucional/Puntajes por variable



MASC: Mecanismos alternativos de solución de controversias.

Cabe mencionar que el estudio únicamente incluyó a una institución encargada de la administración de MASC, puesto que solamente existe registro de una en la PNT, a pesar de que cada Judicatura y Fiscalía o Procuraduría debe contar con un Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC). Es pertinente señalar que la existencia y disponibilidad de esta información permitiría evaluar el desempeño de dichos mecanismos y compararlo con el de las instituciones de justicia tradicionales.

### 3.2. Subíndice de Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana

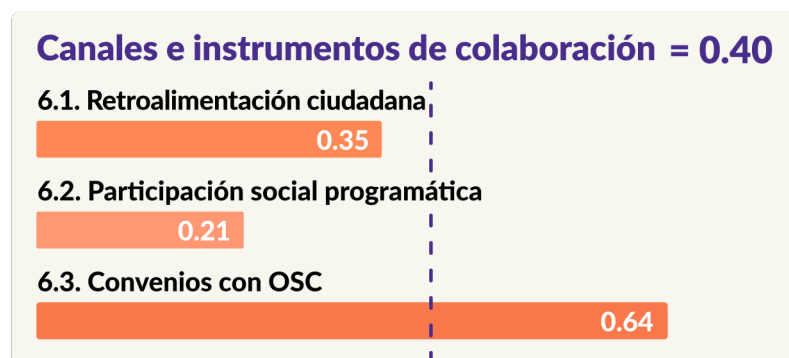
El subíndice de Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana obtuvo un puntaje global de 0.40 (ver Figura 11). Este subíndice está integrado por tres variables que abordan distintas estrategias de construcción colaborativa: la retroalimentación sobre la actuación institucional; la incidencia en planes y programas de trabajo; y la formalización de vías de colaboración tanto con grupos ciudadanos como con integrantes de la sociedad civil organizada.

La variable de este subíndice que alcanzó el mayor puntaje de 0.64, se refiere a los Convenios con los OSC y registra la intención de las partes de establecer una colaboración que trascienda a un simple “acuerdo de palabra”. Estos convenios deben de servir de referencia para definir el objetivo, la responsabilidad compartida, el impacto y la temporalidad de las distintas interacciones. En este mismo subíndice, la variable con menor puntuación fue de 0.21, vinculada al involucramiento de la ciudadanía en el ámbito programático.

**Figura 11.**

#### Subíndice de Canales formales e instrumentos de colaboración ciudadana por variables

Perspectiva Ciudadana/Puntajes por variable



osc: Organizaciones de la sociedad civil.

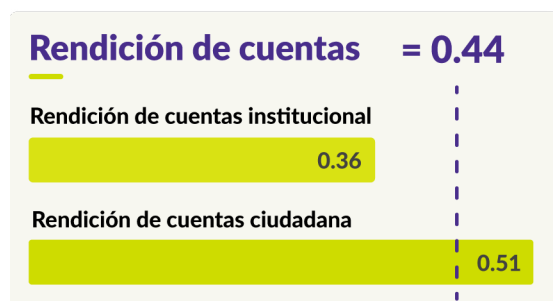
## 4. Dimensión de Rendición de cuentas

La dimensión de **rendición de cuentas** obtuvo un puntaje global de 0.44 y se integró por cuatro sub-índices: (1) Responsabilidad pública y (2) Archivos, en cuanto al registro y gestión de información bajo la perspectiva institucional, (3) Compras, así como (4) Mecanismos anticorrupción dentro de la perspectiva ciudadana. Los puntajes de los subíndices –que incorporaron respectivamente seis, seis, cuatro y cuatro variables– evidenciaron frecuencias de respuestas positivas diferenciadas.

**Figura 12.**

### Rendición de cuentas por perspectiva

Puntajes por perspectiva



**Figura 13.**

### Rendición de cuentas desde la perspectiva institucional por subíndices

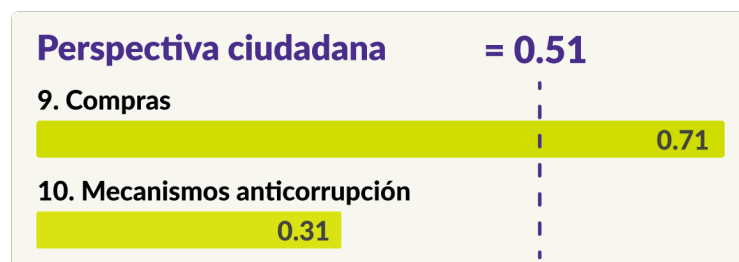
Perspectiva Institucional/Puntajes por subíndice



**Figura 14.**

### Rendición de cuentas desde la perspectiva ciudadana por subíndices

Perspectiva Ciudadana/Puntajes por variable





## 4.1 Subíndice de Responsabilidad pública

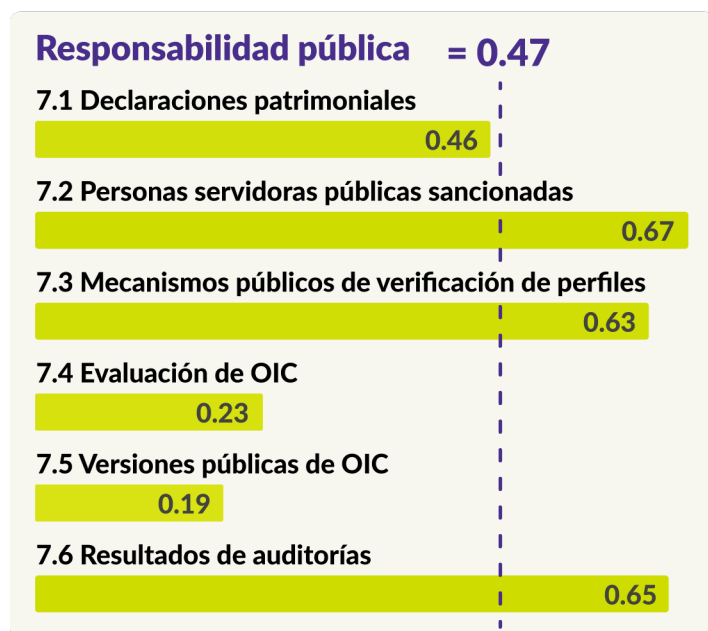
El subíndice de Responsabilidad pública obtuvo una calificación de 0.47. Este subíndice se enfoca en la publicación de información patrimonial de los servidores públicos, así como de la publicación del listado de las personas servidoras públicas sancionadas. Al mismo tiempo, incorpora variables sobre el desempeño de los oic, dada su encomienda de funcionar como “sistema de alertas” para prevenir, verificar y sancionar irregularidades de quienes integran el servicio público. Las calificaciones globales para las variables de este subíndice evidenciaron un puntaje máximo de 0.67, en lo que se refiere a la publicación del listado de personas servidoras públicas sancionadas, y un puntaje mínimo de 0.19, en lo referente a las versiones públicas de las resoluciones de los oic (ver Figura 15).

De igual forma, estas calificaciones muestran el área de oportunidad en cuanto al acceso a la información de gran valor producida por estos órganos. El trabajo de las áreas de control interno permite hacer una auténtica radiografía de las instituciones para afinar estrategias y generar inteligencia institucional. Contar con más información pública posibilita el avance de estrategias enfocadas en las designaciones de los titulares de los oic, además de la profesionalización del personal que trabaja en estas áreas.

**Figura 15.**

### Subíndice de Responsabilidad pública por variables

Puntajes por variable



oic: Órgano Interno de Control

Por su parte, destaca que la variable sobre los Mecanismos públicos vinculados con la verificación de perfiles obtuvo un 0.63 de respuestas positivas.

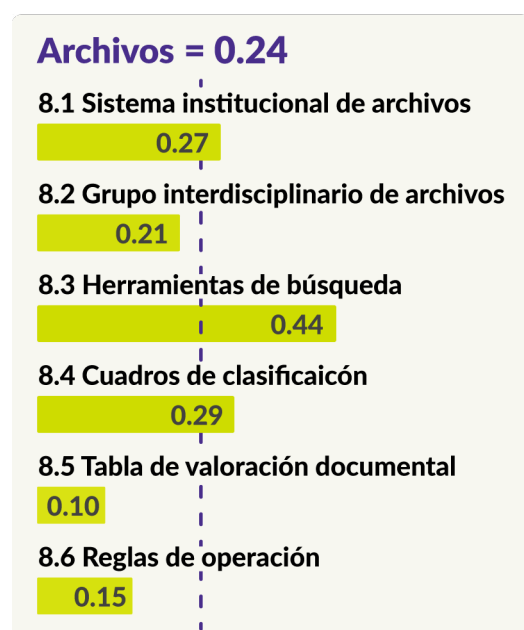
## 4.2 Subíndice de Archivos

El subíndice de Archivos obtuvo una calificación de 0.24. Este subíndice se integró con variables provenientes tanto de buenas prácticas como de la Ley General de Archivos, vigente desde 2019. La variable con el mayor puntaje, de 0.44, fue la referente a la existencia de herramientas de búsqueda del registro de datos e información de interés público. El puntaje más bajo fue de 0.10 en la variable correspondiente a la existencia de la tabla de valoración documental, que es uno de los documentos fundamentales para la gestión adecuada de los archivos públicos y, además, una obligación del marco normativo de carácter general (ver Figura 16).

Figura 16.

### Subíndice de Archivos por variables

Puntajes por variable



Los puntajes del subíndice de Archivos mostraron que los avances –en el cumplimiento de las obligaciones de gestión documental en las instituciones del **ecosistema de justicia**– son incipientes, sobre todo al considerar que sus variables articulan mandatos legales que son obligatorios desde 2018.

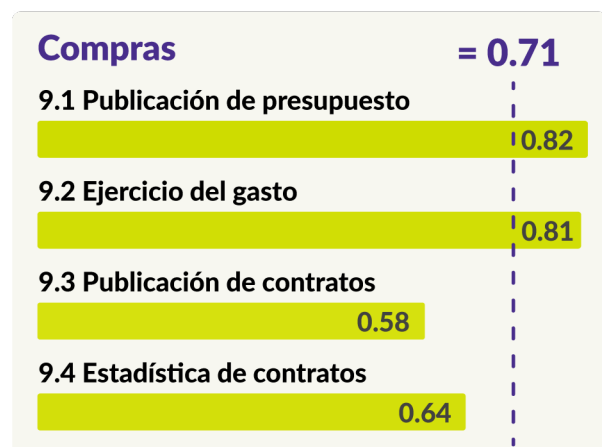
## 4.3 Subíndice de Compras

El subíndice de Compras obtuvo la calificación de 0.71. Este subíndice incluyó cuatro variables, las cuales corresponden a obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Como se ha dicho, este subíndice, junto con el de Responsabilidad pública, evidenciaron mejores puntajes respecto de los dos restantes de la dimensión de **rendición de cuentas**. De las cuatro variables que conforman este subíndice, en lo referente al Presupuesto asignado y al Ejercicio del gasto, se obtuvieron puntajes de 0.82 y 0.81, respectivamente. La tercera variable, referente a la Publicación de contratos, obtuvo el puntaje más bajo, con 0.58 (ver Figura 17).

**Figura 17.**

### Subíndice de Compras por variables

Puntajes por variable



Se pudo reconocer una relación entre la obtención de un puntaje más alto y las variables que se refieren a las obligaciones legales, es decir, hay una mayor probabilidad de que las instituciones del **ecosistema de justicia** cumplan con respecto a aquellas variables que son obligaciones previstas por la ley. Sin embargo, la previsión normativa no garantiza su cumplimiento, tal como puede observarse en la variabilidad de puntajes en este subíndice.

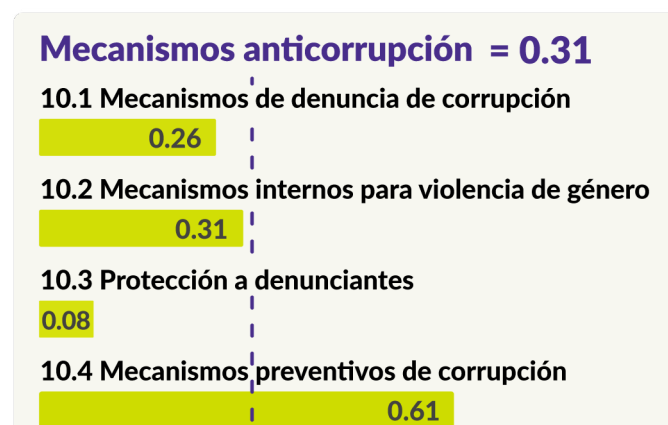
## 4.4 Subíndice de Mecanismos de anticorrupción

El subíndice de Mecanismos de anticorrupción obtuvo un puntaje de 0.31. Este subíndice incluye cuatro variables que tratan sobre prácticas enfocadas en la prevención y denuncia de actos ilegales, ya sean de corrupción o de violencia de género. En este caso, la variable que obtuvo la mejor calificación fue la referente a los Mecanismos preventivos de corrupción (con 0.61). La variable que registró el menor puntaje fue la de existencia de Mecanismos de protección a los denunciantes, con apenas un 0.08 (ver Figura 18).

**Figura 18.**

### Subíndice de Mecanismos anticorrupción por variables

Puntajes por variable

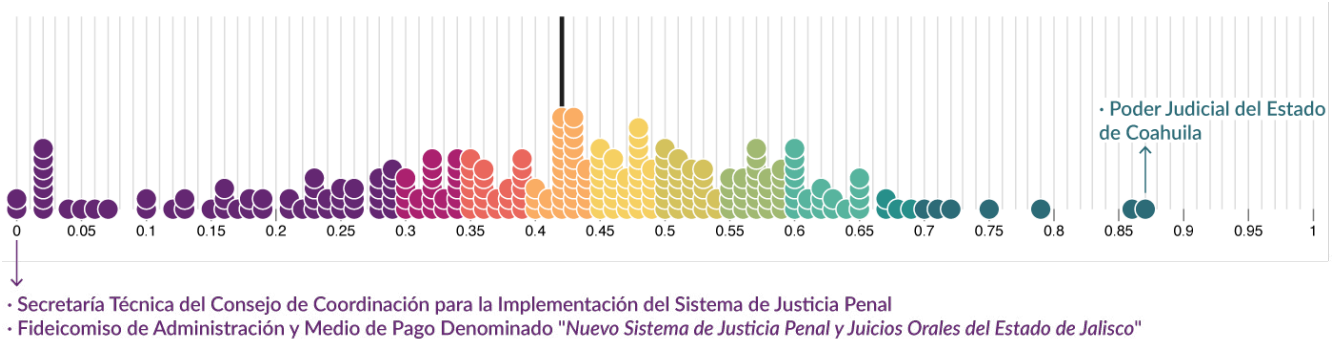


La calificación global de **justicia abierta** es de 0.42, sin embargo, la Figura 19 muestra la diversidad de puntajes obtenidos de la aplicación de la Métrica a las instituciones incluidas en el **ecosistema de justicia**<sup>29</sup>. En un extremo, destacaron los puntajes obtenidos por el Tribunal Superior de Justicia de Coahuila con 0.87, el Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala, con un puntaje de 0.86, y por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con un puntaje de 0.79. En el otro extremo existen algunos so con un puntaje de cero, como lo es la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SIJUPE) y el Fideicomiso de Administración y Medios de Pago, denominado Nuevo SIJUPE y Juicios Orales del Estado de Jalisco. Estos últimos dos sujetos obligados no cuentan con un portal web institucional, pero están dados de alta en la PNT.

29 En el Anexo 1 de Resultados se encuentran detallados los puntajes para cada so.

**Figura 19.**

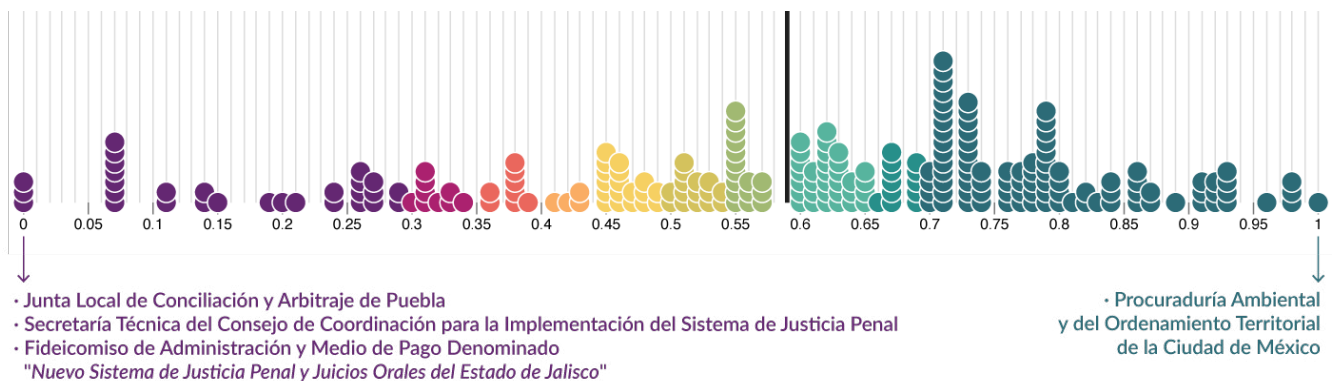
**Puntaje total por sujeto obligado**



Las figuras 20, 21, 22 y 23 muestran la heterogeneidad de los puntajes cuando se analizan a nivel dimensión. En la dimensión de **transparencia** (Figura 20), 134 so (más de la mitad de los evaluados) obtuvieron puntajes por encima de la media, de 0.59. Solo 33 so tuvieron puntuaciones mayores o iguales a 0.80, y 16 obtuvieron puntajes menores a 0.20.

**Figura 20.**

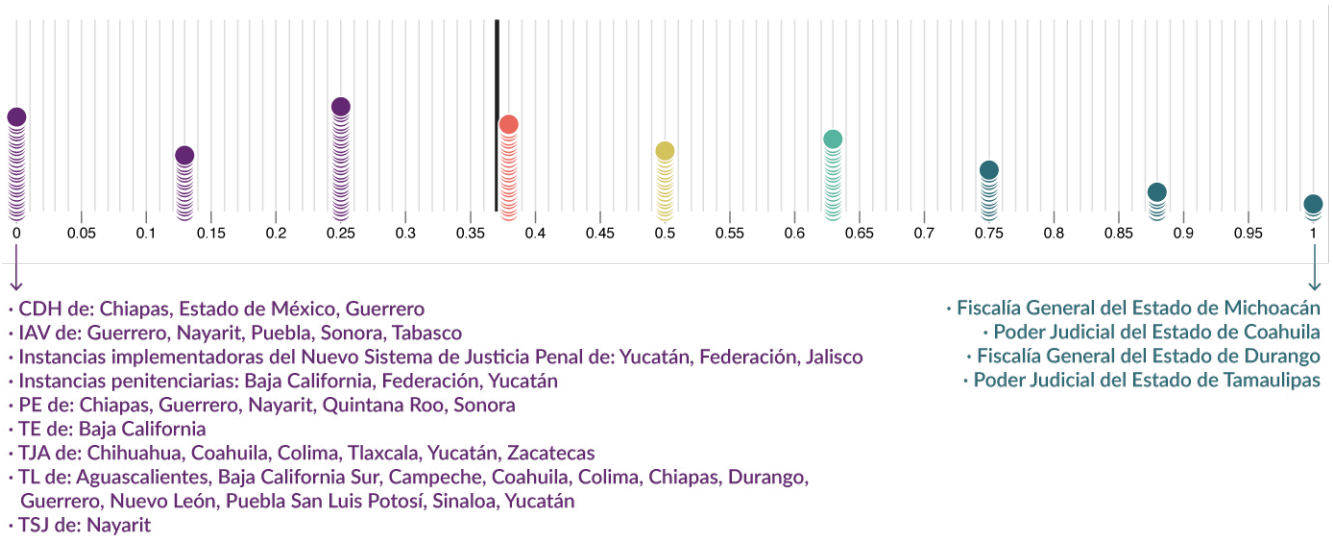
**Transparencia por sujeto obligado**



En la dimensión de **participación** (Figura 21), 125 de los 233 so obtuvieron puntuaciones superiores a la media, de 0.37. De ellos, solo 13 tuvieron calificaciones superiores o iguales a 0.80, mientras que 64 sujetos se situaron debajo de 0.20.

**Figura 21.**

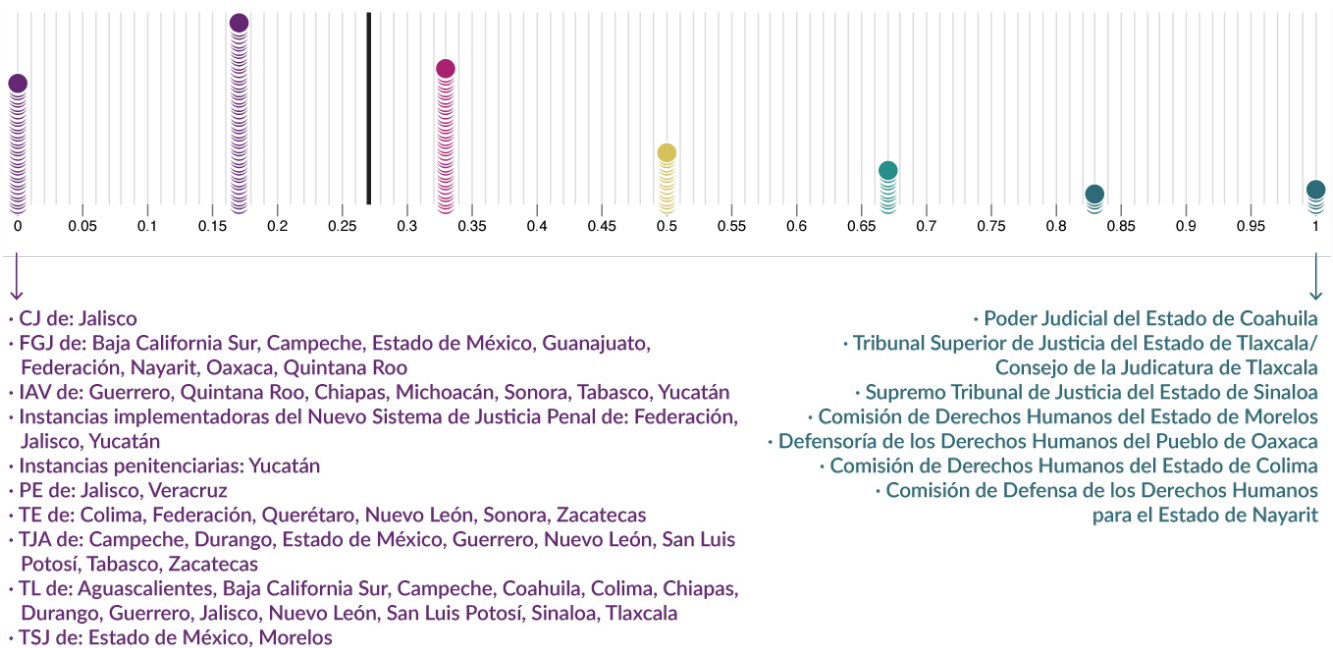
**Participación por sujeto obligado**



En la dimensión de **colaboración** (Figura 22), 106 se obtuvieron puntuaciones por encima de la media, de 0.27: es decir, menos de la mitad de los evaluados. Solo 12 sujetos tuvieron calificaciones superiores o iguales a 0.80, mientras que la mayoría, 127, obtuvieron puntajes menores a 0.20.

**Figura 22.**

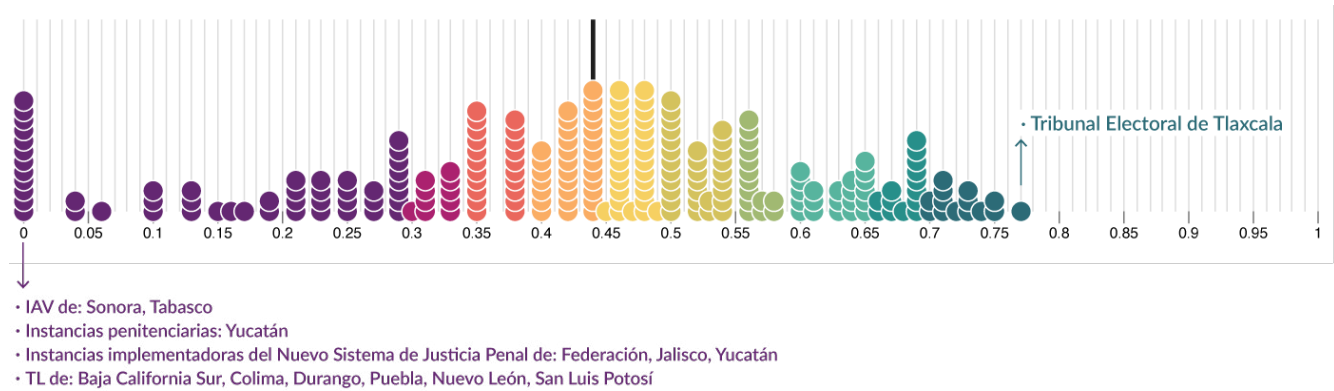
**Colaboración por sujeto obligado**



En la dimensión de **rendición de cuentas** (Figura 23), más de la mitad de los so se situaron por encima de la media, es decir, 122 de los 233 calificados se ubicaron por arriba de 0.44. A pesar de esto, ningún so obtuvo una calificación mayor a 0.80, pues el puntaje máximo fue de 0.77, mientras que 26 sujetos tuvieron menos de 0.20.

**Figura 23.**

### Rendición de cuentas por sujeto obligado



La Tabla 15 muestra los puntajes en materia de apertura por tipo de so. Los Tribunales Superiores de Justicia, las Comisiones de Derechos Humanos y los Centros de Justicia para las Mujeres obtuvieron resultados superiores al 0.50, mientras que los Tribunales Laborales y las Instancias implementadoras del nuevo sistema de justicia penal obtuvieron los más bajos, con 0.21 y 0.10, respectivamente.

**Tabla 15.****Calificación promedio global por tipo de sujeto obligado**

<i>Tipo</i>	<i>Universo</i>	<i>MJA</i>
Tribunales Superiores de Justicia	32	0.52
Comisiones de DH	33	0.51
Centros de Justicia para Mujeres	4	0.51
Consejos de la Judicatura	5	0.49
Fiscalías y Procuradurías	32	0.49
Tribunales Electorales	33	0.45
Procuradurías Especializadas	13	0.38
Tribunales de Justicia Administrativa	31	0.37
Instancias Coordinadoras del Sistema Penitenciario	5	0.34
Instancias de Atención a Víctimas	17	0.31
Instancias de Justicia Alternativa	1	0.21
Tribunales Laborales	23	0.21
Instancias Federales y Estatales Implementadoras del Sistema de Justicia Penal	4	0.10

La medición de los so por estado no fue homogénea, puesto que el número y las características de las instituciones dadas de alta en la PNT divergen por estado. Por ejemplo, las entidades con más so dados de alta ante la PNT fueron Jalisco y Yucatán, con diez cada uno, así como la Federación con once. La entidad con menor número de so dados de alta fue Hidalgo, con tres. En la Tabla 16 se muestra el universo del **ecosistema de justicia** que fue analizado, pero también el tipo de so más y menos frecuente.



**Tabla 16.**  
**Sujetos obligados evaluados por estado**

	COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS	TRIBUNALES ELECTORALES	FISCALÍAS Y PROCURADURÍAS	TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	TRIBUNALES LABORALES	INSTANCIAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS	PROCURADURÍAS ESPECIALIZADAS	INSTANCIAS COORDINADORAS DEL SISTEMA PENITENCIARIO	CONSEJOS DE LA JUDICATURA	INSTANCIAS IMPLEMENTADORAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	CENTROS DE JUSTICIA PARA MUJERES	INSTANCIAS DE JUSTICIA ALTERNATIVA	TOTAL DE SO
Aguascalientes	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	6
Baja California	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗	✗	✓	✗	7
Baja California Sur	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	✗	7
Campeche	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	6
Chiapas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	8
Chihuahua	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	5
Ciudad de México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	9
Coahuila	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	8
Colima	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	7
Durango	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	7
Federación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	11
Guanajuato	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	5
Guerrero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	8
Hidalgo	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	3
Jalisco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓	✗	✓	10
México	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	7
Michoacán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	9
Morelos	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	6
Nayarit	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	7
Nuevo León	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	6
Oaxaca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	6
Puebla	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	7
Querétaro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	8
Quintana Roo	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	7
San Luis Potosí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✓	✗	8
Sinaloa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	6
Sonora	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	7
Tabasco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	7
Tamaulipas	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	5
Tlaxcala	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	6
Veracruz	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✗	✗	✗	✓	✗	8
Yucatán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✗	✗	10
Zacatecas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗	6
<b>TOTAL DE SO</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>233</b>

La Tabla 16 evidencia que la comparabilidad llana entre estados se ve limitada por la divergencia entre los so que fueron analizados. Una estrategia alterna para llevar a cabo una comparación entre estados es tomar en cuenta solamente los puntajes obtenidos por los so que se encuentran de forma predominante en el estudio, con la salvedad del caso de Hidalgo, ya que cuenta con solo tres. Para solucionar esta situación y posibilitar la comparación, se formó un conjunto de so integrado por los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) o Poderes Judiciales estatales, los Tribunales Electorales (TE) Estatales, los Tribunales de Justicia Administrativa (TJA), las Fiscalías y Procuradurías (FGJ) y las Comisiones de Derechos Humanos (CDH). Estos tipos de so se encuentran dados de alta en prácticamente todas las entidades y en la Federación.

La Tabla 17 muestra los puntajes de la MJA por estado, para la cual se tomó en cuenta solo al conjunto de so que se señaló en el párrafo anterior. Las entidades con el mayor puntaje son la Ciudad de México, con 0.60, y Guanajuato, con un resultado de 0.59. Las entidades con el menor puntaje son Nayarit, con 0.33, y San Luis Potosí, con 0.37.

Tabla 17.

## Comportamiento de los estados por dimensión de la Métrica de Justicia Abierta

Estado	Promedio	Posición/ Total	Transparencia	Participación	Colaboración	Rendición de Cuentas
Aguascalientes	0.47	16	0.62	0.41	0.33	0.53
Baja California	0.43	24	0.63	0.23	0.47	0.40
Baja California Sur	0.42	29	0.58	0.43	0.23	0.43
Campeche	0.38	31	0.55	0.35	0.23	0.38
Chiapas	0.46	18	0.57	0.48	0.30	0.50
Chihuahua	0.47	17	0.63	0.40	0.30	0.56
Ciudad de México	0.60	1	0.75	0.61	0.40	0.63
Coahuila	0.50	12	0.65	0.45	0.43	0.47
Colima	0.42	28	0.61	0.25	0.40	0.40
Durango	0.43	22	0.57	0.50	0.27	0.40
Federación	0.54	4	0.71	0.61	0.15	0.67
Guanajuato	0.59	2	0.80	0.70	0.23	0.64
Guerrero	0.38	30	0.66	0.30	0.20	0.36
Hidalgo	0.51	10	0.68	0.58	0.22	0.56
Jalisco	0.45	20	0.65	0.46	0.23	0.45
México	0.43	25	0.74	0.40	0.17	0.41
Michoacán	0.53	5	0.72	0.55	0.30	0.54
Morelos	0.43	23	0.63	0.38	0.30	0.42
Nayarit	0.33	33	0.44	0.15	0.33	0.39
Nuevo León	0.48	14	0.65	0.45	0.40	0.43
Oaxaca	0.48	13	0.61	0.53	0.33	0.47
Puebla	0.52	7	0.72	0.40	0.33	0.63
Querétaro	0.42	27	0.66	0.33	0.20	0.48
Quintana Roo	0.51	9	0.67	0.50	0.30	0.58
San Luis Potosí	0.37	32	0.49	0.43	0.17	0.40
Sinaloa	0.53	6	0.65	0.50	0.47	0.49
Sonora	0.42	26	0.59	0.43	0.20	0.46
Tabasco	0.50	11	0.75	0.48	0.27	0.53
Tamaulipas	0.52	8	0.61	0.55	0.43	0.48
Tlaxcala	0.56	3	0.68	0.55	0.43	0.58
Veracruz	0.48	15	0.65	0.43	0.33	0.50
Yucatán	0.46	19	0.58	0.43	0.25	0.59
Zacatecas	0.43	21	0.62	0.40	0.30	0.42

Estos cálculos contienen a los so “nucleares”: TSJ, TE, TJA, FGJ y las CDH. En la Ciudad de México, la Federación, Jalisco y Yucatán, los TSJ y los CJ se midieron por separado y se calculó el promedio de sus puntajes a nivel dimensión, para incluirlos en el cálculo del puntaje por estado. En el caso de Nuevo León, se utilizó el puntaje del CJ como valor para ambos so, debido a que no se midió el TSJ, pues no está dado de alta en la PNT.

3.

# **Módulo de Apertura Jurisdiccional**



## 3. Módulo de Apertura Jurisdiccional

El Módulo de Apertura Jurisdiccional (MAJ), al igual que la Métrica de Justicia Abierta (MJA), comparte sus orígenes con la metodología que se aplica para la Métrica de Gobierno Abierto (MGA), y su objetivo es medir si las instituciones formal y materialmente jurisdiccionales cumplen con su obligación de hacer pública la información relativa a sus decisiones y acciones, en qué medida se cumple con esta obligación, de qué calidad es la información y si es accesible para todas las personas.

Por su parte, este Módulo se creó como respuesta a uno de los retos metodológicos que surgió durante el diseño e implementación de la MJA, el cual consistió en generar variables transversales y aplicables a los distintos tipos de so. Una etapa importante para el ajuste y validación de las variables fue el pilotaje de las 66 variables iniciales aplicadas a 14 so. Los resultados de este análisis llevaron a la depuración de variables de la MJA y a la creación del MAJ, conformado por cuatro subíndices y 12 variables, las cuales registran distintos aspectos de la actuación y deliberación jurisdiccional. Por lo tanto, se determinó que las variables que solo aplican a los órganos jurisdiccionales se tratarían en un apartado separado, integrado por los subíndices sobre la transparencia, la apertura del proceso de justicia y la vinculación con la sociedad.

De igual manera, el proceso metodológico que siguió el MAJ, referente a la decantación del universo de sujetos obligados jurisdiccionales y a la recolección o levantamiento de la información, es el mismo que se desarrolló para la MJA, tal como se explica más adelante. Por lo tanto, los 124 sujetos obligados con funciones jurisdiccionales que participaron en la Métrica son los mismos que fueron evaluados en este módulo especializado.

### 3.1 Apertura jurisdiccional y perspectivas

Para examinar lo que ocurre específicamente en la función jurisdiccional, se evaluó la apertura jurisdiccional de 124 so en sus dos perspectivas: la institucional y la ciudadana. Las preguntas que guían a esta medición se establecen en la siguiente tabla:

**Tabla 18.**

### Dimensiones y perspectivas para la medición del Módulo de Apertura Jurisdiccional

	<i>Apertura jurisdiccional</i>
<i>Perspectiva institucional</i>	¿Las instituciones que imparten justicia hacen pública la información relativa a sus decisiones y acciones? ¿En qué medida lo hacen? ¿Mediante qué formas pueden incidir las personas en las acciones de las instituciones de justicia?
<i>Perspectiva ciudadana</i>	¿Qué tan factible es que una persona ajena a un juicio tenga interlocución y pueda incidir en el proceso decisorio de las/os jueces y magistraturas? ¿Qué posibilidad tienen las personas para incidir en la manera en la que se publican las decisiones?

El valor general de la **Apertura Jurisdiccional** es una calificación que se ubica en una escala entre el 0 y el 1; en donde el 1 es indicativo de una institución de justicia totalmente abierta y el 0 de una sin apertura, además de que se ponderan las dos subcategorías derivadas del cruce señalado con anterioridad:

- i. **Apertura jurisdiccional, desde la perspectiva institucional (AJI)**
- ii. **Apertura jurisdiccional, desde la perspectiva ciudadana (AJC)**

Para cada una de estas variantes de perspectivas se proponen cuatro subíndices, los cuales están conformados y son evaluados mediante variables. En conjunto, este arreglo metodológico permite obtener una valoración exhaustiva del grado de apertura institucional, aplicable para instituciones con funciones material y formalmente jurisdiccionales, es decir los juzgados y tribunales.

En la Tabla 19 se esquematiza la estructura del Módulo de Apertura Jurisdiccional:

**Tabla 19.**

### Estructura del Módulo de Apertura Jurisdiccional

		<b>ÍNDICES</b>		<i>Subíndices</i>	<i>Número de variables</i>
		<i>Dimensiones</i>	<i>Perspectivas</i>		
<b>MAJ</b>	Apertura jurisdiccional	Perspectiva institucional		1. Transparencia jurisdiccional (TJ)	<b>5</b>
				2. Apertura del proceso de justicia (APJ)	<b>4</b>
		Perspectiva ciudadana		3. Deliberación con la sociedad civil (DSC)	<b>2</b>
				4. Vínculos con la sociedad civil (VSC)	<b>1</b>
<b>TOTAL</b>					<b>12</b>

## 3.2 Estrategia analítica

La estrategia analítica definida para la construcción del Módulo de Apertura (MAJ) utiliza una calificación entre el 0 y el 1, en donde el 1 es indicativo de un órgano jurisdiccional totalmente abierto y el 0 equivale a uno en el que no hay apertura. Asimismo, se establecen y ponderan ocho perspectivas dimensionales, derivadas del cruce entre las dimensiones y las perspectivas institucional y ciudadana. Por su parte, las variables del MAJ son 12, de las cuales once son binarias y solo una es agregada.

### 3.2.1. Única. Dimensión sobre la Apertura jurisdiccional

A continuación, se describen los subíndices y las variables de la dimensión de **apertura jurisdiccional**, desde cada una de las perspectivas<sup>30</sup>.

#### i) **Apertura jurisdiccional, desde la perspectiva institucional (AJI)**

**1. Transparencia jurisdiccional.** Este subíndice se refiere a cinco variables que se sustentan principalmente en las obligaciones específicas que tienen las instituciones de impartición de justicia (juzgados y tribunales). La lógica del subíndice se sostiene en el cumplimiento de los elementos básicos necesarios para la existencia de transparencia en las instituciones evaluadas.

#### **Variables:**

- 1.1.** Publicación de las tesis y ejecutorias en el *Semanario Judicial de la Federación* o en la gaceta respectiva de cada Tribunal Administrativo, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas (fr. I del art. 73 de la LGTAIP).
- 1.2.** Publicación de las versiones estenográficas de las sesiones públicas (fr. III del art. 73 de la LGTAIP).
- 1.3.** Publicación de la información relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados (fr. IV del art. 73 de la LGTAIP).
- 1.4.** Publicación de la lista de acuerdos diaria (fr. V del art. 73 de la LGTAIP).
- 1.5.** Publicación de todas las obligaciones específicas para el so dispuestas en la LGTAIP o en otras leyes aplicables.

Las cinco variables mencionadas son binarias, pues se verifican a través del cumplimiento de la obligación descrita en cada una de ellas.

<sup>30</sup> Estas definiciones toman en cuenta tanto lo vertido en las mesas de cocreación realizadas por el INAI y el WJP como las definiciones de dos de las dimensiones utilizadas por la Métrica de la Transparencia del CIDE (<http://www.metricadetransparencia.cide.edu/>).

**2. Apertura del proceso de justicia.** Este subíndice se refiere a cuatro variables que se vinculan con la publicidad y transparencia proactiva del proceso argumentativo y decisorio en cada una de las etapas del proceso jurisdiccional. En particular, con la publicación de los resultados de las reuniones, audiencias y sesiones, de entre otras actividades de los órganos jurisdiccionales, además de los criterios de priorización de asuntos o casos y de la accesibilidad de las sentencias definitivas.

- 2.1. Publicación del listado de sesiones del órgano jurisdiccional.
- 2.2. Publicación del listado de asuntos que se tratarán en cada una de las sesiones jurisdiccionales (orden del día).
- 2.3. Publicación de las audiencias y sesiones jurisdiccionales (transmisión en vivo, videos, grabaciones de audio y versiones estenográficas).
- 2.4. Uso de criterios de accesibilidad –en la publicación de sentencias definitivas, de laudos o de las resoluciones que ponen fin a un juicio–, dictadas por los Tribunales Judiciales, Administrativos o del Trabajo.
  - 2.4a. Disponibilidad de la información.
  - 2.4b. Accesibilidad de la información.

Todas las variables –excepto la 2.4– son binarias, por lo que se verifican a través de la existencia de la información, o bien, del cumplimiento de la obligación mandatada. En contraste, la variable 2.4 –relacionada con el uso de criterios de accesibilidad– se verifica agregando la existencia y accesibilidad de la información, particularmente con respecto a su comprensión desde un enfoque de igualdad y no discriminación.

## ii. *Apertura jurisdiccional, desde la perspectiva ciudadana (AJC)*

**3. Deliberación con la sociedad civil.** Se refiere a la publicación de criterios y de evidencia con respecto a la figura del *amicus curiae* o, en general, de mecanismos similares que permitan que la ciudadanía aporte información relevante y/o complementaria a las instancias jurisdiccionales.

- 3.1. Publicación de criterios para el uso de la figura del *amicus curiae* u otros mecanismos equivalentes para allegarse información.
- 3.2. Publicación de evidencia del uso de la figura del *amicus curiae* u otros mecanismos equivalentes para allegarse información.

**4. Vínculos con la sociedad civil.** Este subíndice se refiere a la existencia de canales de interlocución con osc para la mejora de los procesos de justicia y de los mecanismos de transparencia proactiva o para la optimización de la puesta a disposición de la información obligatoria de transparencia mediante herramientas ciudadanas.

- 4.1. Existencia de canales de interlocución con osc o con la sociedad civil en general, para optimizar la publicación de las sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin a un juicio.

Del total de variables del MAJ, 11 son binarias y una es agregada.

### 3.3 Método de cálculo

De forma idéntica al valor general con el que se evalúa en la Métrica de Justicia Abierta, el Módulo de Apertura Jurisdiccional se evalúa con una escala en la que se arroja una calificación entre el 0 y el 1, en donde el 1 es indicativo de una institución de justicia totalmente abierta y el 0 de una sin apertura. Este valor general se obtiene de los promedios simples de los diversos componentes señalados anteriormente.

La unidad básica de medición son las 12 variables consideradas, en donde cada una de ellas se califica bajo el mismo criterio de valores, es decir, 0 o 1, conforme a la presencia o no de las características cualitativas o cuantitativas asociadas a cada variable. La variable agregada del MAJ se compone de dos subvariables, cuya suma integra el valor de dicha variable.

Las variables se agrupan conforme al subíndice al que pertenezcan y cada subíndice obtiene el valor del promedio simple de sus variables asociadas:

#### *i. Apertura jurisdiccional, desde la perspectiva institucional*

Se compone del promedio de los resultados de dos subíndices, los cuales se conforman de:

- El promedio de las cinco variables del subíndice 1: Transparencia jurisdiccional (**TJ**)

$$TJ=(1.1+1.2+1.3+1.4+1.5)/5$$

- El promedio de las cuatro variables del subíndice 2: Apertura del proceso de justicia (**APJ**)

$$APJ=(2.1+2.2+2.3+2.4)/4$$

donde  $2.4=2.4a+2.4b$

#### *ii. Apertura jurisdiccional, desde la perspectiva ciudadana*

Se compone del promedio de los resultados de dos subíndices, los cuales se conforman de:

- El promedio de las dos variables del subíndice 3: Deliberación con la sociedad civil (**DSC**)

$$DSC=(3.1+3.2)/2$$

- La única variable del subíndice 4: Vínculos con la sociedad civil (**VSC**)

$$VSC=(4.1)$$

Por último, el MAJ es el resultado del promedio de las dos perspectivas de la dimensión sobre **apertura jurisdiccional**:

$$MAJ=(AJPI+AJPC)/2$$



En la Tabla 20 puede observarse de manera global el conjunto de cálculos del que deriva cada uno de los componentes de este Módulo de Apertura Jurisdiccional:

**Tabla 20.**

**Método de cálculo para la medición cuantitativa del Módulo de Apertura Jurisdiccional**

	ÍNDICES		Subíndices	Número de variables
	Dimensiones	Perspectivas		
<p><i>Módulo de Apertura Jurisdiccional</i></p> <p>MAJ=AJ</p>	<p>Apertura jurisdiccional (AJ)</p> <p><math>AJ=(AJPI+AJPC)/2</math></p>	<p>Perspectiva institucional (PI)</p> <p><math>PI=(TJ+APJ)/2</math></p>	<p><b>1</b> Transparencia jurisdiccional (TJ)</p> <p><math>TJ=(1.1+1.2+1.3+1.4+1.5)/5</math></p>	<b>5</b>
		<p>Perspectiva ciudadana (PC)</p> <p><math>PC=(DSC+vsc)/2</math></p>	<p><b>2</b> Apertura del proceso de justicia (APJ)</p> <p><math>APJ=(2.1+2.2+2.3+2.4)/4</math></p>	<b>4</b>
			<p><b>3</b> Deliberación con sociedad civil (DSC)</p> <p><math>DSC=(3.1+3.2)/2</math></p>	<b>2</b>
			<p><b>4.</b> Vínculos con sociedad civil (vsc)</p> <p><math>vsc=4.1</math></p>	<b>1</b>

### 3.4 Universo de sujetos obligados con funciones jurisdiccionales

Tal como se mencionó, el Módulo de Apertura Jurisdiccional (MAJ) surgió a partir del proceso metodológico que se desarrolló para la Métrica de Justicia Abierta (MJA). Por lo tanto, el estudio piloto y el proceso de levantamiento de la MJA sirvió para decantar el universo de so con funciones materialmente jurisdiccionales, a partir del listado de so registrados por el INAI, así como de aquellos dados de alta en la PNT y que se encontraran en funciones. Como resultado, en el MAJ se analizó la información de 124 so, mismos que integraron la Métrica de Justicia Abierta.

El proceso y las fechas de recolección de la información fueron las mismas que para la totalidad del ecosistema. Los resultados respecto de los sujetos obligados jurisdiccionales arrojaron que:

- 10 (8 %) so no cuentan con página web propia, pero están registrados en la PNT; estos son los TCA de Guerrero, San Luis Potosí, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, así como los Centros de Conciliación Laboral de Colima, Durango y Zacatecas.
- 3 (2 %) so se encuentran en la PNT, pero no cuentan con información ni con página web, estos son el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur, el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero y el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes

**Tabla 21.**

#### Tipología de los sujetos obligados con funciones jurisdiccionales del Módulo de Apertura Jurisdiccional

<i>Tipo de so (Clasificación París)</i>	<i>Orden de gobierno (México)</i>	<i>Grupo de so</i>	
<b>1 Jurisdiccionales</b>	Poder judicial	Tribunales superiores de justicia	<b>32</b>
		Consejos de la judicatura	<b>5</b>
		Tribunales electorales	<b>33</b>
		Tribunales laborales	<b>23</b>
	Poder ejecutivo	Tribunales de justicia administrativa	<b>31</b>
<b>TOTAL</b>			<b>124</b>

**Tabla 22.**

### Universo de sujetos obligados con funciones jurisdiccionales del Módulo de Apertura Jurisdiccional

  Cuentan con el SO evaluado  
x No cuentan con el SO evaluado

	TRIBUNALES ELECTORALES	TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	TRIBUNALES DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	TRIBUNALES LABORALES	CONSEJOS DE LA JUDICATURA	TOTAL DE SO
Aguascalientes →			x		x	3
Baja California →				x	x	3
Baja California Sur →					x	4
Campeche →					x	4
Chiapas →					x	4
Chihuahua →				x	x	3
Ciudad de México →						5
Coahuila →					x	4
Colima →					x	4
Durango →					x	4
Federación →						5
Guanajuato →				x	x	3
Guerrero →					x	4
Hidalgo →			x	x	x	2
Jalisco →						5
México →					x	4
Michoacán →					x	4
Morelos →				x	x	3
Nayarit →				x	x	3
Nuevo León →		x				4
Oaxaca →					x	4
Puebla →					x	4
Querétaro →					x	4
Quintana Roo →				x	x	3
San Luis Potosí →					x	4
Sinaloa →					x	4
Sonora →				x	x	3
Tabasco →					x	4
Tamaulipas →				x	x	3
Tlaxcala →					x	4
Veracruz →				x	x	3
Yucatán →						5
Zacatecas →					x	4
<b>TOTAL DE SO</b>	<b>33</b>	<b>32</b>	<b>31</b>	<b>23</b>	<b>5</b>	<b>124</b>

### 3.5 Recolección y verificación

El proceso de levantamiento para el MAJ fue el mismo que se siguió para la MJA. De manera similar, la recolección y verificación de la información se realizó a través de dos fuentes principales de información: la consulta y el acceso de información en la PNT y en los portales electrónicos de cada institución, bajo la misma lógica de simular, en la medida de lo posible, la experiencia ciudadana.

A continuación, se presenta la única dimensión de **apertura jurisdiccional**, integrada por cuatro sub-índices y 12 variables, detallando la fuente y los criterios de búsqueda y verificación de la información, así como los criterios de codificación.

**Tabla 23.**

#### Apertura jurisdiccional desde la perspectiva institucional

Sub-índice	Variable	Criterios para la búsqueda de información	Criterios para codificar	Tipo de variable
1. Transparencia jurisdiccional	1.1. Publicación de las tesis y ejecutorias en el <i>Semanario Judicial de la Federación</i> o en la gaceta respectiva de cada Tribunal Administrativo, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas (fr. I del art. 73 de la LGTAIP).	a) Revisar la publicación de las tesis y ejecutorias publicadas, entre las obligaciones en la PNT y en el sitio web institucional. b) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. c) Descargar la información disponible.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria
	1.2. Publicación de las versiones estenográficas de las sesiones públicas (fr. III del art. 73 de la LGTAIP).	a) Revisar si la publicación de las versiones estenográficas en extenso está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria
	1.3. Publicación de información relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados (fr. IV del art. 73 de la LGTAIP).	a) Revisar si la información relacionada con los procesos por medio de los cuales se designó a los jueces y magistrados está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria
	1.4. Publicación de la lista de acuerdos diaria (fr. V del art. 73 de la LGTAIP).	a) Revisar si la publicación de la lista de acuerdos diaria está disponible en la PNT o en el sitio web institucional. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria
	1.5. Publicación de todas las obligaciones específicas para el so dispuestas en la LGTAIP o en otras leyes aplicables.	a) Revisar en la PNT que se encuentre el listado de obligaciones específicas publicadas en la plataforma.	1=cumple con la obligación; 0= no cumple con la obligación	Binaria

Sub-índice	Variable	Criterios para la búsqueda de información	Criterios para codificar	Tipo de variable
2. Apertura del proceso de justicia	2.1. Publicación del listado de sesiones del órgano jurisdiccional.	a) Revisar el sitio web institucional y mapa de sitio para encontrar información sobre la publicación del listado de sesiones del órgano jurisdiccional. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	2.2. Publicación del listado de asuntos que se tratarán en cada una de las sesiones jurisdiccionales (orden del día).	a) Revisar el sitio web institucional y mapa de sitio para encontrar información sobre la publicación del orden del día. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente.	1=cumple; 0=no cumple	Binaria
	2.3. Publicación de audiencias y sesiones jurisdiccionales (transmisión en vivo, videos, grabaciones de audio y versiones estenográficas).	a) Revisar el sitio web institucional y mapa de sitio para encontrar información sobre la publicación de audiencias y sesiones jurisdiccionales en formatos de transmisión en vivo, videos, grabaciones de audio y/o versiones estenográficas. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente.	1=existe información; 0=no hay información	Binaria
	2.4. Uso de criterios de accesibilidad en la publicación de sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio, dictadas por los Tribunales Judiciales, Administrativos o del Trabajo.	a) Revisar el sitio web institucional y el mapa de sitio para encontrar información sobre el uso de criterios de accesibilidad en la publicación de sentencias definitivas, laudos o resoluciones. b) Verificar que la información publicada corresponda al ejercicio 2021. c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Revisar si tiene algún motor de búsqueda por palabras clave (sencillo). e) Leer e identificar que la sentencia, aun cuando contenga el fundamento normativo, establezca claramente la decisión de la persona juzgadora. f) Verificar si la información es concreta, alejada de tecnicismos y no se requiere conocimiento de leyes para entenderlo (lenguaje simple). g) La información se puede obtener mediante motores de accesibilidad para personas con discapacidad visual, auditiva o motriz (interseccionalidad por discapacidad). h) La información está en un formato orientado a audiencias infantiles (interseccionalidad infancia). i) La información está en versiones de otros idiomas hablados en México (interseccionalidad indígena).	2.4a: ¿Están disponibles en el portal?=0.25  2.4b: ¿Se pueden encontrar de manera sencilla?=0.25 ¿Se encuentran en lenguaje simple?=0.25 ¿Existen criterios de interseccionalidad? (infancia, discapacidad, idioma indígena)=0.25	Agregada*

\*En la base de datos, se reporta la variable agregada para cada atributo, de forma que se pueda identificar si el se cumple con la publicación de información y si esta cuenta con los atributos verificados.

**Tabla 24.**

**Apertura jurisdiccional desde la perspectiva ciudadana**

<i>Sub-índice</i>	<i>Variable</i>	<i>Criterios para la búsqueda de información</i>	<i>Criterios para codificar</i>	<i>Tipo de variable</i>
<b>3. Deliberación con la sociedad civil</b>	3.1. Publicación de criterios para el uso de la figura del <i>amicus curiae</i> u otros mecanismos equivalentes para allegarse información.	a) Revisar el sitio web institucional y mapa del sitio para encontrar información sobre la publicación de criterios para el uso de la figura del <i>amicus curiae</i> u otros mecanismos equivalentes. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: <i>amicus curiae, site:</i> (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Existencia de criterios=1; no existen criterios=0	Binaria
	3.2. Publicación de evidencia del uso de la figura del <i>amicus curiae</i> u otros mecanismos equivalentes para allegarse información.	a) Revisar en el sitio web institucional la publicación de evidencia del uso de la figura del <i>amicus curiae</i> u otros mecanismos equivalentes. b) Buscar en el informe anual el uso de la figura. c) Revisar si está disponible a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: <i>amicus curiae, site:</i> (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Existencia de evidencia=1; no existe evidencia=0	Binaria
<b>4. Vínculos con la sociedad civil</b>	4.1. Existencia de canales de interlocución con osc o con la sociedad civil en general, para optimizar la publicación de las sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio.	a) Revisar en el sitio web institucional la existencia de canales de interlocución con osc o con la sociedad civil en general, para optimizar la publicación de las sentencias definitivas, laudos o resoluciones que ponen fin al juicio. Ejemplo: reuniones sobre la publicación de sentencias, espacios o áreas en las que la institución interactúe con la ciudadanía. b) Revisar si está disponible, a través de una búsqueda en Google, con la herramienta: “canales de interlocución”, <i>site:</i> (URL del sitio web). c) Identificar si lleva hacia algún vínculo en el que se aloje la información y verificar que funcione correctamente. d) Descargar la información disponible.	Existen canales de interlocución=1; no existen canales de interlocución=0	Binaria

### 3.6 Resultados del Módulo de Apertura Jurisdiccional ✦

El Módulo de Apertura Jurisdiccional (MAJ) obtuvo una calificación promedio global de 0.26. Este Módulo comprende cuatro subíndices. Los primeros dos subíndices se enmarcan dentro de la perspectiva institucional y consisten en Transparencia jurisdiccional y Apertura del proceso de justicia, con cinco y cuatro variables respectivamente. Desde la perspectiva ciudadana, se incluyó un tercer subíndice, que se denominó Deliberación con la sociedad civil, el cual incluye dos variables; el cuarto subíndice, Vínculos con la sociedad civil, consiste en una sola variable. Como se muestra en la Figura 24, los subíndices de la perspectiva institucional obtuvieron un puntaje más alto, de 0.49, comparado con los puntajes de la perspectiva ciudadana, que obtuvieron una calificación de 0.04.

**Figura 24.**

#### Calificación promedio global del Módulo de Apertura Jurisdiccional

Puntajes por subíndice (124 sujetos obligados)

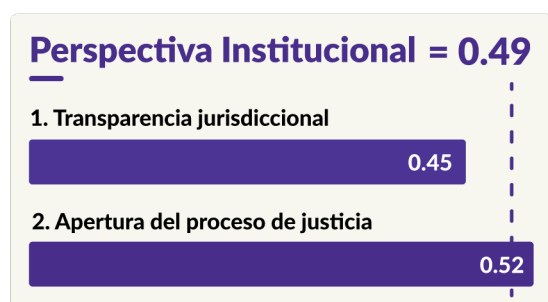


La dimensión de **apertura jurisdiccional** se integró con cuatro subíndices, de entre los cuales el que obtuvo el mayor puntaje fue el relativo a la Apertura en el proceso de justicia, con 0.52, seguido del subíndice de Transparencia jurisdiccional con 0.45. Los subíndices de Deliberación con la sociedad civil y Vínculos con la sociedad civil obtuvieron un resultado de 0.07 y 0.01, respectivamente, tal como se observa en la Figura 25 y en la Figura 26.

**Figura 25.**

#### Módulo de Apertura Jurisdiccional desde la perspectiva institucional por subíndices

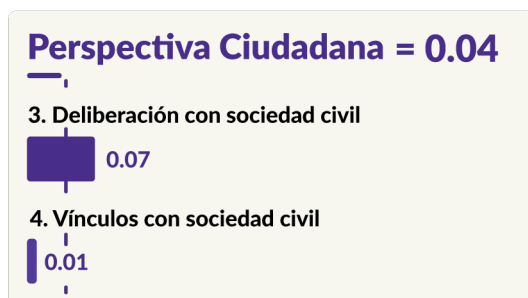
Puntajes por subíndice



**Figura 26.**

## Módulo de Apertura Jurisdiccional desde la perspectiva ciudadana por subíndices

Puntajes por subíndice



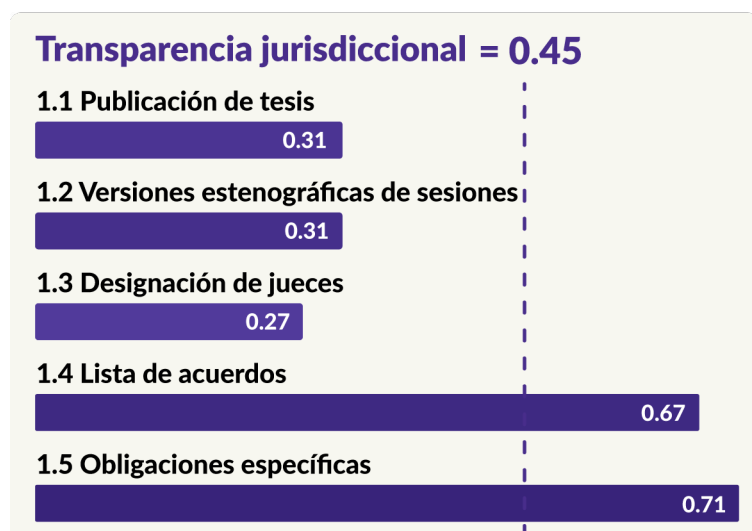
### 1. Subíndice de Transparencia jurisdiccional

El subíndice de Transparencia jurisdiccional obtuvo un puntaje de 0.45 e incorporó a cinco variables. Todas las variables de este subíndice tienen sustento en las obligaciones legales en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. La variable sobre el cumplimiento de las obligaciones específicas es la que obtuvo el puntaje más alto, de 0.71, seguida de la Lista de acuerdos diaria, con 0.67 (ver Figura 27).

**Figura 27.**

## Subíndice de Transparencia jurisdiccional por variables

Puntajes por variable





Llama la atención que las variables sobre la publicación de tesis y ejecutorias, así como de las versiones estenográficas de las sesiones públicas, obtuvieron un puntaje de 0.31. La importancia de la publicación de las tesis y ejecutorias radica en que este es el mecanismo idóneo para conocer los criterios jurisdiccionales que se han fijado en el pasado. Su falta de accesibilidad implica, de entre otras cuestiones, que: (a) no se puedan insertar en una litis actual o futura; (b) las resoluciones adoptadas en un juicio sean incongruentes con resoluciones previas; (c) no se conozcan los parámetros argumentativos que fija el superior jerárquico. De manera similar, la importancia de las versiones estenográficas radica en que se den a conocer –en un juicio en concreto–, los argumentos iniciales, la posición de cada uno de los integrantes del Tribunal, y la forma en la que se condujo la discusión, que –en conjunto– resultan en el sentido de la sentencia.

Por otro lado, la variable correspondiente a la Publicación de la información sobre los procesos de designación de jueces y magistrados obtuvo un puntaje de 0.27. Es una calificación limitada, si se toma en cuenta que es una obligación legal que permite conocer el proceso de nombramiento de quienes encabezan los órganos jurisdiccionales. La publicidad de esta información es crucial para que, a través de la exposición y del escrutinio público, se mitigue e inhiba la injerencia de factores que pueden llegar a distorsionar los objetivos y fines de las instituciones.

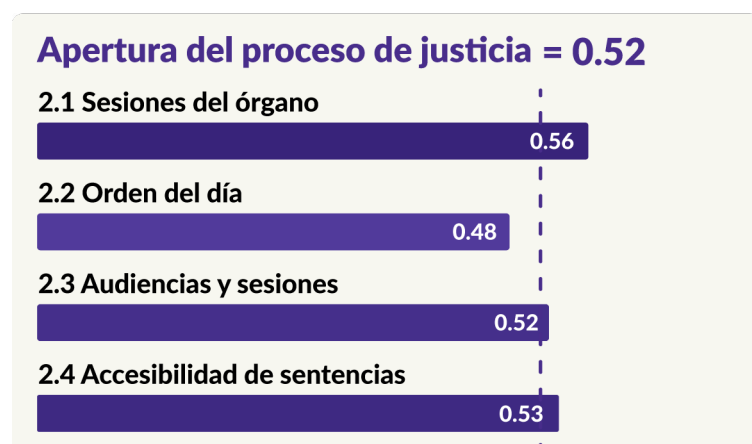
## 2. Subíndice de Apertura del proceso de justicia

El subíndice de Apertura del proceso de justicia obtuvo una calificación de 0.52. Este subíndice se integra por cuatro variables correspondientes a la publicación del listado de sesiones, de los asuntos a tratar, de la publicación de las audiencias y sesiones, así como del uso de criterios de accesibilidad en la publicación de las sentencias, laudos o resoluciones que ponen fin a un proceso de justicia. Las calificaciones visibles en la Figura 28 muestran que las variables con mayores puntajes fueron las referentes a la publicación de listados de las sesiones y a la accesibilidad de las sentencias, con 0.56 y 0.53, respectivamente. En contraste, la variable con menor puntaje fue la relativa a la publicación del Orden del día, con 0.48.

Figura 28.

### Subíndice de Apertura del proceso de justicia por variables

Puntajes por variable



### 3. Subíndice de Deliberación con la sociedad civil

Dentro de la perspectiva ciudadana, el subíndice de Deliberación con la sociedad civil obtuvo un puntaje de 0.07. La Figura 29 muestra los puntajes obtenidos en ambas variables, de 0.03 para la existencia de criterios y 0.10 para la evidencia del uso del *amicus curiae*, lo que ilustra una incipiente práctica institucional de las Judicaturas para recurrir a personas expertas con el fin de enriquecer la deliberación jurisdiccional.

Figura 29.

#### Subíndice de Deliberación con la sociedad civil por variables

Puntajes por variable



### 4. Subíndice de Vínculos con la sociedad civil

El subíndice de Vínculos con la sociedad civil obtuvo un puntaje de 0.01 y está integrado por la variable relacionada a la Existencia de canales de interlocución (ver Figura 30).

Figura 30.

#### Subíndice de Vínculos con la sociedad civil por variable

Puntajes por variable



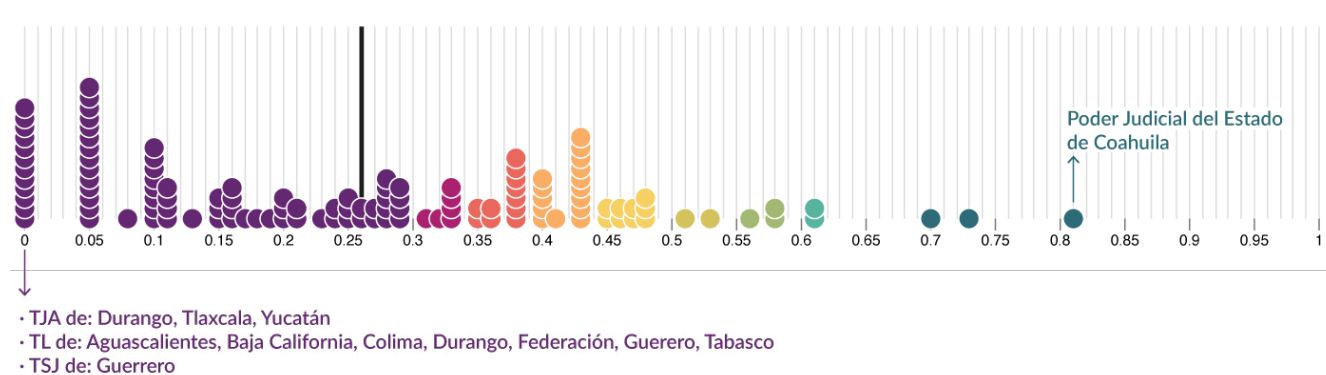
Ambos subíndices correspondientes a la perspectiva ciudadana forman parte de lo que, en la práctica de **gobierno abierto**, se llama **cocreación**. Este campo es más estrecho en el ámbito jurisdiccional y, sin duda, es el ámbito de apertura con mayores áreas de oportunidad para las Judicaturas estatales y federales. Existen casos, tales como los que resuelven sobre violaciones graves de derechos humanos, sobre la constitucionalidad o convencionalidad de una norma general, o sobre amparos colectivos, que ameritan que la deliberación jurisdiccional considere la opinión de personas expertas, de integrantes de la sociedad civil, o de otros interesados, que puedan emitir una opinión técnica que

amplíe el conocimiento y la reflexión judicial<sup>31</sup>. Aunque no necesariamente es posible que en todas las resoluciones participe la ciudadanía, es indispensable abrir la puerta a la **cocreación** para los casos en los que esta detona el ejercicio de los derechos fundamentales.

La calificación promedio global del MAJ es de 0.26, sin embargo, la divergencia de los puntajes obtenidos por so es notoria y visible en la Figura 31. En ella se observa que el Poder Judicial de Coahuila obtuvo el puntaje más alto, de 0.81, seguido del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con 0.73, y el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con 0.70. En el otro extremo se encuentran múltiples so con un puntaje de cero, incluyendo al Tribunal Superior de Justicia de Guerrero, a los órganos jurisdiccionales en materia laboral de Baja California Sur, Guerrero, Colima, Tabasco, Aguascalientes, Durango y a los TJA de Tlaxcala, Durango y Yucatán.

**Figura 31.**

### Puntaje total por sujeto obligado



- TSJ** Tribunal Superior de Justicia
- TCA** Tribunal de Conciliación y Arbitraje
- TJA** Tribunal de Justicia Administrativa
- CCL** Centro de Conciliación Laboral
- JLCA** Junta Local de Conciliación y Arbitraje

31 El Acuerdo General 2/2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación regula la práctica de audiencias públicas, tratándose de asuntos de gran entidad y trascendencia para la sociedad mexicana. De manera similar, el artículo 73 de la Ley de Amparo prevé, por ejemplo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito deberán hacer públicos los proyectos de sentencias, cuando se trate de resoluciones sobre la constitucionalidad o convencionalidad de una norma general y de amparos colectivos.

La Tabla 25 muestra los puntajes en materia de apertura por tipo de so. Los Tribunales Electorales obtuvieron los puntajes más altos, con 0.40, mientras que los Tribunales Laborales obtuvieron los menores, con 0.05.

**Tabla 25.**

**Calificación promedio global por tipo de sujeto obligado**

<i>TIPO</i>	<i>Promedio</i>	<i>1. Transparencia Jurisdiccional</i>	<i>2. Apertura del proceso de justicia</i>	<i>3. Deliberación con la sociedad civil</i>	<i>4. Vínculos con la sociedad civil</i>	<i>Universo de so</i>
<i>Tribunales Electorales</i>	0.40	0.50	0.85	0.23	0.00	<b>33</b>
<i>Tribunales Superiores de Justicia</i>	0.34	0.69	0.62	0.02	0.03	<b>32</b>
<i>Consejos de la Judicatura</i>	0.34	0.56	0.70	0.10	0.00	<b>5</b>
<i>Tribunales de Justicia Administrativa</i>	0.19	0.35	0.40	0.00	0.00	<b>31</b>
<i>Tribunales Laborales</i>	0.05	0.17	0.04	0.00	0.00	<b>23</b>

A continuación se presenta el conjunto de las dimensiones que componen el MAJ para cada una de las entidades federativas. Destaca que los vínculos con la sociedad civil son bajos y, en muchos casos, inexistentes, lo cual contrasta con la apertura de información relacionada con las obligaciones de transparencia.

**Tabla 26.**

**Comportamiento de los estados por subíndice del Módulo de Apertura Jurisdiccional**

	<i>Promedio</i>	<i>1. Transparencia Jurisdiccional</i>	<i>2. Apertura del proceso de justicia</i>	<i>3. Deliberación con la sociedad civil</i>	<i>4. Vínculos con la sociedad civil</i>	<i>Universo de so</i>
<i>Aguascalientes</i>	0.23	0.47	0.46	0.00	0.00	<b>3</b>
<i>Baja California</i>	0.40	0.80	0.63	0.17	0.00	<b>3</b>
<i>Baja California Sur</i>	0.16	0.20	0.30	0.13	0.00	<b>4</b>
<i>Campeche</i>	0.16	0.25	0.28	0.13	0.00	<b>4</b>
<i>Chiapas</i>	0.29	0.55	0.47	0.13	0.00	<b>4</b>
<i>Chihuahua</i>	0.30	0.40	0.79	0.00	0.00	<b>3</b>
<i>Ciudad de México</i>	0.31	0.52	0.63	0.10	0.00	<b>5</b>
<i>Coahuila</i>	0.35	0.55	0.47	0.13	0.25	<b>4</b>

	<b>Promedio</b>	<b>1. Transparencia Jurisdiccional</b>	<b>2. Apertura del proceso de justicia</b>	<b>3. Deliberación con la sociedad civil</b>	<b>4. Vínculos con la sociedad civil</b>	<b>Universo de so</b>
<b>Colima</b>	0.22	0.40	0.47	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Durango</b>	0.16	0.30	0.23	0.13	0.00	<b>4</b>
<b>Federación</b>	0.37	0.60	0.56	0.30	0.00	<b>5</b>
<b>Guanajuato</b>	0.24	0.33	0.63	0.00	0.00	<b>3</b>
<b>Guerrero</b>	0.24	0.35	0.38	0.25	0.00	<b>4</b>
<b>Hidalgo</b>	0.47	0.70	0.94	0.25	0.00	<b>2</b>
<b>Jalisco</b>	0.32	0.60	0.56	0.10	0.00	<b>5</b>
<b>México</b>	0.29	0.65	0.52	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Michoacán</b>	0.32	0.50	0.66	0.13	0.00	<b>4</b>
<b>Morelos</b>	0.48	0.80	0.94	0.17	0.00	<b>3</b>
<b>Nayarit</b>	0.22	0.27	0.46	0.17	0.00	<b>3</b>
<b>Nuevo León</b>	0.25	0.40	0.59	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Oaxaca</b>	0.22	0.35	0.53	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Puebla</b>	0.25	0.45	0.55	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Querétaro</b>	0.23	0.55	0.36	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Quintana Roo</b>	0.38	0.73	0.79	0.00	0.00	<b>3</b>
<b>San Luis Potosí</b>	0.18	0.45	0.28	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Sinaloa</b>	0.25	0.45	0.55	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Sonora</b>	0.41	0.67	0.96	0.00	0.00	<b>3</b>
<b>Tabasco</b>	0.29	0.50	0.66	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Tamaulipas</b>	0.13	0.20	0.31	0.00	0.00	<b>3</b>
<b>Tlaxcala</b>	0.12	0.20	0.28	0.00	0.00	<b>4</b>
<b>Veracruz</b>	0.24	0.40	0.54	0.00	0.00	<b>3</b>
<b>Yucatán</b>	0.24	0.36	0.61	0.00	0.00	<b>5</b>
<b>Zacatecas</b>	0.14	0.20	0.36	0.00	0.00	<b>4</b>

4.  
**Principales  
hallazgos**



## 4. Principales hallazgos

La Métrica de Justicia Abierta implicó un trabajo de conceptualización sobre lo que se puede entender con respecto a la **justicia abierta**. A partir de la revisión de la literatura existente en la materia, y de la puesta en marcha de mesas de cocreación con un universo plural de actores institucionales y sociales, se logró definir los parámetros y la metodología para registrar el nivel de apertura con la que cuentan las instituciones que conforman lo que aquí se denominó **ecosistema de justicia**. La revisión de este universo encarna en sí una complejidad, puesto que se trata de instituciones con objetivos, composiciones, bases normativas y capacidades muy distintas.

El primer hallazgo de este trabajo consistió en la detección de las instituciones mencionadas en este estudio, que cuentan con una existencia normativa, pero que no están dadas de alta en la PNT o bien, que están dadas de alta, pero no se encuentran en funciones<sup>32</sup>. Esto confirma la pertinencia, previamente señalada en la MGA, de contar con un padrón único de sujetos obligados (so) a nivel nacional, lo que permitiría contar con una radiografía nacional, actualizada y verificable de todas las instituciones que conforman el **ecosistema de justicia**.

En cuanto a los puntajes obtenidos, un hallazgo relevante es el que se refiere a la composición de la calificación promedio global para la **justicia abierta** en las instituciones de justicia de nuestro país, de 0.42, compuesto por el promedio de las cuatro dimensiones de **transparencia**, con un puntaje de 0.59, **participación** con 0.37, **colaboración** con 0.27 y **rendición de cuentas** con 0.44.

En materia de **transparencia**, los so del **ecosistema de justicia** en lo general cumplen con la publicación de estas obligaciones, obteniendo un puntaje global de 0.99 en esa variable. Esta información es accesible para cualquier ciudadano, ya sea a través de la PNT como a través de los microsítios. La publicación de resoluciones definitivas obtuvo un puntaje de 0.61, lo cual preocupa, ya que se considera como el “resultado principal” de las instituciones de justicia y porque es una condición necesaria para darle eficacia a la garantía de seguridad jurídica. Por su parte, la publicación y actualización de los índices de expedientes clasificados obtuvieron los puntajes más bajos, con 0.32 y 0.21, respectivamente.

En materia de **participación**, las instituciones de justicia no han logrado apropiarse del paradigma de la centralidad de las personas, pues existen escasos mecanismos para la interlocución con la ciudadanía. En cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de **participación** en los que se contemple a todas las personas en situación de vulnerabilidad, existen tareas que aún están pendientes, ya que estas implican realizar importantes ajustes. Si bien existen servicios de justicia para personas en contextos de desigualdad –reflejado con un puntaje de 0.41–, queda un largo camino por recorrer en materia de capacitación de quienes desempeñan funciones públicas en temáticas de ciudadanización, –pues se obtuvo un puntaje de 0.24–. En este sentido, sería deseable mejorar los mecanismos de pedagogía institucional que permitan a la ciudadanía conocer tanto las atribuciones y mandatos de las instituciones como los derechos que tutelan. Algunas de las instituciones del **ecosistema de justicia** sí cuentan con diversos tipos de servicios para las personas en situación de desigualdad estructural. Sin embargo, es necesario fortalecer la forma en cómo se divulgan, así como seguir realizando las modificaciones de infraestructura y de accesibilidad, para que todas las personas –sin importar su origen o condición– gocen de la garantía de su derecho de acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.

32 Tal fue el caso de muchos órganos con funciones jurisdiccionales en materia laboral, debido a la implementación escalonada de la reforma laboral.

Por otra parte, los puntajes para el ámbito de los **servicios de justicia digital** fueron diversos, pues, por un lado, se obtuvo un puntaje de 0.19 con respecto a la consulta del expediente íntegro, lo que indica que este servicio es poco factible. Por otro lado, el resultado que se obtuvo para el ámbito de la existencia de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrecen las instituciones es más alentador, ya que se obtuvo un puntaje de 0.62.

En relación con la dimensión de **colaboración**, a nivel global, se obtuvo el puntaje más bajo. Solo algunas instituciones mantienen convenios con organizaciones, colectivos, universidades e instituciones de educación superior, por lo que la baja interacción con la ciudadanía –más allá de la entrega de servicios– se ve reflejada en un puntaje de 0.64. Esto abre la posibilidad de generar políticas de participación que no se limiten a los mecanismos verticales o unidireccionales de la consulta o la queja para que la actuación de las instituciones del **ecosistema** adquiera mayor fortaleza. Por su parte, existen escasos mecanismos de colaboración con respecto a la retroalimentación ciudadana, lo que está reflejado en el puntaje que se obtuvo de 0.35; en cuanto a la contribución ciudadana en la elaboración de planes y programas, se obtuvo un puntaje de 0.21. Las instituciones del **ecosistema** –en general– realizan un trabajo cuyos procesos permanecen “a puertas cerradas”, lo cual excluye la experiencia ciudadana, por lo que su autonomía e independencia es vulnerable a injerencias políticas o de grupos de interés.

Si bien la **colaboración**, en términos globales, es la dimensión con menor puntaje, cabe destacar la calificación promedio obtenida por las Comisiones de Derechos Humanos. Estos órganos no jurisdiccionales obtuvieron 0.48 en materia de mecanismos de retroalimentación, 0.85 en lo relativo a la participación social en planes y programas institucionales y 1 en la existencia de convenios de colaboración con la sociedad civil. Estos puntajes nos obligan a observar las prácticas de vinculación y cocreación de estas Comisiones.

En cuanto a **la rendición de cuentas**, la ciudadanía tiene acceso a información útil en materia de cuentas públicas, reflejado en el subíndice de Compras, el cual incluye datos relativos al monto del presupuesto, con un puntaje de 0.82 y con respecto al ejercicio del gasto, se obtuvo un puntaje de 0.81. En contraste, es mucho más reducida la apertura relativa a las contrataciones y obras públicas, con un puntaje de 0.58, lo cual requiere de acciones específicas, pues estas áreas son consideradas como de mayor riesgo para la corrupción.

El subíndice de Responsabilidad pública incluye variables relativas a las obligaciones de los sujetos obligados en materia de combate a la corrupción. No deja de ser paradójico que existe un cumplimiento deficiente de la obligación de publicar la declaración patrimonial y de intereses, pues se obtuvo apenas un puntaje de 0.46. Llama la atención este dato, dada la centralidad que ocupó en el espacio público la utilización de estas herramientas preventivas en materia de combate a la corrupción, tras la aprobación de la reforma. La exhaustividad de los formatos y la universalidad de la aplicación –sin distinguir los distintos niveles de responsabilidad– han generado un escenario de gestión complejo. Sin embargo, se trata de una obligación legal cuyo incumplimiento injustificado produce una sanción. En contraste, es alentador que la publicación del listado de personas servidoras públicas sancionadas cuenta con un puntaje de 0.67.

A esto hay que agregar la ausencia de la interoperabilidad entre la Plataforma Nacional de Transparencia y la Plataforma Digital Nacional, además de que la falta de coordinación entre las instituciones del Sistema Nacional Anticorrupción no favorece la apertura, accesibilidad y actualización de esta información.



Esta información es congruente con los planes y programas derivados de la Política Nacional Anticorrupción y sus homólogas en las entidades federativas, las cuales mantienen un énfasis en los mecanismos de prevención de faltas y delitos de corrupción. En lo que se refiere a la inteligencia institucional, salvo en casos contados, no es posible acceder a versiones públicas de las observaciones y decisiones de los Órganos Internos de Control, pues se obtuvo un puntaje de 0.19. Tampoco existen mecanismos para evaluar el desempeño o las decisiones de estos órganos internos, lo que se ve reflejado en el puntaje de 0.23 que se obtuvo. Esta información es necesaria para conocer el funcionamiento del “sistema de alertas” y para identificar información útil para el desarrollo de políticas en la materia. Sin embargo, sí se publican los resultados de las auditorías (0.65) en un porcentaje amplio del **ecosistema**, lo cual brinda información útil que podría ser incorporada en las políticas nacional y estatales anticorrupción.

En materia de archivos existe una normatividad en la materia vigente desde 2019. El bajo puntaje del subíndice de Archivos, consistente en 0.24, corrobora una alerta ya existente, pues la gestión adecuada de los archivos es indispensable para que el derecho al acceso a la información se cumpla con eficacia. Aunque algunas instituciones cumplen con el requisito de contar con un buscador de expedientes, obteniendo un puntaje de 0.44, no se cuenta con evidencia suficiente de la existencia de instrumentos de gestión archivística ni de un sistema institucional de archivos, obteniendo un puntaje de 0.27. Llama la atención la ausencia de evidencia sobre la conformación de un grupo interdisciplinario de valoración documental que revise el destino final de los documentos que producen las instituciones, obteniendo un resultado de 0.21, lo cual podría indicar un rezago en el cumplimiento de las normas y una falta de priorización en la necesidad de contar con herramientas y políticas de gestión archivística y documental.

En relación con los mecanismos anticorrupción, la mayoría de las instituciones del **ecosistema** no cuentan con mecanismos para denunciar faltas y delitos de corrupción, lo que se ve reflejado en un puntaje de 0.26. De igual forma, son casi inexistentes los protocolos de protección a denunciantes, obteniendo un puntaje de 0.08. Estos canales de acompañamiento de los procesos, así como de producción de información, podrían ser de gran utilidad para la obtención de evidencia en la impartición y administración de la justicia. También, es necesario que las instituciones que integran el **ecosistema de justicia** sigan fortaleciendo la creación de mecanismos de atención para casos de violencia de género al interior de las instituciones (0.31).

Estos hallazgos se hacen aún más evidentes, al contrastar el conjunto de resultados desde las dos perspectivas desde las cuales se aborda la **justicia abierta**, pues la perspectiva de apertura institucional cuenta, en general, con mayores puntajes frente a la que implica interacciones con la ciudadanía en las cuatro dimensiones. Esto sugiere que, incluso si existen los mecanismos para que la ciudadanía acceda a la información y a los servicios que brindan los so del **ecosistema de justicia**, es necesario desarrollar políticas de apertura institucional, bajo la óptica de la inclusión y divulgación, para activar de manera más sistemática –y no solo esporádicamente– la diversidad de mecanismos de participación y colaboración que deriven en acciones responsivas por parte de estas instituciones.

En cuanto al acercamiento específico a las instituciones del **ecosistema** que realizan funciones jurisdiccionales, algunas instituciones cumplen con el mandato de publicar información relevante para las personas usuarias de los tribunales, tal como el listado de acuerdos diario, con un puntaje de 0.67; las audiencias y sesiones jurisdiccionales, con 0.52; y el listado de asuntos, con un puntaje más bajo de 0.48. Sin embargo, las instancias jurisdiccionales tienden a no publicar las tesis y ejecutorias o a

hacerlo solo de manera marginal, así como las versiones estenográficas de las sesiones públicas, reflejado en un puntaje de 0.31 obtenido para ambas variables. En la mayoría de los casos, las versiones estenográficas se suplen con videos, grabaciones de audio y transmisiones en vivo.

Por su parte, solo algunas instituciones utilizan criterios de accesibilidad para la publicación de las sentencias definitivas, laudos o resoluciones, con apenas un puntaje de 0.53. Además, el lenguaje jurídico es de difícil acceso y no hay un esfuerzo adicional generalizado de explicación (salvo para casos específicos) sobre el contenido de las resoluciones. También, es necesario homologar los criterios con respecto a la forma de testar las sentencias públicas, para evitar que se exponga información sensible y, al mismo tiempo, se garantice el derecho de acceso a la información.

En relación con los procesos de designación de las personas titulares de las instituciones jurisdiccionales, llama la atención la poca información disponible que le permita a la ciudadanía conocer cómo fue el proceso y las etapas de las designaciones, en donde se obtuvo un puntaje de 0.27. Esto contrasta con la disponibilidad de la información sobre la idoneidad de las personas designadas, es decir, con el resultado de dichos procesos.

En los últimos años, se ha generado un interés particular en las designaciones públicas entre las distintas organizaciones y los colectivos ciudadanos<sup>33</sup>. Este radica en la importancia de garantizar procesos abiertos, con criterios preestablecidos y participativos, capaces de cumplir con estándares tanto legales como convencionales que garanticen la autonomía, independencia, legitimidad e idoneidad de las personas que encabezan estas instituciones. Aunque algunas de estas designaciones cuentan con mecanismos que involucran a otros poderes públicos, en general no se ha desarrollado una política institucional que permita conocer la fundamentación y motivación de las designaciones, las razones por las cuales se incluyen ciertos perfiles sobre otros y los canales de participación e interlocución que permitan el acompañamiento y la vigilancia ciudadana.

Existe una agenda pendiente en cuanto al vínculo y a la construcción de agendas compartidas entre órganos jurisdiccionales y organizaciones sociales, grupos ciudadanos e instituciones académicas. La interlocución con la ciudadanía directamente vinculada con la deliberación judicial, visible en la existencia de criterios para guiar la convocatoria y recepción de los *amicus curiae*, así como la evidencia de su uso, es precaria con apenas puntajes de 0.03 y 0.10, respectivamente. Esto es preocupante, si se toma en cuenta que la mirada y análisis del contexto en un país con altos índices de violencia como México es obligatoria y es indispensable para emitir resoluciones justas y no revictimizantes para las personas. A su vez, la falta de los canales de interlocución en el ámbito jurisdiccional implica que las resoluciones judiciales dejan fuera información útil emitida por personas expertas de otras disciplinas con la finalidad de orientar y enriquecer la deliberación judicial.

Por su parte, la falta de mecanismos de interlocución con la ciudadanía para optimizar la publicación de las sentencias definitivas, laudos o resoluciones, en la que se obtuvo un puntaje de 0.01, deja entrever que las personas juzgadoras y las instituciones jurisdiccionales, en general, siguen actuando bajo una lógica de hermetismo, sin propiciar la discusión de sus resoluciones ni enriquecerlas a partir de la reflexión que proviene de la ciudadanía.

33 Se trata del observatorio ciudadano “Designaciones públicas” el cual existe tanto a nivel federal como en varias entidades federativas. Algunas de estas son los Comités de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción y de los sistemas estatales anticorrupción que han promovido estándares de apertura y rendición de cuentas sobre las designaciones de los titulares de aquellas instituciones que están directamente vinculadas al combate a la corrupción. <https://designaciones.org/federales/#!/principal>

Un hallazgo relevante que deriva tanto de la MJA como del MAJ es la falta de sistematicidad en el registro de los SO en la PNT y la necesidad de contar con un padrón único de sujetos obligados a nivel nacional. Hay SO que cuentan con micrositios, pero no están registrados en la PNT, otros que están en la PNT, pero no cuentan con micrositios o con información publicada. El escaso registro de las instituciones relevantes como los Consejos de la Judicatura, con solo cinco, los Centros de Justicia para las Mujeres, con cuatro, y con solo una institución que administra los MASC, denotan la falta de arraigo institucional y la reproducción de prácticas que limitan la máxima publicidad y la posibilidad del escrutinio público.

Finalmente, tanto la MJA como el MAJ dejan patente la importancia del derecho de acceso a la información como derecho llave que posibilita el ejercicio de otros derechos. La falta de accesibilidad de información impide el ejercicio de derechos sustantivos como el derecho al acceso a la justicia. Por ejemplo, el servicio de justicia alternativa se ofrece en cada una de las Fiscalías o Procuradurías y Judicaturas estatales, sin embargo, no existe información disponible en plataformas como la PNT o en los informes de labores institucionales sobre su uso, lo cual limita el acceso de las personas a estos servicios.

En suma, la MJA y el MAJ aportan una línea base a las instituciones del **ecosistema de justicia** que debe servir de norte para avanzar hacia un paradigma de apertura que permee en la institucionalidad pública. Al mismo tiempo, tanto la MJA como el MAJ contribuyen a trazar estrategias accionables, a través de las temáticas contenidas en los subíndices y variables, con el fin último de satisfacer las necesidades de justicia de todas las personas y de garantizar la eficacia de sus derechos. Sin embargo, es preciso tomar en consideración la diversidad de las instituciones que conforman este **ecosistema**, ya sea en relación con su estructura institucional, su mandato y normas reguladoras, o las capacidades de interacción con la ciudadanía. Las políticas públicas que se desarrollen –tomando este estudio como punto de partida– deben tejerse tomando en cuenta la especificidad de cada institución y no como receta única, a fin de que sean eficaces desde su diseño, implementación y apropiación institucional.

## Referencias normativas

- Acuerdo General 2/2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitido en la Sesión Privada del Pleno de la Suprema Corte de la Nación el 10 de marzo de 2008. Consultar en: [AC\\_2-2008 \(scjn.gob.mx\)](https://www.gob.mx/AC_2-2008)
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de febrero de 1917 en el *Diario Oficial de la Federación*. Consultar en: [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos \(diputados.gob.mx\)](https://www.diputados.gob.mx/Constitucion)
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado el 17 de enero de 2017 en el *Diario Oficial de la Federación*. Consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n42.pdf>
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de abril de 2013. Consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de mayo de 2016 Consultar en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_200521.pdf)
- Ley General de Archivos. Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de junio de 2018. Consultar en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de mayo de 2015. Consultar en: [Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública \(diputados.gob.mx\)](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200515.pdf)
- Lineamientos de la funcionalidad, operación y mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de julio de 2021. Consultar en: <https://www.dof.gob.mx/2021/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-09-07-2021-03.pdf>
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización en la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Extraordinaria el 5 de noviembre de 2020. Consultar en: [https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/Lineamiento\\_de\\_Obligaciones\\_y\\_Anejos%2028-12-2020.pdf](https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/Lineamiento_de_Obligaciones_y_Anejos%2028-12-2020.pdf)
- Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de diciembre de 1993, mediante resolución 48/134. Consultar en: [http://www.oas.org/DIL/ESP/Res\\_48-134\\_UN.pdf](http://www.oas.org/DIL/ESP/Res_48-134_UN.pdf)
- Resolución de amparo en revisión 271/2020 del 3 de febrero del 2021. La resolución se puede consultar en: [2\\_271651\\_5755.docx \(live.com\)](https://www.live.com/2_271651_5755.docx)

## Referencias bibliográficas

- Dawes S., S., Cresswell M., A. y Pardo A., T. (2009). From “Need to Know” to “Need to Share”: Tangled Problems, Information Boundaries, and the Building of Public Sector Knowledge Networks. *Public Administration Review* (69)3, 392-402. [https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2009.01987\\_2.x](https://doi.org/10.1111/j.1540-6210.2009.01987_2.x)
- EQUIS Justicia para las Mujeres, A. C. (2023). *Modelo de Justicia Abierta Feminista. Primeros pasos para la igualdad y no discriminación en los Poderes Judiciales*. Consultable en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Justicia-abierta-feminista.pdf>
- González A., A. (2017). *Gobierno Abierto*, Cuadernos de Transparencia. (24). INAI. Consultable en: <https://inai.janium.net/janium/Documentos/2783.pdf>
- Hammergren, L. (2002). *Independencia Judicial y Rendición de Cuentas: el Balance Cambiante en las Metas de Reforma*. Pautas para Promover la Independencia y la Imparcialidad Judicial. USAID.
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (2019). Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Observatorio de Justicia Abierta, INAI-UNAM. <https://inai.janium.net/janium/Documentos/3931-observatorio-justicia.pdf>
- Oszlak, O. (2017). “La noción de Estado Abierto en el contexto de América Latina y el Caribe”, en *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL. (209-229). <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/44756>
- Oszlak, O. (2013). *Gobierno abierto: hacia un nuevo paradigma de gestión pública*, Red de Gobierno Electrónico de América Latina y el Caribe-Red GEALC, OEA, IDRC, CRDI, BID. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/coleccion5rg.pdf>
- Rodríguez, R. y Cárdenas, A. (2018). “La Justicia Abierta y los Tribunales Constitucionales: Estrategias para construir legitimidad”, *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, Año IV, Número 6 (89-119). <https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/revista-digital/enero-junio-2018>
- Winn A., P. (2004). Symposium, *Online Court Records: Balancing Judicial Accountability and Privacy in an Age of Electronic Information*, 79 Wash. L. Rev. 307. Consultable en: <https://digitalcommons.law.uw.edu/wlr/vol79/iss1/16>

## Micrositios

- Alianza por el Gobierno Abierto. Recuperado el 20 de febrero de 2023. <https://www.opengo-vpartnership.org/es/>
- Artículo 19 y Fundar, Designaciones públicas. Observatorio Ciudadano de los Procesos de Designación de los Servidores Públicos. Recuperado el 20 de diciembre de 2022. <https://designaciones.org/federales/#!/principal>
- CIDE, Métrica de Transparencia y Acceso a la Información de México. Recuperado el 20 de diciembre de 2022. <http://www.metricadetransparencia.cide.edu/>
- INAI y CIDE, Métrica de Gobierno Abierto, Septiembre, 2022. Recuperado el 20 de febrero de 2023. [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page\\_id=5765](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/?page_id=5765)
- World Justice Project, The Global Rule of Law. Noviembre, 2022. Recuperado el 20 de diciembre de 2022. <https://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index/>
- World Justice Project México, Índice de Estado de Derecho en México, Mayo 2022. Recuperado el 20 de diciembre de 2022. <https://index.worldjusticeproject.mx/>

## Agradecimientos

Desde un inicio, se construyó el desarrollo metodológico de manera colaborativa. En este apartado, se reconoce a todas las personas e instituciones que participaron en esta tarea.

De la AIDH, agradecemos la participación de Irene Spigno, Luis Efrén Ríos Vega, así como de Alejandro González Arreola, Alfonso Hernández Godínez, Ana Cárdenas, Dinorah Cantú Pedraza, Gerardo Ballesteros de León, Jimena Álvarez Martínez, José Antonio Estrada Marún, José de Jesús Becerra Ramírez, José Rafael Grijalva Eternod, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Laurence Pantin, Leslie Solís, María José Montiel Cuatlayol, Maribel Concepción Méndez de Lara, Reyes Rodríguez Mondragón, Sergio Díaz Rendón y Víctor S. Peña Mancillas.

Igualmente, agradecemos a todas las personas que participaron en estas seis mesas de cocreación:

**Mesa 1:** Órganos garantes en materia de transparencia, integrada por: Brenda Macías de la Cruz (comisionada del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes), Daniela Moreno (directora de Asuntos Jurídicos, Protección de Datos Personales y Evaluación del Estado de Aguascalientes), Jesús Alberto Sandoval Franco (comisionado presidente del Instituto de Transparencia de Baja California), Lucía Ariana Miranda Gómez (comisionada del Instituto de Transparencia de Baja California), Cynthia Denise Gómez Castañeda (comisionada del Instituto de Transparencia de Baja California), Rebeca Lizette Buenrostro Gutiérrez (comisionada presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California Sur), Valeria Moreno Gorián (directora de Gobierno Abierto y Vinculación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche), Rosa Francisca Segovia Linares (comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche), Teresa Dolz Ramos (comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche), Luis González Briseño (comisionado presidente del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública), Francisco Tapia (comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas), Aben Amar Rabanales Guzmán (director jurídico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas), Hugo Alejandro Villar Pinto (comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas), Gabriela Ruiz (secretaria ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas), Karla Rosales (directora jurídica en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública), Miriam Rojas (coordinadora de ponencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), María del Carmen Nava Polina (comisionada ciudadana del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), Aldo Trapero Maldonado (director de Estado Abierto, Estudios y Evaluación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), José Yáñez Centeno y Arvizu (comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima), Armando Ortiz García (jefe de la Unidad de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima), Óscar Romo (director jurídico y de Verificación del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios), Yadira Cárdenas

(directora de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios), José Martínez Vilchis (comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios), Luis Gustavo Parra Noriega (comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios), Luz María Mariscal Cárdenas (comisionada presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de Durango), María de los Ángeles Ducoing Valdepeña (comisionada presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y coordinadora de la Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva del Sistema Nacional de Transparencia), Rodrigo Sierra Ortiz (director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato), José Alfredo Alcántar (director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato), Jahaziel Rivera (visitador en el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato), Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez (comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero), Evelyn del Carmen Puente Flores (secretaria de acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero), Myrna Moncada (comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo), José de Jesús Santander Hidalgo (director de Asuntos Jurídicos y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo), Claudia Arteaga (coordinadora general de Planeación y Proyectos Estratégicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco), Areli Yamilet Navarrete (comisionada presidenta del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), Abraham Montes Magaña (comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), Sarahí Esquivel (coordinadora de Investigación y Capacitación del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), Roberto Yáñez Vázquez (comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos), Marco Antonio Alvear (comisionado presidente del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística), Xitlali Gómez Terán (comisionada de Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos), Hertino Avilés Albavera (comisionado del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística del Estado de Morelos), Carolina Arce (subdirectora de Mecanismos de Cocreación en el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Datos Personales), Eduardo Espinoza (subdirector de Gobierno Abierto del INAI), Julio César Bonilla Gutiérrez (coordinador nacional de los organismos garantes de las entidades federativas del Sistema Nacional de Transparencia), Paola Rangel Ochoa (enlace de seguimiento del Área Jurídica, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit), Brenda Lizeth González Lara (comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León), Francisco Guajardo (comisionado de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León), María Teresa Treviño (comisionada de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León), Joel García (secretario de Acceso a la Información de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León), Francisco Javier García Blanco (comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla), Laura García (coordinadora general ejecutiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla), Javier Trejo (director jurídico del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública

y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla), María Elena Guadarrama Conejo (comisionada de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro), Randy Bastarrachea de León (coordinador de Transparencia Proactiva en el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo), Nínive Aguilar Gómez (jefa del Departamento de Estado Abierto del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Quintana Roo), Orlando Espinosa (comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo), María José González Zarzosa (comisionada de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí), Alfredo Solís (comisionado supernumerario de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí), Jessica Carreón (enlace de Gobierno Abierto de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí), Lilianna Margarita Campuzano Vega (comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa), Gabriel Mercado (titular de la Unidad de Gobierno Abierto de Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa), Gerardo García (Gobierno Abierto Sinaloa), Francisco Cuevas Sáenz (comisionado presidente del Instituto Sonorense de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Sonora), Ernesto Dávila (director general de Vinculación y Capacitación del Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales), Patricia Ordóñez León (comisionada del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco), Suheidy Sánchez Lara (directora jurídica del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas), Mónica Cuamatzi Hernández (comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Tlaxcala), Iván de la Fuente Cruz (secretario de estudio y cuenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala), Maribel Zistecatí Márquez (secretaria de estudio y cuenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala), Pablo Cortés Cuevas (secretario de estudio y cuenta del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala), Cynthia González (directora de Transparencia en el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), Sergio Vermont Gamboa (titular del Área de Seguimiento y Fortalecimiento Institucional del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Yucatán), Verónica Janeth Báez Carrillo (directora de Asuntos Jurídicos del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Zacatecas).

**Mesa 2:** Organizaciones de la Sociedad Civil, integrada por: Laurence Pantin y Christel Rosales (México Evalúa), Cinthya Alvarado (Artículo 19), Miroslava Ortiz (Observatorio Nacional Ciudadano), María Amparo Casar (Mexicanos Contra la Corrupción e Impunidad), Lucía Chávez (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos), Rodrigo Hernández (Gestión Social y Cooperación), Ana Rosa Ku, Carolina Gutiérrez (Con Justicia) y Yolanda Cuevas (Tojil).

**Mesa 3:** Abogacía, integrada por Nuhad Kuri (Asociación Nacional de Abogados), Carlos Guerrero (Derechos Humanos y Litigio Estratégico Mexicano), Luis Alvarado (Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad), Dinorah Cantú (GovLab), Héctor Sosa (Tax Care & Legal Procedures).

**Mesa 4:** Academia, integrada por Armando Hernández (Facultad de Derecho de la UNAM), Irene Spigno (AIDH), Ricardo Corona (Colegio de Abogados egresados del Instituto Tecnológico Autónomo de México) José Edmundo Urquieta, Inés Erandi Arce, Tania Helena García, Luis Alberto Camacho (todos



del INEGI, Edgar Ruvalcaba (Universidad de Guadalajara), Alfredo Elizondo (El Colegio de México), Yasmín Quiroga (ponencia del juez Pablo Casas en materia penal en Buenos Aires, Argentina), Sandra Elena (Red Internacional por la Justicia Abierta) y Peter Sharp Vargas (consultor de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe).

**Mesa 5:** Poderes Judiciales locales, integrada por Isabel Gaytán (Poder Judicial del Estado de Aguascalientes), Nadia Diana Jiménez (Poder Judicial de Baja California Sur), Consuelo Sarrión y Arturo Reyes (Poder Judicial del Estado de Campeche), Norma Zetina (Poder Judicial del Estado de México), Paula María Villegas Sánchez Cordero (Poder Judicial Federal), María de los Ángeles Quintero y Regina Santinelli (Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal), María Silva (magistrada de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal), Alfonso Ruiz Chico (consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato), Javier Zamora (Poder Judicial de Guanajuato), Aleida López (Centro de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo del Tribunal Superior de Justicia del Estado), Daniel Espinosa (magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco), Guillermo Zepeda y Paola Jiménez (Instituto de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de Jalisco), José Aristeo García (Poder Judicial del Estado de Michoacán), Jaime Castera (magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos), Luis de la Peña (Poder Judicial del Estado de Nayarit), Miguel Castro (Poder Judicial del Estado de Oaxaca), Rosa María Morales, Yesenia Trinidad y Ana Luz Díaz (Poder Judicial del Estado de Puebla), Mariano Olguín y Moisés Caballero (Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí), Teresa Macip (Poder Judicial de Tamaulipas), Sandra Rubí Vega y Maricarmen Tapia (Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala), Emilio Treviño (contralor del Tribunal Superior de Justicia de Tlaxcala), Carlos Peraza, Santiago Altamirano y Aldo Ojeda (Poder Judicial del Estado de Yucatán), Hernández (Tribunal Superior de Justicia de Zacatecas).

**Mesa 6:** Fiscalías y Procuradurías generales de justicia, integrada por Yohanna Basulto (Fiscalía General del Estado de Campeche), Cinthya Flor (Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), Jennifer Moctezuma (Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Coahuila), Juan Carlos Cervantes (Fiscalía General del Estado de Colima), Juan Gerardo Álvarez (Fiscalía General del Estado de Durango), Segismundo Rotter (Fiscalía General del Estado de Chiapas), Yamilit Leyva (Fiscalía General de Justicia del Estado de México), Lucía Berenice Acosta (Fiscalía General del Estado de Guanajuato), Diana Corona (Procuraduría General de Justicia, directora de vinculación del Estado de Hidalgo), Jacqueline Lozano (Fiscalía General del Estado de Puebla), Jaime Alejandro Velázquez (Fiscalía General del Estado de Oaxaca), Pedro Javier López (Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Quintana Roo), Minerva Ramírez Sánchez (Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo), Ludivina Acosta (Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí), Craig López (Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas), Maricarmen Juárez (Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz), Mauricia Patiño (Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz), Damaris Barreto, Gabriela Shon (Secretaría de Prevención y Reinserción Social de Yucatán).

## Anexo 1. Resultados

### 1. Calificaciones promedio de la MJA por so

La Tabla 27 muestra los resultados de cada uno de los 233 sujetos obligados que participaron en la Métrica de Justicia Abierta.

**Tabla 27.**

#### Sujeto obligado por tipo y por estado de la Métrica de Justicia Abierta

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
1	Suprema Corte de Justicia de la Nación	TSJ	Federación	0.50	0.91	0.13	0.33	0.65
2	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes	TSJ	Aguascalientes	0.48	0.60	0.25	0.67	0.42
3	Poder Judicial del Estado de Baja California	TSJ	Baja California	0.55	0.82	0.13	0.83	0.44
4	H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur	TSJ	Baja California Sur	0.41	0.46	0.50	0.33	0.35
5	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	TSJ	Campeche	0.60	0.78	0.50	0.83	0.30
6	Tribunal Superior de Justicia/Consejo de la Judicatura de Chiapas	TSJ	Chiapas	0.62	0.56	0.75	0.67	0.52
7	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	TSJ	Chihuahua	0.60	0.63	0.63	0.50	0.64
8	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	TSJ	Ciudad de México	0.60	0.60	0.50	0.67	0.64
9	Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza	TSJ	Coahuila	0.87	0.92	1.00	1.00	0.56
10	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima	TSJ	Colima	0.43	0.50	0.13	0.67	0.44
11	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango	TSJ	Durango	0.44	0.36	0.25	0.67	0.48
12	Poder Judicial del Estado de México	TSJ	México	0.32	0.66	0.25	0.00	0.38
13	Poder Judicial del Estado de Guanajuato	TSJ	Guanajuato	0.65	0.91	0.75	0.33	0.61
14	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	TSJ	Guerrero	0.35	0.57	0.13	0.33	0.35
15	Poder Judicial del Estado de Hidalgo	TSJ	Hidalgo	0.48	0.60	0.63	0.17	0.52
16	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	TSJ	Jalisco	0.51	0.77	0.50	0.33	0.46
17	Poder Judicial del Estado de Michoacán	TSJ	Michoacán	0.44	0.51	0.25	0.50	0.50
18	Tribunal Superior de Justicia de Morelos	TSJ	Morelos	0.25	0.49	0.13	0.00	0.40
19	Poder Judicial del Estado de Nayarit	TSJ	Nayarit	0.39	0.71	0.00	0.33	0.50

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
20	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca	TSJ	Oaxaca	0.42	0.41	0.63	0.17	0.46
21	Poder Judicial del Estado de Puebla	TSJ	Puebla	0.45	0.62	0.13	0.33	0.72
22	Poder Judicial del Estado de Querétaro	TSJ	Querétaro	0.40	0.53	0.50	0.17	0.40
23	Poder Judicial de Quintana Roo	TSJ	Quintana Roo	0.48	0.70	0.50	0.17	0.54
24	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	TSJ	San Luis Potosí	0.36	0.20	0.63	0.17	0.44
25	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	TSJ	Sinaloa	0.79	0.82	0.75	1.00	0.57
26	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	TSJ	Sonora	0.61	0.91	0.75	0.17	0.63
27	Tribunal Superior de Justicia de Tabasco	TSJ	Tabasco	0.56	0.74	0.75	0.33	0.44
28	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	TSJ	Tamaulipas	0.59	0.49	1.00	0.33	0.54
29	Tribunal Superior de Justicia del Estado/ Consejo de la Judicatura de Tlaxcala	TSJ	Tlaxcala	0.86	0.92	0.88	1.00	0.66
30	Poder Judicial del Estado de Veracruz	TSJ	Veracruz	0.42	0.78	0.13	0.33	0.46
31	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	TSJ	Yucatán	0.53	0.53	0.63	0.33	0.61
32	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	TSJ	Zacatecas	0.51	0.46	0.63	0.50	0.46
33	Consejo de la Judicatura Federal	CJ	Federación	0.54	0.52	0.75	0.17	0.71
34	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	CJ	Ciudad de México	0.60	0.60	0.38	0.67	0.74
35	Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco	CJ	Jalisco	0.23	0.43	0.13	0.00	0.35
36	Consejo de la Judicatura de Nuevo León	CJ	Nuevo León	0.64	0.87	0.50	0.50	0.68
37	Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	CJ	Yucatán	0.47	0.46	0.63	0.17	0.61
38	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	TE	Federación	0.50	0.74	0.63	0.00	0.63
39	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	TE	Aguascalientes	0.50	0.80	0.38	0.17	0.66
40	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California	TE	Baja California	0.34	0.74	0.00	0.33	0.29
41	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	TE	Baja California Sur	0.43	0.71	0.38	0.17	0.45
42	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	TE	Campeche	0.52	0.80	0.50	0.17	0.64
43	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	TE	Chiapas	0.46	0.65	0.50	0.17	0.53
44	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	TE	Chihuahua	0.38	0.64	0.25	0.17	0.47

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
45	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	TE	Ciudad de México	0.60	0.73	0.63	0.33	0.70
46	Tribunal Electoral de Coahuila de Zaragoza	TE	Coahuila	0.55	0.73	0.63	0.33	0.53
47	Tribunal Electoral del Estado de Colima	TE	Colima	0.32	0.73	0.13	0.00	0.42
48	Tribunal Electoral del Estado de Durango	TE	Durango	0.45	0.56	0.75	0.17	0.31
49	Tribunal Electoral del Estado de México	TE	México	0.56	0.73	0.63	0.33	0.56
50	Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	TE	Guanajuato	0.65	0.87	0.88	0.17	0.69
51	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	TE	Guerrero	0.43	0.78	0.38	0.17	0.42
52	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	TE	Hidalgo	0.57	0.73	0.75	0.33	0.48
53	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	TE	Jalisco	0.58	0.84	0.63	0.17	0.70
54	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	TE	Michoacán	0.51	0.70	0.63	0.17	0.56
55	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	TE	Morelos	0.42	0.57	0.38	0.17	0.57
56	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	TE	Nayarit	0.29	0.51	0.13	0.17	0.35
57	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	TE	Nuevo León	0.35	0.63	0.38	0.00	0.38
58	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	TE	Oaxaca	0.50	0.73	0.63	0.17	0.49
59	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	TE	Puebla	0.50	0.77	0.50	0.17	0.56
60	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	TE	Querétaro	0.18	0.42	0.13	0.00	0.16
61	Tribunal Electoral de Quintana Roo	TE	Quintana Roo	0.45	0.54	0.25	0.33	0.69
62	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	TE	San Luis Potosí	0.37	0.73	0.13	0.17	0.48
63	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	TE	Sinaloa	0.48	0.71	0.63	0.17	0.42
64	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	TE	Sonora	0.13	0.14	0.25	0.00	0.15
65	Tribunal Electoral de Tabasco	TE	Tabasco	0.43	0.67	0.25	0.17	0.64
66	Tribunal Electoral de Tamaulipas	TE	Tamaulipas	0.33	0.45	0.38	0.17	0.31
67	Tribunal Electoral de Tlaxcala	TE	Tlaxcala	0.69	0.78	0.88	0.33	0.77
68	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz	TE	Veracruz	0.57	0.77	0.63	0.17	0.73
69	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	TE	Yucatán	0.43	0.52	0.38	0.17	0.67
70	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	TE	Zacatecas	0.29	0.69	0.13	0.00	0.35
71	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	TL	Federación	0.68	0.84	0.50	0.67	0.71
72	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes	TL	Aguascalientes	0.10	0.26	0.00	0.00	0.13

No.	Sujeto obligado	Tipo	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
73	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Baja California Sur	TL	Baja California Sur	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
74	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche	TL	Campeche	0.04	0.11	0.00	0.00	0.04
75	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chiapas	TL	Chiapas	0.12	0.11	0.00	0.00	0.38
76	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	TL	Ciudad de México	0.39	0.51	0.38	0.17	0.50
77	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coahuila de Zaragoza	TL	Coahuila	0.10	0.26	0.00	0.00	0.13
78	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima	TL	Colima	0.05	0.19	0.00	0.00	0.00
79	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango	TL	Durango	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
80	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero	TL	Guerrero	0.17	0.46	0.00	0.00	0.21
81	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco	TL	Jalisco	0.16	0.33	0.25	0.00	0.06
82	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México	TL	México	0.30	0.43	0.38	0.17	0.23
83	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Michoacán	TL	Michoacán	0.23	0.26	0.13	0.17	0.35
84	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Nuevo León	TL	Nuevo León	0.07	0.26	0.00	0.00	0.00
85	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca	TL	Oaxaca	0.57	0.79	0.50	0.67	0.33
86	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Puebla	TL	Puebla	0.13	0.00	0.00	0.50	0.00
87	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	TL	Querétaro	0.19	0.36	0.13	0.17	0.10
88	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	TL	San Luis Potosí	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
89	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sinaloa	TL	Sinaloa	0.06	0.21	0.00	0.00	0.04
90	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	TL	Tabasco	0.48	0.62	0.38	0.67	0.25
91	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala	TL	Tlaxcala	0.29	0.45	0.25	0.00	0.48
92	Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán	TL	Yucatán	0.37	0.77	0.00	0.17	0.54
93	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas	TL	Zacatecas	0.23	0.24	0.38	0.17	0.13
94	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	TJA	Federación	0.61	0.73	0.88	0.17	0.69

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
95	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California	TJA	Baja California	0.44	0.80	0.25	0.33	0.38
96	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur	TJA	Baja California Sur	0.49	0.67	0.50	0.33	0.44
97	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche	TJA	Campeche	0.26	0.33	0.25	0.00	0.44
98	Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas	TJA	Chiapas	0.42	0.51	0.50	0.17	0.52
99	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	TJA	Chihuahua	0.36	0.71	0.00	0.17	0.56
100	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	TJA	Ciudad de México	0.52	0.63	0.75	0.17	0.52
101	Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	TJA	Coahuila	0.36	0.63	0.00	0.33	0.48
102	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	TJA	Colima	0.21	0.38	0.00	0.17	0.29
103	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango	TJA	Durango	0.25	0.47	0.25	0.00	0.29
104	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	TJA	México	0.34	0.63	0.38	0.00	0.38
105	Tribunal de Justicia Administrativa de Guanajuato	TJA	Guanajuato	0.65	0.81	0.75	0.33	0.69
106	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	TJA	Guerrero	0.42	0.71	0.63	0.00	0.35
107	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco	TJA	Jalisco	0.29	0.27	0.38	0.17	0.35
108	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	TJA	Michoacán	0.40	0.63	0.25	0.17	0.56
109	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	TJA	Morelos	0.34	0.55	0.25	0.17	0.38
110	Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit	TJA	Nayarit	0.31	0.53	0.13	0.17	0.44
111	Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León	TJA	Nuevo León	0.16	0.30	0.25	0.00	0.10
112	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca	TJA	Oaxaca	0.40	0.54	0.25	0.33	0.46
113	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	TJA	Puebla	0.43	0.46	0.50	0.17	0.58
114	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	TJA	Querétaro	0.43	0.71	0.25	0.17	0.60
115	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo	TJA	Quintana Roo	0.56	0.71	0.50	0.33	0.71
116	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí	TJA	San Luis Potosí	0.19	0.15	0.38	0.00	0.23

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
117	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	TJA	Sinaloa	0.35	0.51	0.38	0.17	0.35
118	Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de Sonora	TJA	Sonora	0.35	0.32	0.50	0.17	0.42
119	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	TJA	Tabasco	0.26	0.47	0.25	0.00	0.31
120	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	TJA	Tamaulipas	0.38	0.39	0.13	0.33	0.69
121	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala	TJA	Tlaxcala	0.32	0.29	0.00	0.33	0.65
122	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz	TJA	Veracruz	0.46	0.55	0.63	0.17	0.48
123	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	TJA	Yucatán	0.32	0.45	0.00	0.33	0.48
124	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	TJA	Zacatecas	0.26	0.61	0.00	0.00	0.42
125	Instituto de Justicia Alternativa del tsj de Jalisco	JA	Jalisco	0.21	0.27	0.13	0.33	0.10
126	Comisión Nacional de los Derechos Humanos	CDH	Federación	0.59	0.79	0.50	0.33	0.73
127	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	CDH	Aguascalientes	0.38	0.31	0.38	0.33	0.50
128	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California	CDH	Baja California	0.54	0.48	0.38	0.67	0.65
129	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur	CDH	Baja California Sur	0.43	0.69	0.25	0.33	0.46
130	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche	CDH	Campeche	0.32	0.55	0.25	0.17	0.33
131	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas	CDH	Chiapas	0.28	0.38	0.00	0.33	0.42
132	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua	CDH	Chihuahua	0.49	0.52	0.25	0.50	0.69
133	Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México	CDH	Ciudad de México	0.67	0.93	0.50	0.50	0.75
134	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila	CDH	Coahuila	0.39	0.38	0.38	0.33	0.46
135	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	CDH	Colima	0.59	0.62	0.25	1.00	0.50
136	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango	CDH	Durango	0.46	0.79	0.25	0.33	0.46
137	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	CDH	México	0.47	0.93	0.00	0.50	0.46
138	Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato	CDH	Guanajuato	0.52	0.79	0.38	0.33	0.58

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
139	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero	CDH	Guerrero	0.36	0.62	0.00	0.33	0.48
140	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo	CDH	Hidalgo	0.48	0.71	0.38	0.17	0.67
141	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco	CDH	Jalisco	0.57	0.86	0.38	0.50	0.54
142	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo	CDH	Michoacán	0.53	0.79	0.63	0.33	0.40
143	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	CDH	Morelos	0.71	0.86	0.50	1.00	0.48
144	Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit	CDH	Nayarit	0.51	0.31	0.25	1.00	0.48
145	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León	CDH	Nuevo León	0.59	0.45	0.50	0.83	0.56
146	Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca	CDH	Oaxaca	0.62	0.69	0.25	1.00	0.54
147	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	CDH	Puebla	0.63	0.79	0.50	0.50	0.73
148	Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	CDH	Querétaro	0.58	0.86	0.38	0.50	0.60
149	Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo	CDH	Quintana Roo	0.58	0.79	0.38	0.67	0.50
150	Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí	CDH	San Luis Potosí	0.42	0.71	0.25	0.33	0.40
151	Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa	CDH	Sinaloa	0.52	0.62	0.38	0.33	0.75
152	Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Sonora	CDH	Sonora	0.52	0.86	0.25	0.33	0.65
153	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco	CDH	Tabasco	0.55	0.93	0.38	0.33	0.56
154	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	CDH	Tamaulipas	0.70	0.79	0.63	0.83	0.56
155	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala	CDH	Tlaxcala	0.42	0.71	0.25	0.33	0.38
156	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz	CDH	Veracruz	0.47	0.45	0.25	0.50	0.67
157	Comisión de Derechos Humanos de Yucatán	CDH	Yucatán	0.49	0.71	0.25	0.33	0.65
158	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas	CDH	Zacatecas	0.46	0.55	0.38	0.50	0.42
159	Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Baja California	CEJUM	Baja California	0.44	0.55	0.25	0.50	0.46
160	Centro de Justicia y Empoderamiento para las Mujeres de Coahuila de Zaragoza	CEJUM	Coahuila	0.58	0.71	0.63	0.50	0.50



No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
161	Centro de Justicia para Mujeres del Estado de San Luis Potosí	CEJUM	San Luis Potosí	0.43	0.45	0.25	0.33	0.69
162	Centro de Justicia para Las Mujeres del Estado de Veracruz	CEJUM	Veracruz	0.57	0.83	0.63	0.33	0.50
163	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	IAV	Federación	0.42	0.69	0.13	0.33	0.54
164	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Chiapas	IAV	Chiapas	0.35	0.71	0.25	0.00	0.42
165	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México	IAV	Ciudad de México	0.56	0.93	0.38	0.33	0.60
166	Comisión Estatal de Atención a Víctimas de Coahuila de Zaragoza	IAV	Coahuila	0.39	0.48	0.38	0.33	0.38
167	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Colima	IAV	Colima	0.24	0.38	0.13	0.17	0.29
168	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Durango	IAV	Durango	0.24	0.31	0.13	0.17	0.38
169	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero	IAV	Guerrero	0.16	0.38	0.00	0.00	0.27
170	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Michoacán de Ocampo	IAV	Michoacán	0.29	0.64	0.25	0.00	0.25
171	Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado de Morelos	IAV	Morelos	0.42	0.79	0.38	0.17	0.35
172	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit	IAV	Nayarit	0.30	0.64	0.00	0.33	0.21
173	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Puebla	IAV	Puebla	0.23	0.48	0.00	0.17	0.29
174	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Quintana Roo	IAV	Quintana Roo	0.48	0.76	0.63	0.00	0.54
175	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí	IAV	San Luis Potosí	0.30	0.57	0.13	0.33	0.19
176	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora	IAV	Sonora	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
177	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Tabasco	IAV	Tabasco	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
178	Comisión Ejecutiva Estatal para la Atención Integral a Víctimas de Veracruz	IAV	Veracruz	0.60	0.62	0.75	0.50	0.52
179	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Yucatán	IAV	Yucatán	0.22	0.31	0.25	0.00	0.31
180	Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal	NSJP	Federación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
181	Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Consolidación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Justicia Penal de Baja California Sur	NSJP	Baja California Sur	0.39	0.24	0.50	0.33	0.50

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
182	Fideicomiso de Administración y Medio de Pago Denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco"	NSJP	Jalisco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183	Fideicomiso Justicia Penal Yucatán	NSJP	Yucatán	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
184	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	PE	Federación	0.39	0.76	0.13	0.17	0.50
185	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Aguascalientes	PE	Aguascalientes	0.55	0.76	0.50	0.33	0.60
186	Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas	PE	Chiapas	0.30	0.55	0.00	0.17	0.50
187	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México	PE	Ciudad de México	0.63	1.00	0.63	0.33	0.54
188	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	PE	México	0.33	0.69	0.25	0.17	0.23
189	Procuraduría de Protección Ambiental de Guerrero	PE	Guerrero	0.28	0.55	0.00	0.17	0.42
190	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco	PE	Jalisco	0.28	0.76	0.13	0.00	0.25
191	Procuraduría de Protección al Ambiente de Michoacán de Ocampo	PE	Michoacán	0.35	0.71	0.25	0.17	0.25
192	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Nayarit	PE	Nayarit	0.25	0.55	0.00	0.17	0.29
193	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de Querétaro	PE	Querétaro	0.34	0.55	0.25	0.17	0.40
194	Procuraduría de Protección al Ambiente de Quintana Roo	PE	Quintana Roo	0.45	0.62	0.00	0.83	0.33
195	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	PE	Sonora	0.42	0.55	0.00	0.67	0.48
196	Procuraduría Estatal de Protección del Medio Ambiente de Veracruz	PE	Veracruz	0.31	0.50	0.25	0.00	0.48
197	Prevención y Readaptación Social	ISP	Federación	0.45	0.65	0.00	0.67	0.48
198	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California	ISP	Baja California	0.36	0.71	0.00	0.33	0.40
199	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	ISP	Michoacán	0.45	0.60	0.25	0.50	0.44
200	Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro	ISP	Querétaro	0.41	0.73	0.38	0.17	0.38
201	Patronato de Asistencia para la Reinserción Social en el Estado de Yucatán	ISP	Yucatán	0.02	0.07	0.00	0.00	0.00
202	Fiscalía General de la República	FGJ	Federación	0.46	0.56	0.63	0.00	0.65

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
203	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	FGJ	Aguascalientes	0.53	0.78	0.63	0.17	0.54
204	Fiscalía General del Estado de Baja California	FGJ	Baja California	0.28	0.29	0.38	0.17	0.27
205	Procuraduría General de Justicia de Baja California Sur	FGJ	Baja California Sur	0.32	0.34	0.50	0.00	0.44
206	Fiscalía General del Estado de Campeche	FGJ	Campeche	0.18	0.27	0.25	0.00	0.21
207	Fiscalía General de Justicia del Estado de Chiapas	FGJ	Chiapas	0.51	0.73	0.63	0.17	0.52
208	Fiscalía General del Estado de Chihuahua	FGJ	Chihuahua	0.53	0.62	0.88	0.17	0.46
209	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México	FGJ	Ciudad de México	0.62	0.89	0.75	0.33	0.50
210	Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila	FGJ	Coahuila	0.34	0.60	0.25	0.17	0.33
211	Fiscalía General del Estado de Colima	FGJ	Colima	0.53	0.84	0.75	0.17	0.35
212	Fiscalía General del Estado de Durango	FGJ	Durango	0.57	0.65	1.00	0.17	0.46
213	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	FGJ	México	0.45	0.74	0.75	0.00	0.29
214	Fiscalía General del Estado de Guanajuato	FGJ	Guanajuato	0.49	0.61	0.75	0.00	0.60
215	Fiscalía General del Estado de Guerrero	FGJ	Guerrero	0.34	0.60	0.38	0.17	0.21
216	Fiscalía Estatal de Jalisco	FGJ	Jalisco	0.43	0.70	0.63	0.17	0.23
217	Fiscalía General de Michoacán	FGJ	Michoacán	0.75	0.98	1.00	0.33	0.69
218	Fiscalía General del Estado de Morelos	FGJ	Morelos	0.44	0.67	0.63	0.17	0.29
219	Fiscalía General de Nayarit	FGJ	Nayarit	0.15	0.14	0.25	0.00	0.19
220	Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León	FGJ	Nuevo León	0.67	0.98	0.63	0.67	0.42
221	Fiscalía General del Estado de Oaxaca	FGJ	Oaxaca	0.48	0.67	0.88	0.00	0.40
222	Fiscalía General del Estado de Puebla	FGJ	Puebla	0.60	0.98	0.38	0.50	0.56
223	Fiscalía General del Estado de Querétaro	FGJ	Querétaro	0.49	0.79	0.38	0.17	0.63
224	Fiscalía General del Estado de Quintana Roo	FGJ	Quintana Roo	0.48	0.61	0.88	0.00	0.44
225	Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí	FGJ	San Luis Potosí	0.50	0.65	0.75	0.17	0.44
226	Fiscalía General del Estado de Sinaloa	FGJ	Sinaloa	0.50	0.61	0.38	0.67	0.33
227	Fiscalía General del Estado de Sonora	FGJ	Sonora	0.47	0.70	0.38	0.33	0.46
228	Fiscalía General del Estado de Tabasco	FGJ	Tabasco	0.72	0.92	0.75	0.50	0.71
229	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	FGJ	Tamaulipas	0.59	0.96	0.63	0.50	0.27
230	Procuraduría General de Justicia de Tlaxcala	FGJ	Tlaxcala	0.51	0.67	0.75	0.17	0.44

No.	Sujeto obligado	TIPO	Estado	Promedio	Transparencia	Participación	Colaboración	R. C.
231	Fiscalía General del Estado de Veracruz	FGJ	Veracruz	0.46	0.67	0.50	0.50	0.17
232	Fiscalía General del Estado de Yucatán	FGJ	Yucatán	0.57	0.73	0.88	0.17	0.52
233	Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas	FGJ	Zacatecas	0.65	0.80	0.88	0.50	0.44

### Listado de tipos de Sujetos Obligados

- CDH** Comisiones de Derechos Humanos
- CEJUM** Centros de Justicia para Mujeres
- CJ** Consejos de la Judicatura
- FGJ** Fiscalías y Procuradurías Generales de Justicia
- IAV** Instancias de Atención a Víctimas
- ISP** Instancias Coordinadoras del Sistema Penitenciario
- JA** Instancias de Justicia Alternativa
- NSJP** Instancias Federales y Estatales Implementadoras del Sistema de Justicia Penal
- PE** Procuradurías Especializadas
- TE** Tribunales Electorales
- TJA** Tribunales de Justicia Administrativa
- TL** Tribunales Laborales
- TSJ** Tribunales Superiores de Justicia

## 2. Calificaciones promedio del Módulo de Apertura Jurisdiccional por so

En la Tabla 28 se encuentran los resultados de cada uno de los 124 sujetos obligados que fue analizado en el Módulo de Apertura Jurisdiccional.

**Tabla 28.**

### Sujeto obligado por tipo y por estado del Módulo de Apertura Jurisdiccional

No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
1	Suprema Corte de Justicia de la Nación	TSJ	Federación	0.47	1.00	0.88	0	0
2	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes	TSJ	Aguascalientes	0.31	0.80	0.44	0	0
3	Poder Judicial del Estado de Baja California	TSJ	Baja California	0.43	0.80	0.94	0	0
4	H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur	TSJ	Baja California Sur	0.10	0.20	0.19	0	0
5	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	TSJ	Campeche	0.10	0.20	0.19	0	0
6	Tribunal Superior de Justicia/ Consejo de la Judicatura	TSJ	Chiapas	0.25	0.80	0.19	0	0
7	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	TSJ	Chihuahua	0.36	0.80	0.63	0	0
8	Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	TSJ	Ciudad de México	0.43	0.80	0.94	0	0
9	Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza	TSJ	Coahuila	0.81	0.80	0.94	0.5	1
10	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima	TSJ	Colima	0.43	0.80	0.94	0	0
11	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango	TSJ	Durango	0.20	0.80	0.00	0	0
12	Poder Judicial del Estado de México	TSJ	México	0.36	1.00	0.44	0	0
13	Poder Judicial del Estado de Guanajuato	TSJ	Guanajuato	0.32	0.60	0.69	0	0
14	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	TSJ	Guerrero	0.00	0.00	0.00	0	0
15	Poder Judicial del Estado de Hidalgo	TSJ	Hidalgo	0.43	0.80	0.94	0	0
16	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco	TSJ	Jalisco	0.24	0.60	0.38	0	0

No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
17	Poder Judicial del Estado de Michoacán	TSJ	Michoacán	0.21	0.40	0.44	0	0
18	Tribunal Superior de Justicia de Morelos	TSJ	Morelos	0.47	1.00	0.88	0	0
19	Poder Judicial del Estado de Nayarit	TSJ	Nayarit	0.38	0.60	0.94	0	0
20	Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca	TSJ	Oaxaca	0.43	0.80	0.94	0	0
21	Poder Judicial del Estado de Puebla	TSJ	Puebla	0.43	0.80	0.94	0	0
22	Poder Judicial del Estado de Querétaro	TSJ	Querétaro	0.20	0.60	0.19	0	0
23	Poder Judicial de Quintana Roo	TSJ	Quintana Roo	0.48	1.00	0.94	0	0
24	Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí	TSJ	San Luis Potosí	0.25	0.80	0.19	0	0
25	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	TSJ	Sinaloa	0.38	0.60	0.94	0	0
26	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	TSJ	Sonora	0.48	1.00	0.94	0	0
27	Tribunal Superior de Justicia de Tabasco	TSJ	Tabasco	0.48	1.00	0.94	0	0
28	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas	TSJ	Tamaulipas	0.29	0.40	0.75	0	0
29	Tribunal Superior de Justicia del Estado/Consejo de la Judicatura de Tlaxcala	TSJ	Tlaxcala	0.33	0.40	0.94	0	0
30	Poder Judicial del Estado de Veracruz	TSJ	Veracruz	0.15	0.40	0.19	0	0
31	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán	TSJ	Yucatán	0.43	0.80	0.94	0	0
32	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	TSJ	Zacatecas	0.20	0.60	0.19	0	0
33	Consejo de la Judicatura Federal	CJ	Federación	0.45	0.80	0.50	0.5	0
34	Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	CJ	Ciudad de México	0.27	0.40	0.69	0	0
35	Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco	CJ	Jalisco	0.26	0.60	0.44	0	0
36	Consejo de la Judicatura de Nuevo León	CJ	Nuevo León	0.38	0.60	0.94	0	0
37	Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán	CJ	Yucatán	0.33	0.40	0.94	0	0

No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
38	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	TE	Federación	0.73	1.00	0.94	1	0
39	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	TE	Aguascalientes	0.38	0.60	0.94	0	0
40	Tribunal Estatal Electoral de Baja California	TE	Baja California	0.61	1.00	0.94	0.5	0
41	Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur	TE	Baja California Sur	0.41	0.40	0.75	0.5	0
42	Tribunal Electoral del Estado de Campeche	TE	Campeche	0.46	0.40	0.94	0.5	0
43	Tribunal Electoral del Estado de Chiapas	TE	Chiapas	0.61	1.00	0.94	0.5	0
44	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua	TE	Chihuahua	0.25	0.00	1.00	0	0
45	Tribunal Electoral de la Ciudad de México	TE	Ciudad de México	0.53	0.60	1.00	0.5	0
46	Tribunal Electoral de Coahuila	TE	Coahuila	0.43	0.80	0.94	0	0
47	Tribunal Electoral del Estado de Colima	TE	Colima	0.38	0.60	0.94	0	0
48	Tribunal Electoral del Estado de Durango	TE	Durango	0.46	0.40	0.94	0.5	0
49	Tribunal Electoral del Estado de México	TE	México	0.38	0.60	0.94	0	0
50	Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato	TE	Guanajuato	0.16	0.20	0.44	0	0
51	Tribunal Electoral del Estado de Guerrero	TE	Guerrero	0.70	0.80	1.00	1	0
52	Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo	TE	Hidalgo	0.51	0.60	0.94	0.5	0
53	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	TE	Jalisco	0.58	0.80	1.00	0.5	0
54	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo	TE	Michoacán	0.58	0.80	1.00	0.5	0
55	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	TE	Morelos	0.56	0.80	0.94	0.5	0
56	Tribunal Estatal Electoral de Nayarit	TE	Nayarit	0.17	0.00	0.19	0.5	0
57	Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León	TE	Nuevo León	0.35	0.40	1.00	0	0
58	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	TE	Oaxaca	0.28	0.20	0.94	0	0

No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
59	Tribunal Electoral del Estado de Puebla	TE	Puebla	0.40	0.60	1.00	0	0
60	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro	TE	Querétaro	0.40	0.60	1.00	0	0
61	Tribunal Electoral de Quintana Roo	TE	Quintana Roo	0.43	0.80	0.94	0	0
62	Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí	TE	San Luis Potosí	0.28	0.20	0.94	0	0
63	Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa	TE	Sinaloa	0.40	0.60	1.00	0	0
64	Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sonora	TE	Sonora	0.33	0.40	0.94	0	0
65	Tribunal Electoral de Tabasco	TE	Tabasco	0.38	0.60	0.94	0	0
66	Tribunal Electoral de Tamaulipas	TE	Tamaulipas	0.05	0.00	0.19	0	0
67	Tribunal Electoral de Tlaxcala	TE	Tlaxcala	0.10	0.20	0.19	0	0
68	Tribunal Electoral de Veracruz	TE	Veracruz	0.27	0.40	0.69	0	0
69	Tribunal Electoral del Estado de Yucatán	TE	Yucatán	0.28	0.20	0.94	0	0
70	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	TE	Zacatecas	0.19	0.00	0.75	0	0
71	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	TL	Federación	0.00	0.00	0.00	0	0
72	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes	TL	Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0	0
73	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Baja California Sur	TL	Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0	0
74	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche	TL	Campeche	0.05	0.20	0.00	0	0
75	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chiapas	TL	Chiapas	0.08	0.20	0.13	0	0
76	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	TL	Ciudad de México	0.05	0.20	0.00	0	0
77	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coahuila de Zaragoza	TL	Coahuila	0.05	0.20	0.00	0	0
78	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima	TL	Colima	0.00	0.00	0.00	0	0



No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
79	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango	TL	Durango	0.00	0.00	0.00	0	0
80	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero	TL	Guerrero	0.00	0.00	0.00	0	0
81	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco	TL	Jalisco	0.05	0.20	0.00	0	0
82	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México	TL	México	0.10	0.20	0.19	0	0
83	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Gobierno del Estado de Michoacán	TL	Michoacán	0.15	0.40	0.19	0	0
84	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Nuevo León	TL	Nuevo León	0.10	0.20	0.19	0	0
85	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Oaxaca	TL	Oaxaca	0.05	0.20	0.00	0	0
86	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla	TL	Puebla	0.05	0.20	0.00	0	0
87	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	TL	Querétaro	0.05	0.20	0.00	0	0
88	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	TL	San Luis Potosí	0.10	0.40	0.00	0	0
89	Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sinaloa	TL	Sinaloa	0.05	0.20	0.00	0	0
90	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	TL	Tabasco	0.00	0.00	0.00	0	0
91	Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala	TL	Tlaxcala	0.05	0.20	0.00	0	0
92	Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán	TL	Yucatán	0.16	0.40	0.25	0	0
93	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Zacatecas	TL	Zacatecas	0.05	0.20	0.00	0	0
94	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	TJA	Federación	0.18	0.20	0.50	0	0
95	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California	TJA	Baja California	0.15	0.60	0.00	0	0

No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
96	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur	TJA	Baja California Sur	0.11	0.20	0.25	0	0
97	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche	TJA	Campeche	0.05	0.20	0.00	0	0
98	Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas	TJA	Chiapas	0.21	0.20	0.63	0	0
99	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua	TJA	Chihuahua	0.29	0.40	0.75	0	0
100	Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México	TJA	Ciudad de México	0.28	0.60	0.50	0	0
101	Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza	TJA	Coahuila	0.10	0.40	0.00	0	0
102	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima	TJA	Colima	0.05	0.20	0.00	0	0
103	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango	TJA	Durango	0.00	0.00	0.00	0	0
104	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	TJA	México	0.33	0.80	0.50	0	0
105	Tribunal de Justicia Administrativa de Guanajuato	TJA	Guanajuato	0.24	0.20	0.75	0	0
106	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero	TJA	Guerrero	0.28	0.60	0.50	0	0
107	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco	TJA	Jalisco	0.45	0.80	1.00	0	0
108	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	TJA	Michoacán	0.35	0.40	1.00	0	0
109	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	TJA	Morelos	0.40	0.60	1.00	0	0
110	Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit	TJA	Nayarit	0.11	0.20	0.25	0	0
111	Tribunal de Justicia Administrativa de Nuevo León	TJA	Nuevo León	0.16	0.40	0.25	0	0
112	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca	TJA	Oaxaca	0.11	0.20	0.25	0	0

No.	SO	Tipo	Estado	Promedio	1. Transparencia Jurisdiccional	2. Apertura del proceso de justicia	3. Deliberación con la Socie- dad Civil	4. Vínculos con la Sociedad Civil
113	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla	TJA	Puebla	0.11	0.20	0.25	0	0
114	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro	TJA	Querétaro	0.26	0.80	0.25	0	0
115	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo	TJA	Quintana Roo	0.23	0.40	0.50	0	0
116	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí	TJA	San Luis Potosí	0.10	0.40	0.00	0	0
117	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	TJA	Sinaloa	0.16	0.40	0.25	0	0
118	Tribunal de Justicia Administrativa En El Estado de Sonora	TJA	Sonora	0.40	0.60	1.00	0	0
119	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	TJA	Tabasco	0.29	0.40	0.75	0	0
120	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	TJA	Tamaulipas	0.05	0.20	0.00	0	0
121	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala	TJA	Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0	0
122	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz	TJA	Veracruz	0.29	0.40	0.75	0	0
123	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	TJA	Yucatán	0.00	0.00	0.00	0	0
124	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas	TJA	Zacatecas	0.13	0.00	0.50	0	0

### Listado de tipos de Sujetos Obligados con funciones jurisdiccionales

- CJ** Consejos de la Judicatura
- TE** Tribunales Electorales
- TJA** Tribunales de Justicia Administrativa
- TL** Tribunales Laborales
- TSJ** Tribunales Superiores de Justicia y Poderes Judiciales

## Anexo 2. Notas metodológicas

En este Anexo se presentan los cambios en el mapa de variables y en el universo de **sujetos obligados** de la Métrica, a partir del ejercicio de pilotaje y del levantamiento de los datos. Por ello, primero se muestra la evolución de los subíndices, como resultado del ejercicio del pilotaje. Después, se detalla con respecto a los sujetos obligados que no formaron parte del estudio.

### 1. Distribución de variables antes y después del estudio piloto

En la Tabla 29 se observan los cambios derivados del estudio piloto en el mapa de variables.

**Tabla 29.**

#### Mapa de variables durante y en forma posterior al estudio piloto

<i>Ejercicio de Pilotaje</i>	<i>Levantamiento</i>	
	<i>Subíndices MJA</i>	<i>Subíndices MAJ</i>
1. Transparencia activa	1. Transparencia activa y proactiva (Ta)	1. Transparencia jurisdiccional (TJ)
2. Transparencia proactiva	2. Calidad institucional para el derecho a saber (Cd)	2. Apertura del proceso de justicia (APJ)
3. Transparencia del proceso de justicia	3. Participación en apoyo ciudadano (Pac)	3. Deliberación con la sociedad civil (DSC)
4. Calidad institucional para el derecho a saber	4. Justicia y servicios digitales (Jsd)	4. Vínculos con la sociedad civil (VSC)
5. Participación en apoyo a víctimas	5. Justicia alternativa (Ja)	
6. Justicia digital	6. Instrumentos de colaboración (Ic)	
7. Servicios digitales	7. Canales formales de colaboración ciudadana (Cc)	
8. Justicia alternativa	8. Responsabilidad pública (Rp)	
9. Instrumentos de colaboración	9. Archivos (Ar)	
10. Canales formales de colaboración ciudadana	10. Compras (Cp)	
11. Vínculos con las osc	11. Mecanismos anticorrupción (Ma)	
12. Profesionalización y claridad de mandatos		
13. Archivos		
14. Compras		
15. Mecanismos anticorrupción		

## 2. Proceso de decantación de los sujetos obligados

Se realizó el levantamiento de datos de la Métrica de Justicia Abierta a 243 sujetos obligados. A partir de este ejercicio, se encontró lo siguiente:

- 7 (3 %) de ellos se encontraron extintos:
  - Órgano Implementador del SIJUPE en el Estado Aguascalientes<sup>34</sup>
  - Fideicomiso para la Implementación del SIJUPE en el Estado de Chiapas
  - Secretaría Ejecutiva del Consejo para la Implementación, Seguimiento y Evaluación del Nuevo SIJUPE en Michoacán
  - Fideicomiso No. 2236 del Estado de Nuevo León para la Implementación del SIJUPE
  - Fideicomiso del Estado de Puebla para la Implementación del SIJUPE
  - Fideicomiso del Estado de San Luis Potosí para la Implementación del SIJUPE
  - Fideicomiso 2244 para la Implementación del SIJUPE del Estado de Veracruz
- 1 (0.4 %) aún no está en operaciones, no cuenta con información, pero está próximo a entrar en obligaciones (octubre de 2022).
  1. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua
- 2 (0.8 %) so que no están dados de alta en la PNT y no cuentan con un sitio de internet institucional, consistentes en la Dirección de Prevención y Reinserción Social de Sinaloa y el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Sinaloa.

Por su parte, se encontró que 42 (18 %) so están registrados en la PNT, pero no cuentan con página propia. Estos so sí se incluyeron en el estudio, los cuales se enumeran a continuación.

<i>Sujeto obligado</i>	<i>Estado</i>
1. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes	Aguascalientes
2. H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California Sur	Baja California Sur
3. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche	Campeche
4. Tribunal Superior de Justicia/Consejo de La Judicatura	Chiapas
5. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	Ciudad de México
6. Supremo Tribunal de Justicia del Estado	Colima
7. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango	Durango
8. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero	Guerrero
9. Tribunal Superior de Justicia del Estado	Oaxaca
10. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	Sonora

34 Este órgano quedó extinto mediante el Decreto del 28 de noviembre 2019.

<b>Sujeto obligado</b>	<b>Estado</b>
11. Tribunal Superior de Justicia del Estado/Consejo de la Judicatura	Tlaxcala
12. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas	Zacatecas
13. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México	Ciudad De México
14. Consejo de la Judicatura (Poder Judicial)	Nuevo León
15. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero	Guerrero
16. Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco	Jalisco
17. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	San Luis Potosí
18. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes	Aguascalientes
19. Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Baja California Sur
20. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche	Campeche
21. Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Chiapas
22. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México	Ciudad De México
23. Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Coahuila
24. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Colima	Colima
25. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Durango	Durango
26. Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Nuevo León
27. Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Puebla
28. Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Sinaloa
29. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco	Tabasco
30. Comisión Estatal de los Derechos Humanos	Chiapas
31. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero	Guerrero
32. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Puebla
33. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Sonora	Sonora
34. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Tabasco
35. Fideicomiso de Administración y Medio de Pago Denominado "Nuevo Sistema de Justicia Penal y Juicios Orales del Estado de Jalisco"	Jalisco
36. Fideicomiso de Justicia Penal Yucatán	Yucatán
37. Procuraduría de Protección Ambiental	Guerrero
38. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	Nayarit
39. Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	Sonora
40. Prevención y Readaptación Social	Federación
41. Fiscalía Estatal	Jalisco
42. Patronato de Asistencia para la Reinserción Social	Yucatán

## Anexo 3. Contrastes entre la Métrica de Gobierno Abierto y la Métrica de Justicia Abierta

El INAI y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) desarrollaron la MGA para informar y dirigir las políticas de gobierno abierto en México. La MGA, a través de sus tres ediciones (2017, 2019 y 2022), aporta diferentes elementos de análisis en materia de apertura. En este contexto, la MGA es el punto de partida conceptual y metodológico para la medición de la **justicia abierta**. La MGA aporta diferentes elementos de análisis en materia de apertura. Con base en los principios de **transparencia** y **participación**, esta Métrica registra la medida en la que la ciudadanía tiene acceso a la información pública para conocer las acciones del Gobierno y en qué medida puede colaborar e incidir en la toma de decisiones y en su gestión.

El punto de partida de ambas métricas es el mismo: *medir el nivel de apertura de las instituciones o sujetos obligados, desde las perspectivas de la oferta de servicios institucionales y de demanda ciudadana*. En términos generales, hay una consistencia en los puntajes de las dimensiones que comparten, ya que en ambas la **transparencia** es mucho más alta que la **participación**<sup>35</sup>. Sin embargo, tal como se describe a continuación, existen algunas diferencias importantes que impiden su plena comparabilidad.

La primera diferencia consiste en las dimensiones que analiza y, por lo tanto, en los subíndices y variables que se enarbolan. Ambas métricas analizan las dimensiones de **transparencia** y **participación**, sin embargo, la Métrica de Justicia Abierta (MJA) incorpora el análisis de las dimensiones de **colaboración** y **rendición de cuentas**. Es decir, la MJA analiza si la ciudadanía tiene incidencia en las decisiones o resoluciones públicas y si la ciudadanía cuenta con mecanismos para detectar y denunciar actos de corrupción. En consecuencia, la MGA está integrada por cuatro subíndices y 26 variables, mientras que la MJA está conformada por 8 subíndices y 42 variables. A su vez, las dimensiones de **transparencia** y **participación** se abordan a través de distintas variables, lo cual queda patente, al contrastar los subíndices respectivos.

---

35 En la última edición, la MGA tuvo un puntaje global de 0.48, en donde la dimensión de transparencia obtuvo un 0.61, mientras que participación obtuvo un 0.35. [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Resumen-ejecutivo\\_MGA-2021.pdf](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Resumen-ejecutivo_MGA-2021.pdf)

**Tabla 30.****Diferencias entre la Métrica de Justicia Abierta y la Métrica de Gobierno Abierto, por dimensiones de transparencia y participación**

<i>Dimensión</i>	<i>Perspectivas</i>	<i>MJA</i>	<i>MGA</i>
<b>Transparencia</b>	Perspectiva institucional	1. Transparencia activa	1. Acceso a la información desde el Gobierno
			2. Datos abiertos
			3. Transparencia activa
	Perspectiva ciudadana	2. Transparencia proactiva	1. Acceso a la información desde la ciudadanía
			2. Transparencia proactiva
<b>Participación</b>	Perspectiva institucional	3. Participación en apoyo ciudadano	No tiene subíndices, pero los componentes se centran en diversas características de los mecanismos de participación ciudadana:  (Existencia de) mecanismos, Formato, Funcionamiento, Seguimiento y Actores
	Perspectiva ciudadana	4. Justicia y servicios digitales	Métodos, Respuesta, Activación y Celeridad

Solo hay dos variables, ambas incluidas en la dimensión de **participación**, que miden la misma temática. La primera consiste en la accesibilidad. La MGA plantea: ¿Qué nivel de participación permite el mecanismo ya revisado? A diferencia, la MJA analiza la variable llamada Existencia de servicios de justicia accesibles para personas en situación de desigualdad estructural (mujeres en situación de violencia, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, personas indígenas, migrantes, personas LGBTQ+). La segunda temática es la de los servicios digitales. La MGA pregunta: ¿El so cuenta con un correo, buzón electrónico o *chat* en línea? Por su lado, la MJA, en la variable 4.3, registra si el so dispone de servicios digitales para el trámite de los servicios que ofrece.

Además, ambas métricas cuentan con dos tipos de variables, las que miden la existencia o publicación de un mecanismo y las que miden la funcionalidad o calidad de algunos servicios. La MGA está integrada por ambos tipos de variables. Por ejemplo, tratándose de **transparencia**, desde la perspectiva institucional, el componente o subíndice de Datos Abiertos, se evalúa a través de la verificación de la existencia de –al menos– un archivo de datos publicado. Esto se realiza a través de una búsqueda en una plataforma local o en Google, y verificando que el archivo se encuentre digitalizado, para que pueda ser procesado en una computadora; que sea gratuito, abierto, y que los datos sean posteriores a 2020. En contraste, el componente de Acceso a la información mide la calidad con la que se atendió una solicitud de acceso a la información, es decir, si se le dio respuesta, si fue en el plazo legal y si se notificó sobre alguna prórroga para atenderla.



En contraste, la MJA está integrada mayoritariamente (80 %) por variables que se centran en la existencia o disponibilidad de los servicios. Por ejemplo, en relación con la dimensión de **participación**, desde la perspectiva ciudadana, el subíndice relativo a Servicios y justicia digital se verifica a través de la existencia de los medios digitales para tramitar los servicios que ofrece; de la existencia de criterios de accesibilidad y completitud en los servicios digitales; si existe la posibilidad de consultar el expediente íntegro; de iniciar un juicio o procedimiento en línea, así como de promover alguna actuación.

La segunda diferencia se refiere a los métodos de recolección de la información. La MGA combina distintos métodos de levantamiento de datos, por ejemplo, a través de un usuario simulado, de la búsqueda de información en internet (*i. e.* en Google, en los portales de internet institucionales y en las plataformas locales de datos abiertos), de la verificación de la información que se encuentra en la PNT, así como de las solicitudes de información. En contraste, la MJA realizó el levantamiento a partir de dos fuentes, la PNT y los portales de internet de las instituciones evaluadas.

La tercera diferencia consiste en la selección de la muestra de so que fueron analizados. Las dimensiones, subíndices y variables de la MGA son aplicables a los so que integran las tres ramas del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial y del orden federal, estatal y municipal. Los tipos de so que contempla la MGA en el orden federal y estatal son nueve, el Ejecutivo, los órganos descentralizados, autónomos, fideicomisos, judiciales, legislativos, partidos políticos, sindicatos y las universidades. En el orden municipal, la MGA analizó a 15 ayuntamientos por estado. La muestra de la MGA se construyó de manera semialeatoria a partir del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Federal 2021 del INEGI, a fin de incorporar so de todos los estados y municipios. En la última edición, la muestra aleatoria estuvo integrada por 1,365 so.

En contraste, la MJA se enfoca en los so que integran el **ecosistema de justicia** a nivel federal y estatal, es decir en las instituciones y servicios de procuración, impartición y administración de justicia. Por lo tanto, los tipos de so que contempla la MJA son los TSJ TE, TJA, TL (ya sean juntas, centros de conciliación o tribunales), las Instancias de Justicia Alternativa, las CDH, las IAV, los CEJUM, las PE, FGJ, Instancias Coordinadoras del Sistema Penitenciario, así como las Instancias Federales y Estatales Implementadoras del Sistema de Justicia Penal. El universo muestra de la MJA está integrado por 233 so, el cual se construyó a partir de los incorporados en el catálogo del INAI, que estuvieran dados de alta en la PNT y que estuvieran en funciones al momento en que se realizó este estudio. En total, se analizaron solo 100 so en ambas métricas, referentes a 35 entidades del Poder Judicial, 32 Fiscalías o Procuradurías y 33 CDH.

Por otra parte, las tipologías de los sujetos obligados siguen lógicas diferentes. La MGA agrupa a los so a partir de la definición del artículo 1.º de la LGTAIP, es decir, de la siguiente manera: 1) Poderes Ejecutivo, tanto federal, estatal y municipal, 2) Legislativo del ámbito federal y estatal, 3) Judicial, federal y estatales, 4) órganos autónomos, 5) partidos políticos, 6) fideicomisos y fondos públicos<sup>36</sup>. En contraste, la tipología de los so de la MJA parte de la base de que todo el universo tutela y promueve derechos fundamentales, particularmente el de acceso a la justicia, y se centra en las funciones materiales, implicando con ello la agrupación de sujetos obligados en los que se desempeñan funciones jurisdiccionales, no jurisdiccionales, así como de los encargados de la investigación y sanción de los delitos.

<sup>36</sup> Para mayor detalle se deberá consultar el Documento Conceptual de la Métrica de Gobierno Abierto 2017, en: <https://micositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2018/07/Documento-Conceptual-PDF-vf.pdf>

**Tabla 31.**

**Diferencias entre la Métrica de Justicia Abierta  
y la Métrica de Gobierno Abierto por funciones materiales**

<i>Funciones materiales</i>	<i>Tipos de sujetos obligados</i>	
	MJA	MGA
<i>Jurisdiccionales</i>	Poderes Judiciales, TJA, TE, TL	Poderes Judiciales
<i>No jurisdiccionales</i>	CDH, IAV y CEJUM	Comisiones de Derechos Humanos
<i>Investigación y sanción de delitos</i>	Fiscalías y Procuradurías, PE e instancias coordinadoras del sistema penitenciario	Fiscalías y Procuradurías
<i>Otras</i>		Fideicomisos, Poder legislativo, partidos políticos, sindicatos, universidades

## Anexo 4. Validación y verificación de la Métrica de Justicia Abierta

En la tercera etapa de este estudio se realizaron diversos ejercicios de validación. El objetivo de los ejercicios de validación de la Métrica de Justicia Abierta (MJA) fue contribuir a la solidez metodológica de este instrumento. La verificación y validación del instrumento permitió asegurar que los indicadores diseñados para caracterizar a la **justicia abierta** tuvieran consistencia estadística y que fueran consistentes con los instrumentos de medición ya existentes.

### 1. Validación intermétrica

La validación intermétrica consistió en comparar los resultados de la Métrica de Justicia Abierta con los de la Métrica de Gobierno Abierto, tomando en cuenta los contrastes conceptuales y metodológicos explicados en el Anexo 3 sobre contrastes entre métricas.

En esta verificación se identificaron dos variables que son iguales en ambas métricas, la primera, relativa a la publicación de las obligaciones comunes de los so y, la segunda, a la publicación de los mecanismos de **participación** social. En ambos casos, la diferencia en los puntajes obtenidos por variable fue estadísticamente significativa, lo que puede explicarse por la temporalidad y los métodos de levantamiento de información, así como por las diferencias en las mediciones.

La Tabla 32 muestra los puntajes obtenidos en ambas métricas relativos a la publicación de las obligaciones comunes y a la publicación de los mecanismos de participación social.

**Tabla 32.**

### VARIABLES COMUNES EN LA MÉTRICA DE JUSTICIA ABIERTA Y LA MÉTRICA DE GOBIERNO ABIERTO

Variable	MJA	MGA	Medición en MJA	Medición en MGA
Publicación de obligaciones comunes	1*	0.76*	Variable binaria. a) Revisar en la PNT que el listado de obligaciones generales se encuentre publicado.	Variable continua 0-1. Promedio simple de todas las fracciones que le aplican al so y a las que efectivamente les carga información.
Publicación de mecanismos de participación social	0.47*	0.27*	Variable agregada 0-1. ¿Hay información disponible sobre los mecanismos de participación social en el sitio web? sí = 0.25, no = 0; ¿Se puede encontrar de manera sencilla? sí = 0.25, no = 0; ¿Se encuentra en lenguaje simple? sí=0.25, no= 0; ¿Existen criterios de interseccionalidad? (infancia, discapacidad, idioma indígena)=0.25	Variable binaria. Se refiere a si el so reporta en la PNT al menos un mecanismo de participación vigente.

Los cálculos consideran a los so medidos por ambas métricas, detallados en el Anexo 3, sobre contrastes entre métricas.

\*La diferencia del puntaje entre métricas es estadísticamente significativa.

La validación intermétrica contribuyó a entender mejor el panorama de la apertura institucional, puesto que permitió el análisis del diálogo entre ambas métricas. A nivel gubernamental, destacó que la dimensión de transparencia obtuvo una calificación alta, es decir, ambas métricas coinciden en que los so cumplen con las obligaciones de publicidad de la información, sin embargo, los puntajes también sugieren que existen debilidades en cuanto a la pertinencia y calidad de la información que se proporciona. La MGA indica que, incluso, aunque sí se cumplan las obligaciones de transparencia, la información proporcionada presenta áreas de oportunidad con respecto al cumplimiento de los estándares de datos abiertos. La MJA, por su parte, revela debilidades en asuntos que van más allá de la provisión de información, como por ejemplo, en la publicación actualizada de los índices de expedientes clasificados.

Ambas métricas coinciden en puntuaciones favorables en la dimensión de **participación** desde la perspectiva ciudadana, que fue positiva, en comparación con la puntuación que recibió la perspectiva gubernamental. En el contexto de la MJA, el puntaje más alto fue para la disposición digital de los servicios que ofrecen los so, mientras que, en la MGA, el puntaje más alto se le asignó a la variable relacionada con los diversos métodos de contacto, como son los medios electrónicos y las redes sociales. Aunque ambas métricas arrojan puntajes altos a la posibilidad de contactar al so, se identifican retos sustantivos; por un lado, la MJA señala la falta de criterios de accesibilidad, mientras que por el otro, la MGA identifica a la activación de mecanismos reales para tomar en cuenta las propuestas de la ciudadanía como un reto.

Con respecto a la **participación** desde la perspectiva gubernamental o institucional, la calificación para ambas métricas no fue favorable. En la MGA, el reto más importante es la falta de mecanismos de participación; incluso, en los casos en los que sí existen, no se aplican en la práctica, no hay seguimiento, así como tampoco hay convocatorias abiertas. La MJA evidencia estos obstáculos en procesos específicos para acceder a la justicia, es decir se señala que los servicios son poco accesibles para las personas que se encuentran en situación de desigualdad.

Las métricas también coinciden en que los tipos de so que obtienen calificaciones más son los TSJ y las CDH.

## 2. Validación intramétrica

A la par del ejercicio de la validación intermétrica, se realizaron pruebas para comprobar la consistencia estadística del instrumento mediante dos distintas pruebas, la primera se realizó a través del coeficiente de Alfa de Cronbach, que ayuda a medir la consistencia interna de la MJA, y la segunda, a través de un análisis factorial para establecer y corroborar las relaciones entre las variables que componen los indicadores.

Una vez completada la recolección y sistematización de los datos, se llevó a cabo el trabajo de validación estadística. Este trabajo implicó calcular el valor del Alfa de Cronbach para la Métrica en su conjunto, así como de las dimensiones y subíndices. Este valor estadístico puede ir del 0 al 1, en donde un valor más cercano al 1 indica una mayor consistencia al interior de la Métrica. Para fines de la verificación, se consideró que el límite mínimo aceptable serían los valores superiores al 0.30.

El primer nivel de análisis consistió en verificar el valor del estadístico Alfa de la MJA –en su conjunto–, el cual fue de 0.86, lo que comprueba que la métrica es confiable y estadísticamente consistente. El segundo nivel de análisis fue revisar la consistencia estadística de cada una de las dimensiones. Se encontró que las cuatro dimensiones cumplían con el estándar, ya que el valor Alfa de **transparencia** fue del 0.68, el de **participación** fue del 0.63, el de **colaboración** fue del 0.63 y el de **rendición de cuentas** fue del 0.77. Finalmente, el tercer nivel de análisis se centró en la consistencia estadística de los diez subíndices. Al respecto, se identificaron dos subíndices con una consistencia menor al 0.30, por lo que, para garantizar su consistencia estadística, se reorganizaron las variables que los componen. Al mismo tiempo, se retomaron los hallazgos derivados del Alfa de Cronbach y se realizó un análisis factorial exploratorio para resguardar la coherencia conceptual del instrumento. La distribución final de las variables se reevaluó con un análisis factorial confirmatorio, con lo cual se concluyó el proceso de validación y la verificación de consistencia estadística de la Métrica. Al mismo tiempo, se mantuvo la coherencia conceptual del instrumento.

La Tabla 33 muestra el estatus de consistencia estadística de la Métrica, de las cuatro dimensiones y de los diez subíndices.

**Tabla 33.****Análisis de consistencia estadística de la Métrica de Justicia Abierta**

<i>Unidad de análisis de consistencia estadística</i>		<i>Consistencia estadística Alfa</i>	<i>Nivel de consistencia estadística*</i>
Métrica de Justicia Abierta**		<b>0.86</b>	Muy buena
Dimensión Transparencia**		<b>0.68</b>	Bueno
Subíndices	1. Transparencia activa	<b>0.56</b>	Bueno
	2. Transparencia proactiva	<b>0.50</b>	Bueno
Dimensión Participación**		<b>0.63</b>	Bueno
Subíndices	3. Participación en apoyo ciudadano	<b>0.45</b>	Regular
	4. Justicia y servicios digitales	<b>0.68</b>	Bueno
Dimensión Colaboración**		<b>0.63</b>	Bueno
Subíndices	5. Justicia alternativa	<b>0.92</b>	Excelente
	6. Canales e instrumentos de colaboración ciudadana	<b>0.40</b>	Regular
Dimensión Rendición de Cuentas**		<b>0.77</b>	Muy bueno
Subíndices	7. Responsabilidad pública	<b>0.57</b>	Bueno
	8. Archivos	<b>0.58</b>	Bueno
	9. Compras	<b>0.72</b>	Muy bueno
	10. Mecanismos anticorrupción	<b>0.40</b>	Regular

\*Los parámetros de consistencia establecidos fueron: <0.30 deficiente; 0.31-0.50 regular; 0.51-0.70 buena; 0.71-0.90 muy buena; 0.91-1 excelente.

\*\*Este cálculo considera todas las variables que integran la unidad de análisis.

# MÉTRICA DE JUSTICIA ABIERTA



World Justice  
Project



IIRCCC  
Instituto de Investigación en Rendición  
de Cuentas y Combate a la Corrupción

